OBJETO DEL CONTRATO

Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato cuyo objeto "Evaluar el desempeño en seguridad vial a través del cálculo de los indicadores estratégicos mediante la aplicación de un enfoque observacional".

INTRODUCCIÓN:

El presente análisis está basado conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad contemplados en el Título II, Artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80/93, Ley 1474 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de la gestión pública".*

Así mismo dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 *"establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública".*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector establecida por Colombia Compra Eficiente, el Observatorio Nacional de Seguridad Vial - ONSV, adscrito a la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV, realiza el presente análisis del sector, dentro de los estudios previos requeridos para adelantar el proceso que tiene por objeto: *"Evaluar el desempeño en seguridad vial a través del cálculo de los indicadores estratégicos mediante la aplicación de un enfoque observacional.".*

DEFINICIONES:

Para la interpretación del presente documento, se tendrán en cuenta los siguientes términos:

Acera o andén: Franja longitudinal de la vía urbana, destinada exclusivamente a la circulación de peatones, ubicada a los costados de esta. (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

Autopista: Vía de calzadas separadas, cada una con dos (2) o más carriles, control total de acceso y salida, con intersecciones en desnivel o mediante entradas y salidas directas a otras carreteras y con control de velocidades mínimas y máximas por carril. (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

Bicicleta: Vehículo no motorizado de dos (2) o más ruedas en línea, el cual se desplaza por el esfuerzo de su conductor accionando por medio de pedales. (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

Casco: Pieza que cubre la cabeza, especialmente diseñada para proteger contra golpes, sin impedir la visión periférica adecuada que cumpla con las especificaciones de las normas Icontec 4533 o la norma que la modifique o sustituya. (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

Ciclista: Conductor de bicicleta o triciclo (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

Ciclorruta: Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva. (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

Conductor: Persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo. (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

Cruce e intersección: Punto en el cual dos (2) o más vías se encuentran. (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

Elementos de protección del motociclista: Son equipos, dispositivos o aparatos que deben usar los motociclistas con el fin de proteger su vida y su salud. Entre los principales elementos de protección personal para el motociclista se encuentra el casco, el calzado, los guantes, la indumentaria, coderas y rodilleras.

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

Estación maestra: Punto de observación instalado para realizar aforos permanentes.

Estudio observacional: Medición de la prevalencia de comportamientos de riesgo vial a través de la observación no participante. Una observación hace referencia a la acción de mirar algo o a alguien con mucha atención y detenimiento para adquirir algún conocimiento sobre su comportamiento o sus características.

Estación temporal: Punto de observación instalado por un período de tiempo específico para la realizacióndel aforo.

Factor de ajuste: Un factor multiplicativo que ajusta un parámetro de acuerdo con una condición base, para representar una condición prevalente. (Highway Capacity Manual2).

Indicadores estratégicos de desempeño: Medidas que reflejan aquellas condiciones operacionales en el sistema vial, que influencian el desempeño del sistema de seguridad (Safety performance indicators are the measures (indicators), reflecting those operational conditions of the road traffic system, which influence the (Hakkert et al., 2007)3).

Maniobras peligrosas: Conductas que constituyen una infracción de tránsito y que demuestren un comportamiento extremadamente irresponsable, temerario o incluso doloso del agente infractor, quien ponen peligro concreto a las personas o a las cosas.

Motocicleta: Vehículo automotor de dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante. (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

Período de análisis: Período único de tiempo durante el cual un aforo es realizado en una instalación o infraestructura de transporte. (Highway Capacity Manual).

Paso peatonal a desnivel: Puente o túnel diseñado especialmente para que los peatones atraviesen una vía. (Artículo 2 de la Ley 769 de 2002).

Paso peatonal a nivel: Zona de la calzada delimitada por dispositivos y marcas especiales con destino alcruce de peatones. (Artículo 2 de la Ley 769 de 2002).

Peatón: Persona que transita a pie o por una vía. (Artículo 2 de la Ley 769 de 2002).

Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público. (Artículo 2 de la Ley 769 de 2002).

Vía: Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales. (Artículo 2 de la Ley 769 de 2002).

Vía peatonal: Zonas destinadas para el tránsito exclusivo de peatones. (Artículo 2 de la Ley 769 de 2002).

ASPECTOS GENERALES - ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Seguridad Vial, creada por la **Ley 1702 de 2013**, es una Unidad Administrativa Especial, descentralizada, del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte; su objeto consiste en la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país y ser el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de los planes, programas y proyectos dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional, adicionalmente la Agencia Nacional de Seguridad Vial tiene por misión la prevención y reducción de los accidentes de tránsito.

El artículo 3 de la Ley 1702 de 2013, estableció como objeto de la Entidad el siguiente:

> "(…) OBJETO. La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), tendrá como objeto la planificación, articulación y gestión de la seguridad vial del país. Será el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional (…)".

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

Asimismo, el artículo 9 de la Ley establece las funciones de la ANSV, las cuales se agrupan de la siguiente forma: De planificación, de regulación, de información, de control, campañas de concientización y educación, de infraestructura, de coordinación y consulta, y consultivas. En particular, dentro de las funciones de la ANSV relacionadas con el presente proceso de contratación, se encuentran las siguientes:

> "1. De planificación:
> 1.1. Ser el soporte interinstitucional y el organismo responsable dentro del Gobierno Nacional de la planeación, gestión, ejecución, seguimiento y control de las estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de seguridad vial en todo el país. (…)
> 1.4. Coordinar y administrar el Observatorio Nacional de Seguridad Vial, que tendrá como función el diseño e implementación de la metodología para la recopilación, procesamiento, análisis e interpretación de los datos relacionados con la seguridad vial en Colombia. (…)
> 1.6. Recopilar, procesar, analizar e interpretar toda la información necesaria que, sobre el tema de la seguridad vial, permita desarrollar investigación sobre causas y circunstancias de la accidentalidad vial para planear, ejecutar y evaluar la política de seguridad vial. (…)
> 3. De información:
> 3.1. Desarrollar, comentar y promover mecanismos tecnológicos y de información que permitan modelar e investigar las causas y circunstancias de los siniestros viales, para sustentar la planificación, preparación, ejecución y evaluación de políticas de seguridad vial (…)
> 3.4. Desarrollar, fomentar la investigación sobre las causas y circunstancias de los siniestros viales por medio del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, para sustentar la planificación, preparación, ejecución y evaluación de políticas de seguridad vial (…)
> 3.5. Diseñar e implementar un sistema de medición de indicadores de seguridad vial, conforme a la metodología definida y empleada por organismos internacionales del ramo, que retroalimente el diseño de las políticas, e informar sobre los avances y logros, por medio del Observatorio Nacional de Seguridad Vial".

Además, en el Artículo 16 de la Ley 1702 de 2013 se hace mención de la creación de la Dirección del **Observatorio Nacional de Seguridad Vial** (ONSV), el cual tiene como objetivo:

> **"Apoyar a la Agencia Nacional de Seguridad Vial en la planificación y evaluación de la política, planes y estrategias de seguridad vial por medio del diagnóstico, análisis y la investigación.** Las funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) relacionadas con el manejo y gestión de información serán desarrolladas por medio del Observatorio Nacional de Seguridad Vial". (Negrilla y Resaltado fuera de texto).

En desarrollo de lo dispuesto en la Ley 1702 de 2013, en el Artículo 11 del **Decreto 787 de 2015**[1] se precisan, entre otras, las siguientes funciones del ONSV que guardan relación con el objeto a contratar:

> "1. Hacer seguimiento y evaluación de los resultados de la implementación de las políticas públicas, estrategias, programas, planes y proyectos en materia de seguridad vial (…)
> 3. Coordinar y administrar el Observatorio Nacional de Seguridad Vial y **diseñar e implementar la metodología para la recopilación, procesamiento, análisis e interpretación de los datos relacionados con la seguridad vial en Colombia**, bajo los lineamientos de la Dirección General (…)

[1] "Por el cual se establecen las funciones de la estructura interna de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y se dictan otras disposiciones".

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

> 5. **Recopilar, procesar, analizar, interpretar y socializar la información en materia de seguridad vial, para la planeación, diseño, gestión, ejecución, seguimiento, evaluación y control de las estrategias, planes y acciones dirigidos a la seguridad vial en todo el país."** (Negrilla y Resaltado fuera de texto).

En una primera instancia, la información de seguridad vial debe incluir los eventos y las víctimas producto de este fenómeno, por lo que el ONSV lleva un registro minucioso de la cantidad de siniestros viales, heridos, y fallecidos a nivel nacional.

Ahora bien, el artículo 5 de la Ley 1702 define la Seguridad Vial en los siguientes términos:

> "(…) Seguridad Vial. Entiéndase por seguridad vial el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de los conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas."

Teniendo en cuenta esta definición, para el cumplimiento de las funciones de la ANSV, así como las del ONSV no es suficiente con registrar los hechos y víctimas de la siniestralidad vial, sino que se requiere hacer seguimiento a las acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos. También es necesario monitorear los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, lo que incluye, entre muchos otros, la regulación del tráfico, la formación de los conductores, y el comportamiento de los usuarios en las vías.

Para monitorear los factores que contribuyen a la seguridad vial, a nivel internacional se ha adoptado un enfoque sistémico, conocido como "Sistema Seguro". Este enfoque no se concentra solamente en uno de los componentes del fenómeno de la siniestralidad, sino que pretende abarcar la totalidad de elementos que componen el sistema vial y que influyen en la ocurrencia y gravedad de los siniestros. El enfoque se compone de los siguientes principios:

- El ser humano comete errores que pueden originar siniestros viales o incrementar su severidad; sin embargo, la vida y la integridad humana constituyen un precio inadmisible por dichos errores.
- El ser humano tiene una capacidad limitada para tolerar las energías liberadas en un siniestro vial. Este precepto, junto con el anterior, soportan la necesidad de planear e implementar sistemas indulgentes con el ser humano.
- La seguridad vial es una responsabilidad compartida entre el sector público, privado, academia, y actores viales en general. Es determinante involucrar a todos los corresponsables a partir de la priorización de la seguridad vial en la planeación e implementación de los diferentes elementos de un sistema seguro, así como la apropiación del autocuidado y conciencia social del derecho que tenemos todos al disfrute seguro de la vía.
- La gestión de la seguridad vial debe ser proactiva.
- La actuación integral y sistémica en diversas áreas aumenta la protección de los actores viales.

Siguiendo estos principios, la Comisión del Parlamento Europeo y la Organización Mundial de la Salud (OMS) proponen ocho (8) indicadores para el seguimiento a la gestión de la seguridad vial en el mundo a la luz del Plan Mundial de Seguridad Vial – PMSV para reducir 50% las muertes y traumatismo en 2030, los cuales se describen a continuación[2]:

1. **Exceso de velocidad.** Porcentaje de vehículos que circulan dentro de los límites establecidos.
2. **Uso de cinturones de seguridad.** También de sistemas de retención infantil. Tanto por ciento de los ocupantes del vehículo que los utilizan correctamente.
3. **Equipo de protección.** Porcentaje de motociclistas y ciclistas que utilizan el casco.
4. **Alcohol.** Porcentaje de conductores que conducen bajo los efectos del alcohol.
5. **Distracciones.** Cantidad de conductores que utilizan un dispositivo móvil al momento de la conducción.
6. **Seguridad Vehicular.** Índice de vehículos nuevos con una calificación de seguridad de según la clasificación dada por NCAP igual o superior a un umbral predefinido.

[2] https://revista.dgt.es/es/reportajes/2023/03MARZO/0315_KPI-Europa.shtml

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

7. **Vías seguras.** Porcentaje de distancia recorrida en vías con una calificación de seguridad superior a un umbral predefinido según IRAP.
8. **Atención post-siniestro.** Tiempo transcurrido, en minutos y segundos, entre la llamada tras la ocurrencia de un siniestro y la llegada de los servicios de emergencia.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Colombia como país miembro de la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCDE), en la 3ª Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial, se alineó al compromiso mundial de reducir la cantidad de víctimas resultantes de los siniestros viales en 50% a 2030 (Declaración de Estocolmo), bajo el compromiso de adoptar el enfoque sistema seguro para gestionar la seguridad vial nacional.

Esto en consecuencia, implica adaptar este tipo de indicadores a las necesidades de conocimiento del país para medir la gestión de la política pública en seguridad vial. No obstante, hay que indicar que el ONSV no tiene fuentes primarias que capturen datos permanentes para hacer un seguimiento periódico de estos indicadores mediante ejercicios de observación cualitativa en campo.

El proceso logístico para capturar, procesar y analizar estos datos y, con ello, realizar un seguimiento periódico del desempeño de la seguridad vial del país mediante estos indicadores, requiere una capacidad instalada suficiente para abordar territorialmente el desarrollo de un ejercicio observacional a nivel nacional. Por ello, durante la vigencia 2021 el ONSV adelantó la contratación para "*realizar un estudio observacional para el cálculo de la línea base de indicadores estratégicos de desempeño en seguridad vial*" información que fue levantada durante la vigencia 2022 para **10 indicadores observacionales**, y a partir de sus resultados, elaboró un documento técnico que describe el desempeño de la gestión de la seguridad vial a nivel nacional y departamental.

Así las cosas, el cálculo de la línea base de indicadores de desempeño, permitió obtener información sobre comportamientos y factores de riesgo de los cuales no se tenía información, entre ellos se pueden mencionar: Uso de cinturón, sistemas de retención infantil, velocidad, uso de casco, uso de luces, sobreocupación, uso de prendas reflectivas, comportamiento en cruces, maniobras de riesgo y uso de dispositivos móviles.

Para el levantamiento de la información de la línea base se contó con una representatividad a nivel nacional, desagregada para las ciudades capitales con más de 50.000 habitantes[3] y por actor vial (conductores de vehículo, motociclistas, ciclistas, peatones), lo que permitió obtener información específica para las necesidades de gestión de cada ciudad capital medida. Para esto, el ONSV diseñó una muestra probabilística de municipios para obtener estimaciones para los indicadores a nivel departamental desagregados por el cruce de las categorías de actor vial, momento de la semana y momento del día. Así mismo, permitió obtener estimaciones para las mismas desagregaciones en cada una de las ocho (8) regiones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022[4].

Para el diseño de la muestra se tomó como referente metodológico lo establecido en el "*Uniform Criteria For State Observational Surveys Of Seat Belt Use*" de la National Highway Traffic Safety Administration de los Estados Unidos y adicional, se consideró que el objetivo del estudio debía obtener estimaciones representativas a nivel departamental, regional y nacional. Así, se fijó con base en el nivel de representatividad mencionado y el valor máximo de error para las estimaciones de los indicadores por actor vial, la cantidad de municipios a seleccionar para cada departamento.

Posteriormente, para el proceso de selección, se conformaron dos grupos de municipios dentro de cada departamento en función del promedio histórico 2015-2019 de fallecidos en siniestros viales. El primer grupo lo formaron municipios que acumulaban el 80% del promedio histórico de fallecidos (los que tienden a aportar más a la siniestralidad departamental) y el segundo grupo, los restantes municipios del departamento (necesarios para garantizar representatividad).

Luego de ello, se distribuyó el tamaño de muestra de municipios entre los dos grupos: asignando el 80% de la muestra en el primero y el 20% en el segundo. Luego, para la conformación de la muestra de municipios por departamento: 1. Se seleccionó forzosamente del primer grupo aquellos municipios con la mayor participación de fallecidos a nivel departamental; 2. Con probabilidad de selección proporcional a la población del municipio y bajo un muestreo sistemático, se seleccionó aleatoriamente los municipios restantes necesarios para completar el tamaño de muestra establecido para el primer grupo; 3. Dentro del segundo grupo, se seleccionó aleatoriamente los municipios a partir de la asignación de probabilidades de selección proporcionales a la población municipal y luego

[3]De acuerdo con las cifras del Censo 2018 realizado por el DANE, las capitales con menos de 50.000 habitantes son Leticia, Inírida, Mitú y Puerto Carreño.

[4]Ley 1955 de 2019 (mayo 25), *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por laEquidad".*

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

la aplicación de un muestreo sistemático. Resultado de lo descrito anteriormente, se obtuvo la muestra aleatoria de municipios a medir por departamento.

En consecuencia, para cada municipio se estableció una cantidad de puntos de observación y una cantidad de observaciones siguiendo el referente metodológico y el valor máximo de error para las estimaciones de losindicadores por actor vial. Así, se fijaron **2.132 puntos de observación** distribuidos en **239 municipios**, en los cuales se tomaron **1.046.483 observaciones**.

Teniendo en cuenta que el ejercicio realizado en 2022 corresponde al levantamiento de una línea base para la medición de estos indicadores y con ello, fijar un punto de partida a nivel cuantitativo, es importante evaluar su comportamiento en el tiempo, a través de un seguimiento en el que se requiere realizar el mismo ejercicio para obtener esta información, y de este modo, lograr evaluar el desempeño de la gestión de la seguridad vial en Colombia, comparando los resultados de la línea base en 2022, con los resultados a obtenerse con el desarrollo del contrato de consultoría, objeto de esta interventoría.

Es importante indicar que los datos a obtenerse con el desarrollo del contrato principal son requeridos como un insumo valioso, para medir el desempeño en la gestión de la seguridad vial nacional, y con ello, retroalimentar la política pública en esta materia para que se definan e implementen acciones efectivas, en la reducción de víctimas fatales por siniestros viales en el país.

Considerando lo anterior, la Agencia Nacional de Seguridad Vial adelantará un proceso contractual para realizar un estudio que permita "*EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LA SEGURIDAD VIAL NACIONAL, A TRAVÉS DEL CÁLCULO DE INDICADORES ESTRATÉGICOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UN ENFOQUE OBSERVACIONAL.*", a través del cual se realice el seguimiento a los indicadores de desempeño en seguridad vial calculados en la línea base de 2022, para analizar su evolución y entender con mayor amplitud el comportamiento de los usuarios viales en Colombia. Como resultado de este proceso de contratación se debe realizar el levantamiento de diez (10) indicadores de desempeño relacionados en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Tabla 1. Indicadores estratégicos de seguridad vial

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	ACTOR VIAL
1. Uso del cinturón de Seguridad	-Porcentaje de uso de cinturón de seguridad en conductores. -Porcentaje de uso de cinturón en acompañantes (silla delantera).	Conductores de vehículo livianos.
2. Uso de sistemas de retención infantil	-Porcentaje de uso de silla de retención infantil en vehículos que transportan niños. -Porcentaje de vehículos que transportan niños en la silla delantera. -Porcentaje de niños en los asientos de atrás sin ningún tipo de retención. -Porcentaje de niños en brazos y piernas sobre el total de vehículos con niños. -Considerar lo establecido en el artículo 82 del Código Nacional de Tránsito Terrestre y la normatividad vigente al hacer las observaciones.	Conductores de vehículo livianos.
3. Cumplimiento del límite de velocidad	-Velocidad promedio de las motos. -Velocidad promedio de vehículos livianos. -Velocidad máxima del tramo reportado en campo. -La medición de las velocidades debe realizarse con la utilización de cinemómetros, los cuales deben ser aportados por el consultor. -El consultor deberá definir en el manual metodológico cómo hará estas mediciones, en donde por demás deberá incluir velocidades mínimas, máximas y promedio para cada actor a observar en cada municipio. -El consultor deberá definir en el manual metodológico el método que empleará para analizar los resultados obtenidos.	Todos
	-Porcentaje de motos que superan el límite de velocidad según normas nacionales o municipales. -Porcentaje de automóviles que superan el límite de velocidad vigente según normas nacionales o municipales. -La medición de las velocidades debe realizarse con la utilización de cinemómetros, los cuales deben ser aportados por el consultor. -El consultor deberá definir en el manual metodológico cómo hará estas mediciones, en donde por demás deberá incluir velocidades mínimas, máximas y promedio para cada actor a observar en cada municipio.	Conductores de Vehículo livianos, Motociclistas.

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

	-El consultor deberá definir en el manual metodológico el método que empleará para analizar los resultados obtenidos.	
4. Uso del sistema de luces	-Porcentaje de uso de luces nocturnas (traseras y delanteras). -Porcentaje de vehículos con luces defectuosas (traseras y delanteras). -Porcentaje de uso de luz frontal en bicicleta. -Porcentaje de uso de luz trasera en bicicleta.	Conductores de Vehículo livianos, Ciclistas Motociclistas.
5. Uso del casco	-Porcentaje de uso de casco en conductor. -Porcentaje de uso de casco en acompañante. -Porcentaje de mal uso de casco* en conductor. -Porcentaje de mal uso de casco en acompañante. *Casco sobrepuesto, casco sin abrochar	Motociclistas Ciclistas
6. Uso de prendas reflectivas	-Porcentaje de uso de prendas reflectivas en conductor. -Porcentaje de uso de prendas reflectivas en conductor en horario nocturno. -Porcentaje de uso de prendas reflectivas en acompañante. -Porcentaje de uso de prendas reflectivas en acompañante. en horario nocturno. -Porcentaje de uso de elementos no apropiados para circular en motocicleta (que no cubran la parte expuesta como, por ejemplo, chanclas vs botas, entre otros) -Porcentaje de uso de Elementos de protección personal para motociclistas (indumentaria superior, guantes, indumentaria inferior, calzado).	Motociclistas Ciclistas.
7.Sobreocupación	-Porcentaje de vehículos con exceso de acompañantes según las normas establecidas. -Porcentaje de vehículos con carga sobredimensionada. -Porcentaje de motocicletas que transportan niños de manera inadecuada.	Automóviles Motociclistas Ciclistas.
8. Actor vial con elementos distractores	-Porcentaje de conductores distraídos al movilizarse, discriminado por tipo de distracción. -Uso de dispositivos móviles, fumar, comer/tomar, portar objetos en las manos (GPS/DVD), tener auriculares puestos en las orejas, peinarse y maquillarse y el cuidado de niños.	Conductores de Vehículo livianos. Motociclistas. Ciclistas. Peatones en tránsito
9. Maniobras de riesgo en vía	-Porcentaje de vehículos que pasan semáforos en rojo. -Porcentaje de vehículos que no detienen su marca en señal PARE. -Porcentaje de vehículos estacionados en vías principales. -Porcentaje de vehículos que realicen maniobras que puedan provocar un siniestro vial. -Porcentaje de vehículos viajando en sentido contario. -Porcentaje de vehículos que adelantan en sitios prohibidos o demarcados como prohibidos. -Porcentaje de ciclistas que no hacen uso de ciclorruta.	Conductores de Vehículo livianos. Motociclistas. Ciclistas.
10.Comportamiento de peatones en cruces	-Porcentaje de peatones que hacen cruces indebidos. -Porcentaje de peatones que no hacen uso de infraestructura permitida (puentes o cruces peatonales) -Utilizar los puentes peatonales para el tránsito de vehículos no autorizados (motocicletas, o medios de transporte de la movilidad activa)	Peatones.

El proceso contractual por adelantar para la consultoría permitirá la selección de un (1) consultor idóneo para el seguimiento de los indicadores de desempeño en regiones del país que corresponden a 239 municipios representativos a nivel nacional, que servirá como insumo para la formulación, focalización y evaluación de acciones, estrategias y políticas públicas en materia de seguridad vial a nivel territorial y nacional por tipos de actor vial.

Bajo este contexto, se requiere realizar una interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica que permita garantizar la debida ejecución de este proceso para asegurar que el consultor que realice la recolección y análisis de los datos, cumpla con los estándares de calidad técnica, verificando que se respeten las metodologías previamente definidas y que las actividades de campo se desarrollen conforme a los cronogramas establecidos, dado que como se mencionó anteriormente, los datos a obtenerse con el desarrollo del contrato principal, son requeridos para retroalimentar la política pública en seguridad vial y definir e implementar acciones efectivas

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

en la reducción de víctimas fatales por siniestros viales en Colombia.

La interventoría será entonces responsable de vigilar y controlar el uso adecuado de los recursos asignados a este contrato, lo cual cobra especial importancia en el marco del Plan de Austeridad de Gasto Público de la ANSV, donde la racionalización en la contratación de estudios es un lineamiento central.

La interventoría tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del consultor del contrato principal, lo cual incluye garantizar que los productos se ajusten a los términos de referencia, cumpliendo los tiempos de entrega y para lograr el objetivo de obtener información representativa para los diferentes territorios y actores viales del país.

Finalmente, es importante destacar que la ANSV no cuenta con el personal técnico especializado ni la capacidad operativa requerida para realizar el control y seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el contrato principal. El desarrollo de una intervención de esta magnitud requiere de un alto grado de experticia en seguridad vial, manejo de datos observacionales, y evaluación técnica, financiera y jurídica, áreas en las que la ANSV no dispone de recursos suficientes. Por esta razón, la contratación de una interventoría es esencial para asegurar que el objeto y obligaciones se ejecuten con la rigurosidad que demanda el proceso.

En resumen, la interventoría no solo garantiza el cumplimiento técnico y administrativo del contrato, sino que también es clave para asegurar que los resultados del seguimiento a los indicadores estratégicos de seguridad vial sean fiables, útiles y que se logre el objetivo de reducir la siniestralidad en las vías del país.

Por otro lado, el artículo 83 de la Ley 1474 de 20118, dispone que: *"(…) con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (…)".*

De acuerdo con la precitada disposición, la interventoría consiste en el seguimiento que sobre el cumplimiento del contrato realiza una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. La interventoría tiene la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello está facultada para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

Dando cumplimiento a la Circular No. 044 del 27 de agosto de 2024, que establece los lineamientos para el cumplimiento del Plan de Austeridad de Gasto Público en la ANSV para la vigencia de 2024, específicamente en el Lineamiento 16: Racionalización en la Contratación de Estudios, el Observatorio Nacional de Seguridad Vial realizó una revisión de los históricos de contratos encontrando que en el año 2022 se adelantó el siguiente proceso "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN:"REALIZAR UN ESTUDIO OBSERVACIONAL PARA EL CÁLCULO DE LA LÍNEA BASE DE INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO EN SEGURIDAD VIAL"; en dicho contrato se llevó a cabo la interventoría al proceso principal que estableció una línea base inicial, en tanto que el objeto del presente proceso de selección consiste en el seguimiento de las actividades al contrato de consultoría que consiste **monitorear la evolución de esos indicadores** de desempeño de seguridad vial, utilizando la información del contrato ejecutado en el año 2022, luego los objetos y alcance son distintos.

En ese contexto, se justifica la necesidad de adelantar el proceso, pues se reitera, se trata de la interventoría al contrato de consultoría cuyo objeto es la obtención de muestras que constituyen insumo para formular, focalizar y evaluar acciones y estrategias en materia de seguridad vial, para minimizar y prevenir los accidentes de tránsito y los daños que ocasionan.

Por otra parte, la entidad no cuenta con suficientes profesionales (servidores públicos ni contratistas) con la disponibilidad y el alto grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto y obligaciones contractuales, lo que implica la contratación del servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia Nacional de Seguridad Vial requiere adelantar un proceso contractual para **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO CONSISTE EN "*EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LA SEGURIDAD VIAL NACIONAL, A TRAVÉS***

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

DEL CÁLCULO DE INDICADORES ESTRATÉGICOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UN ENFOQUE OBSERVACIONAL.”. El proceso contractual por adelantar permitirá la selección de un consultor idóneo para el seguimiento de las actividades del contrato principal de consultoría, de acuerdo con las regiones definidas para levantar información de los indicadores de desempeño, que servirá de insumo para formular, focalizar y evaluar acciones, estrategias y políticas públicas en materia de seguridad vial a nivel territorial, nacional y por actor vial.

.

ALCANCE

El interventor será responsable de gestionar el seguimiento al contrato derivado del proceso, cuyo objeto es “*Evaluar el desempeño de la seguridad vial Nacional, a través del cálculo de indicadores estratégicos mediante la aplicación de un enfoque observacional.”*

La interventoría ejecutará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, cumpliendo la función de ser una herramienta de seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del contrato que será objeto de Interventoría de acuerdo con las prácticas más correctas y conocidas, sin contrariar en ningún caso lo dispuesto en el contrato de consultoría y los documentos que hacen parte de este. En forma coordinada, **la Interventoría** estará atenta a que el consultor seleccionado garantice el cumplimiento del objeto contratado, sus obligaciones en cada una de sus etapas, velando por el cumplimiento de las metas y de los estándares fijados para la ejecución y realización de la toma de información que se llevará a cabo.

El Interventor será responsable del control y vigilancia de la ejecución idónea y oportuna del contrato de consultoría.

Con el fin de garantizar la adecuada y oportuna ejecución del contrato de consultoría, la interventoría comprenderá, además de la gestión técnica, el control administrativo, financiero y jurídico de este, por lo cual, el interventor seleccionado deberá apoyar, asistir y asesorar a la ANSV, en todos los asuntos de orden técnico, administrativo, financiero y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato principal de consultoría, suministrando oportuna información sobre el mismo, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos, formulando recomendaciones y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

En tal sentido, el interventor seleccionado deberá tener un claro entendimiento del alcance del contrato principal de consultoría, el cual contempla realizar una labor de campo en 239 municipios de observación (definidos en el Anexo 1A - Observaciones mínimas por municipio), según las reglas de adjudicación establecidas en el estudio previo y los términos de referencia del proceso principal.

La distribución por regiones definidas según el Plan Nacional de Desarrollo (PND) puede consultarse en las tablas 4 y 5, que desagregan la cantidad de observaciones mínimas requeridas para el desarrollo de la consultoría por tipo de actor según la región PND.

Tabla 2 - *Distribución por región geográficas*

Región PND	Departamentos	Cantidad puntos	Total Observaciones
Central	Bogotá D.C., Boyacá, Cundinamarca, Huila, Tolima	513	254.925
Llanos - Orinoquía	Arauca, Casanare, Meta, Vichada	141	69.684
Amazonía	Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés	77	58.463
Eje cafetero y Antioquia	Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda	353	162.358
Pacífico	Cauca, Chocó, Nariño, Valle del Cauca	272	164.214
Santanderes	Norte de Santander, Santander	210	84.158
Caribe	Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Sucre	556	246.183
Seaflower	Archipiélago de San Andrés	10	7.367
TOTAL DE PUNTOS Y OBSERVACIONES		**2.132**	**1.047.352**

Tabla 3. Cantidad de observaciones mínimas requeridas para el desarrollo del contrato por tipo de actor en las regiones del país que agrupan los 239 municipios

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

Región PND	Cantidad puntos	Muestra Peatones	Muestra Bicicletas	Muestra Motocicletas	Muestra Vehículos Livianos	TOTAL OBSERVACIONES
Central	513	47.604	56.024	77.715	73.582	254.925
Llanos - Orinoquía	141	19.185	13.780	18.426	18.293	69.684
Amazonía	77	17.520	12.260	13.527	15.156	58.463
Eje cafetero y Antioquia	353	33.925	28.892	52.134	47.407	162.358
Pacífico	272	26.269	41.619	55.078	41.248	164.214
Santanderes	210	13.108	16.578	24.477	29.995	84.158
Caribe	556	51.312	41.529	76.537	76.805	246.183
Seaflower	10	2107	813	2.347	2.100	7.367
TOTAL	**2.132**	**211.030**	**211.495**	**320.241**	**304.586**	**1.047.352**

Para una mayor claridad en cuanto a la desagregación de esta información se recomienda consultar la información detallada en el Anexo No 1-Observaciones Mínimas por Municipio y Anexo 2-Observaciones Mínimas por Indicador. Con la información contenida en los anexos indicados, se pueden dimensionar los requerimientos mínimos establecidos para las observaciones a realizar en el desarrollo del estudio.

Durante la etapa previa al inicio de la ejecución del contrato de consultoría**, el interventor** seleccionado deberá:

1. Verificar en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, luego de firmado el contrato de consultoría y antes de su inicio, los documentos y requisitos del personal presentado por el contrato principal de la consultoría y aprobarlo, certificando que tales profesionales cumplen con el perfil académico y de experiencia solicitados y ofertados en el proceso de selección principal.
2. El consultor de la interventoría deberá presentar el personal requerido y la conformación del equipo de trabajo solicitado en este contrato de interventoría
3. Diseñar un protocolo de comunicación con la ANSV para tener informada a la Entidad de cualquier novedad que se genere en las diferentes etapas de ejecución del contrato objeto de vigilancia y control.

Para las siguientes etapas, el interventor, además de desarrollar las actividades descritas a continuación, deberá hacer seguimiento y verificar el cumplimiento de los requisitos, productos, informes, alcance o especificaciones establecidas para cada una de las fases del objeto correspondiente al proceso de selección principal, además de verificar el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del consultor.

En el desarrollo del contrato de interventoría se deberá entre otras:

- Revisar y aprobar el Plan de Trabajo e informará a la ANSV para que la entidad avale dichos documentos.
- Revisar y aprobar los documentos requeridos en el desarrollo de los procesos contractuales e informar a la ANSV para que la entidad avale dichos documentos.
- Verificar la consistencia de la información del contrato principal de consultoría.
- Velar por la idoneidad y consistencia de los informes, documentos, formatos y demás productos contemplados en el contrato de consultoría. (pdf, xls, doc, y demás relacionados con el objeto) que se presente a la ANSV.
- Velar por que los equipos y herramientas utilizadas cumplan especificaciones adecuadas para el cumplimiento de las actividades y las exigencias requeridas por la ANSV.
- Corroborar que la información que entregue el consultor del contrato principal, efectivamente corresponda a las regiones definidas en donde se va a realizar el ejercicio de captura de las observaciones.
- Realizar un informe consolidado de la ejecución del proyecto donde se detallen los aspectos técnicos y operativos. Su estructura se definirá junto con la ANSV.
- Velar que el contrato de consultoría principal tome como referencia técnica el Manual Metodológico que entregará la ANSV, para elaborar el Plan Operativo de Campo, donde se detallen las actividades logísticas en territorio para realizar en cada uno de los

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

puntos de la muestra definida por la ANSV, el levantamiento de las observaciones que deben realizarse para el cumplimiento de este contrato.

El plazo de ejecución para este contrato será de nueve (9) meses contados a partir de suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Para la contratación, se analizarán los aspectos más importantes a nivel macroeconómico y sectorial de la economía colombiana. El estudio incluye un análisis coyuntural y de las perspectivas de corto plazo del entorno macroeconómico y del sector al cual pertenecen los servicios objeto de contratación, el cual en el presente proceso sería el sector de servicios.

Aspectos económicos

Para la presente contratación, se precisa que los bienes y/o servicios a adquirir pertenecen al sector terciario o sector servicios. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

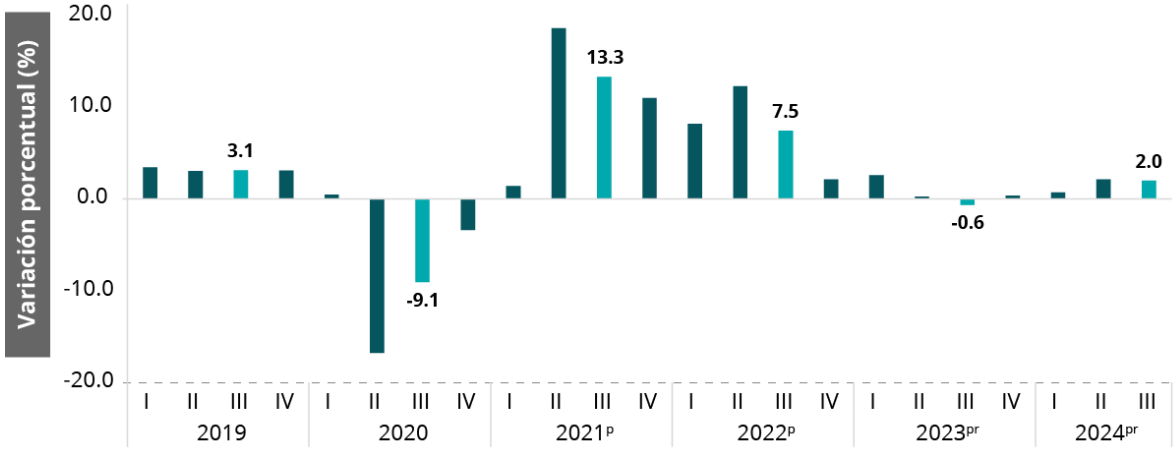
El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

Producto Interno Bruto (PIB). (18-11-2024 45d)

Información III trimestre 2024pr.

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr.

(PIB) Producto Interno Bruto – Tasa de crecimiento anual en volumen' (2019-I – 2024pr-III)



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

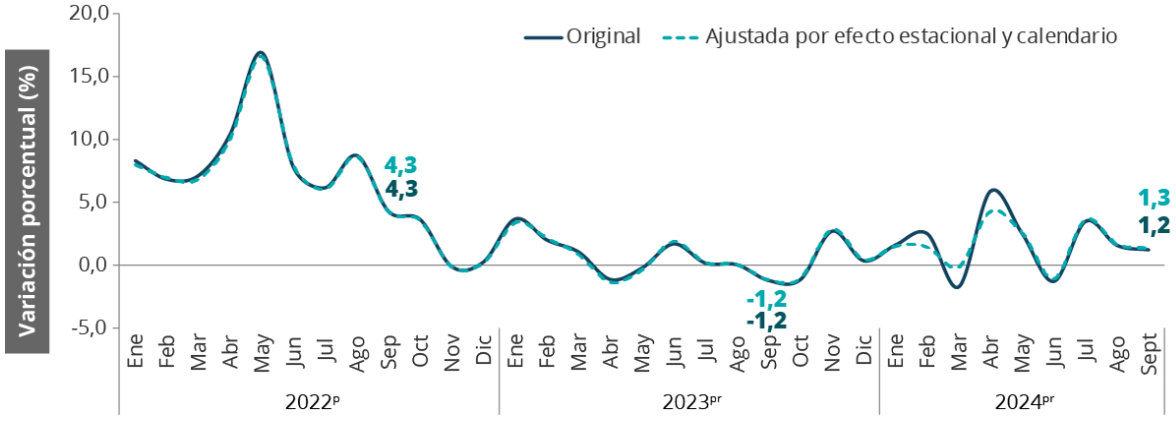
En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) (18-11-2024)

Para el mes de septiembre de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 120,64, lo que representó un crecimiento de 1,21% respecto al mes de septiembre de 2023pr (119,19).

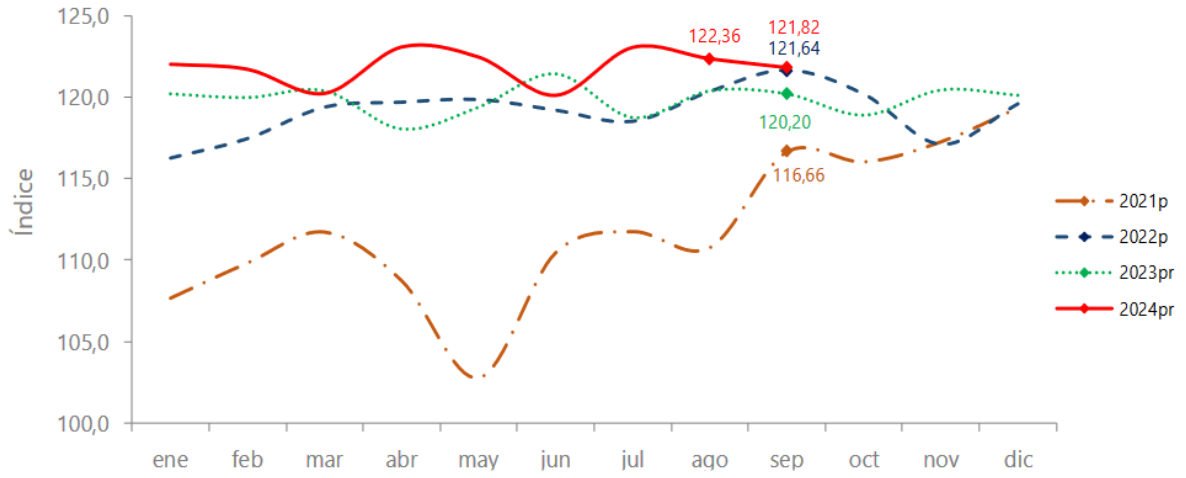
(ISE) Indicador de Seguimiento a la Economía.
Tasa de crecimiento anual – Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022p – 2024pr (Septiembre)



Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021p - 2024pr (septiembre)

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

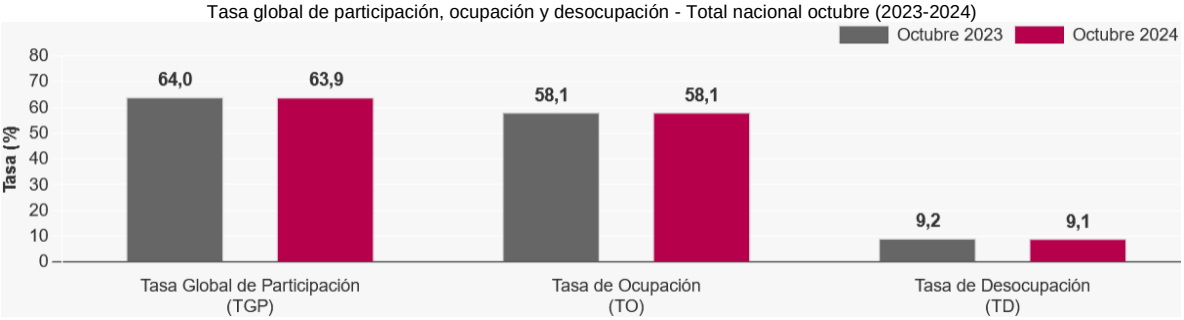
La movilidad es de todos
Mintransporte



Desempleo (30-11-2024)

Para el mes de octubre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, mientras que en octubre de 2023 fue 9,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,1%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,0% y 58,1%, respectivamente.

Tasa global de participación, ocupación y desocupación - Total nacional octubre (2023-2024)



Fuente: DANE

En octubre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,5%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 60,4%, en octubre de 2023 estas fueron 66,7% y 60,7%, respectivamente.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) (07-11-2024)

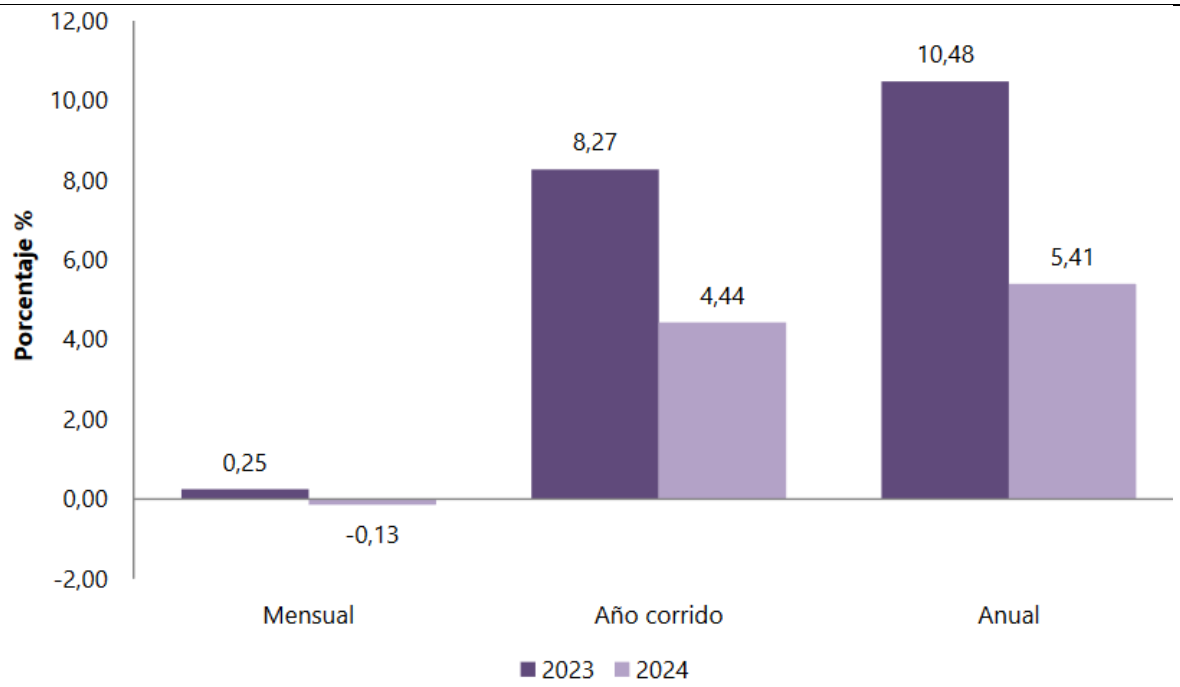
En octubre de 2024 la variación mensual del IPC fue -0,13%, la variación año corrido fue 4,44% y la anual 5,41%.

Variación mensual, año corrido y anual – total nacional – 2023 – 2024 (octubre).

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,25	**-0,13**	8,27	**4,44**	10,48	**5,41**

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos
Mintransporte



Fuente: DANE

En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de -0,13% en comparación con septiembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,13%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,76%), Recreación y cultura (-0,17%) e Información y comunicación (-0,16%). Nueve divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,04%), Transporte (-0,01%), Educación (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Restaurantes y hoteles (0,14%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Salud (0,17%), y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,21%).

IPC Variación y contribución mensual según divisiones de gasto. Octubre 2023-2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,64	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	10,63	1,11	6,43	0,69
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,20	2,21	6,03	1,85
Salud	1,71	8,61	0,14	5,01	0,08
Transporte	12,93	14,31	1,81	4,60	0,62
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	10,50	0,17	4,56	0,08
TOTAL	100,00	8,27	8,27	4,44	4,44
Bienes y servicios diversos	5,36	9,22	0,49	2,87	0,15
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,92	1,17	2,64	0,50
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,60	0,36	1,90	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,78	0,16	1,70	0,05
Información y comunicación	4,33	0,32	0,01	-0,78	-0,02
Recreación y cultura	3,79	6,12	0,21	-1,63	-0,06

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - octubre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,66 puntos porcentuales a la variación total.

IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto. Total IPC. Octubre 2023 – 2024

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Pobres	0,32	-0,19	7,26	4,11	9,78	5,01
Vulnerables	0,29	-0,21	7,71	4,10	10,24	5,05
Clase media	0,25	-0,13	8,23	4,41	10,46	5,40
Ingresos altos	0,20	-0,08	8,84	4,76	10,76	5,68
Total nivel de ingresos	0,25	-0,13	8,27	4,44	10,48	5,41

Fuente: DANE, IPC

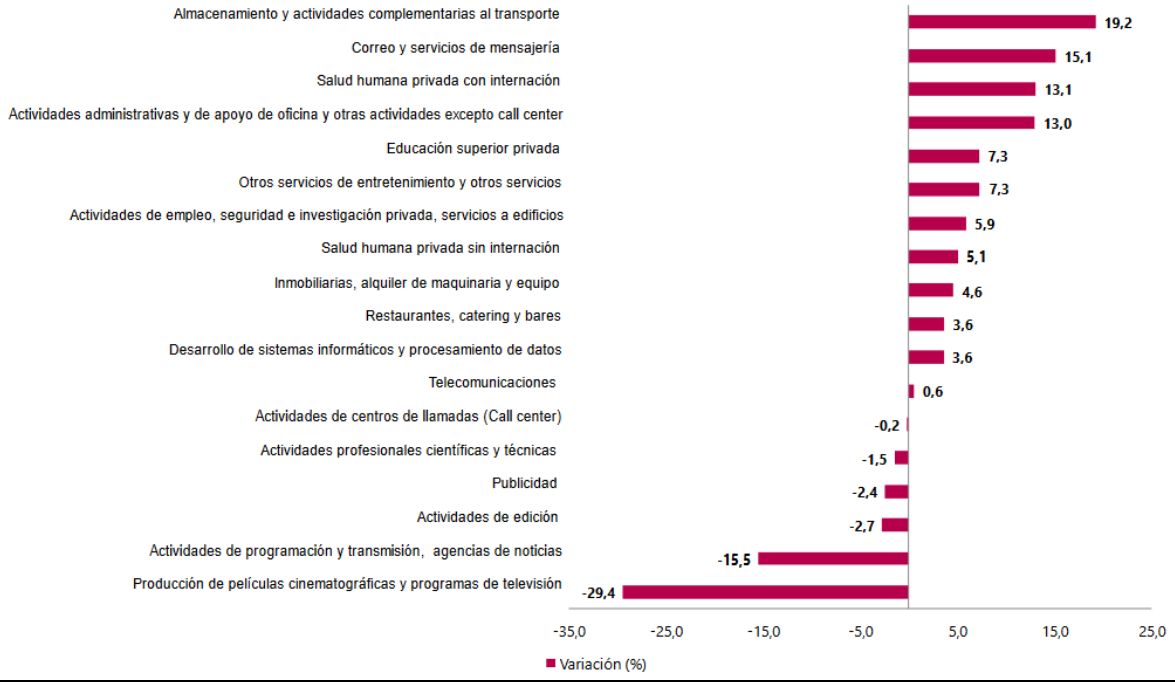
En octubre de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (-0,19%), Vulnerables (-0,21%), Clase media (-0,13%), Ingresos altos (-0,08%) y por último, Total nivel de ingresos (-0,13%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,11%), Vulnerables (4,10%), Clase media (4,41%), Ingresos altos (4,76%) y por último, Total nivel de ingresos (4,44%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,01%), Vulnerables (5,05%), Clase media (5,40%), Ingresos altos (5,68%) y por último, Total nivel de ingresos (5,41%).

Encuesta mensual de servicios (EMS) (14-11-2024)
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Variación anual de los ingresos nominales. Total Nacional Septiembre (2024p-2023).



Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos
Mintransporte

En septiembre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2023.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Septiembre 2024p / Septiembre 2023.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	19,2	19,4	0,1	-0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,1	15,7	0,0	-0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,6	3,4	0,2	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,7	-0,9	1,0	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-29,4	-23,5	-5,0	-1,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-15,5	-10,3	0,0	-5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	0,6	2,8	-2,3	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,6	5,2	-1,8	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,6	3,4	1,1	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,5	-1,0	-0,2	-0,2
M	Clase 7310	Publicidad	-2,4	-2,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9	5,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-0,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,0	13,3	0,0	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	6,7	0,0	0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,1	12,7	0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,1	4,3	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,3	5,3	0,3	1,7

Encuesta mensual de comercio (EMC) (14-11-2024)
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado.
Total nacional Septiembre 2024.



En septiembre de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 1,5% y el personal ocupado decreció 1,5% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 3,8%.

Resumen económico desde la Encuesta de Opinión Financiera (EOF) (20-11-2024)

https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/38

En noviembre, los analistas encuestados esperan que la tasa de intervención del Banco de la República cierre el año en 9,25%. En términos de crecimiento económico prevén una variación anual del PIB de 2,2% para el tercer trimestre de 2024 y 2,3% para el cuarto trimestre de 2024. Para 2024 y 2025 esperan un crecimiento de 1,9% y 2,6%, respectivamente.

En relación con la inflación, los analistas la estiman en 5,14% para finales del mes y en 5,10% para cierre del 2024, valores que se ubican por encima del rango meta del Banco de la República. Finalmente, la expectativa de tasa de cambio para noviembre y diciembre de 2024 se ubicó en $4.405 y $4.324, respectivamente.

Resumen expectativas macroeconómicas

Variable	Temporalidad	Observado	Expectativas (Mediana de respuestas)	
		oct-24	oct-24	nov-24
Inflación (Variación anual, %)	Fin de mes	5,41	5,70	5,14
	Fin de año 2024		5,43	5,10
Tasa de Cambio ($)	Fin de mes	4.413	4.200	4.405
	Fin de año 2024		4.150	4.324
Tasa de intervención (%)	Fin de mes	9,75	9,50	9,75
	Fin de año 2024		8,75	9,25
Petróleo (Brent, $USD/Barril)	Fin de mes	75,4	75,0	74,0
	Fin de año 2024		77,0	74,5
Crecimiento (%)*	IIIT-2024	2,0	2,1	2,2
	IVT-2024		2,1	2,3
	2024		1,8	1,9
	2025		2,6	2,6

Fuente: Encuesta de Opinión Financiera-bvc

https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4686/BEOF_Noviembre_2024.pdf?sequence=1&isAllowed=y

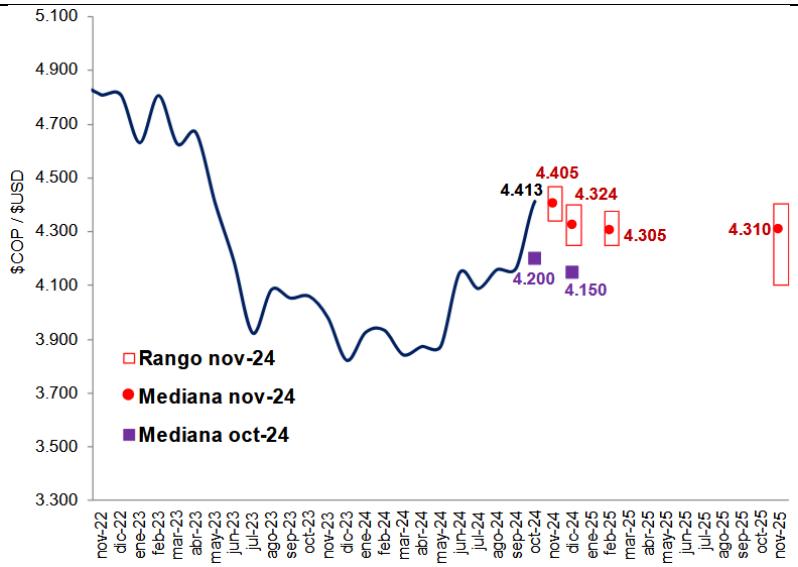
TRM

En octubre, la tasa de cambio cerró en $4.413, con una depreciación mensual de 6,0%, alcanzando su valor máximo del mes el 31 de octubre ($4.413) y su valor mínimo el 7 de octubre ($4.173). El dato observado fue $213 mayor al esperado en la encuesta de octubre ($4.200). En noviembre, los analistas consideran que la tasa de cambio se ubicará en un rango entre $4.339 y $4.466, con $4.405 como respuesta mediana (Gráfico 5).

Gráfico 5. Tasa de cambio – Fin de periodo

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte



Para el cierre de 2024, esperan una tasa de cambio de $4.324, lo que representa un aumento frente al pronóstico del mes anterior ($4.150).*Tasa de cambio – Fin de periodo*

Salario mínimo mensual legal vigente.

El viernes 30 de diciembre se dio a conocer el porcentaje en el aumento del salario mínimo que será devengado por más de dos millones de trabajadores en Colombia.

Como no hubo un acuerdo entre las centrales obreras y los gremios empresariales a lo largo de las mesas de concertaciones, el presidente de la República, Gustavo Petro, emitió el decreto en donde queda estipulado el aumento en salario mínimo para el 2024 en $1’300.000, aproximadamente un 12%.

Fue anunciado por la ministra de trabajo, Gloria Inés Ramírez, en una rueda de prensa, en donde también indicó que el auxilio de transporte quedará en un 15% quedando en $162.000.

Así las cosas, el salario mínimo básico se establece para 2024 en $1’300.000, más $162.000 por concepto de auxilio de transporte, para un total de $1’462.000.

“El Gobierno Nacional decretó un incremento al salario mínimo en un monto de 1’300.000 pesos, es decir, un aumento aproximado del 12% y un incremento al auxilio de transporte en 162.000 pesos, el cual corresponde aproximadamente a un 15%, en relación con la cifra acordada para el año 2023″, señaló la Presidencia a través de X.
Por medio de este aumento, el mandatario afirmó que mejorará el estilo de vida de los colombianos y no afectará la generación de empleo para el empresariado.

“Va a haber para el año entrante un crecimiento del salario real en términos del salario mínimo. El nivel de vida de los colombianos que están ligados al salario mínimo, va a crecer. Ahí surge un interrogante, sabemos que la mayor parte de los trabajadores ganan menos de un salario mínimo, muchos en la economía popular no ganan salarios, sino un ingreso”, señaló el mandatario.

“Millones de familias más podrán ser arrastradas a un mejor nivel de vida, gracias a este decreto”, añadió.

Es de considerar que, a lo largo de las concertaciones entre las partes interesadas, las centrales obreras iniciaron proponiendo una cifra del 18% para el aumento, pero el sector empresarial declinó esta propuesta.

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

Se supo que, en el último encuentro los sindicatos disminuyeron sus aspiraciones al 12%, entre tanto los empresarios acordaron un 11,5%, al final no hubo consenso a pesar de las aproximaciones.



VARIACIÓN DEL SMMLV[5]:

En virtud del objeto del contrato, es importante conocer el nivel de salarios como un indicador de impacto directo sobre el precio de los servicios ofertados. Por este motivo, es importante tener en cuenta el comportamiento del salario mínimo, así que se toma en cuenta la información suministrada por el Ministerio de trabajo y la variación del salario mínimo en el último cuatrienio:

AÑO	SMLV	% ANUAL VARIACIÓN	DECRETO
2019	$828.116	6%	2451 de diciembre 2018
2020	$877.803	6%	2360 de diciembre 2019
2021	$908.526	3,5%	1785 y 1786 de diciembre 2020
2022	$1.000.000	10.07%	1724 de 2021 de diciembre 2021
2023	$1.160.000	16%	2613 de diciembre 2022
2024	$1.300.000	12%	2292 de diciembre 2023

Fuente: Ministerio del Trabajo y Decretos Presidenciales

De acuerdo con la tabla anterior, es posible observar que para la vigencia 2024 el salario mínimo tuvo un aumento considerable en los últimos 4 años, con una variación respecto al año anterior de $140.000 y una variación de 12%.

Evidenciando que el personal requerido hace parte del sector de servicios, que está directamente relacionado con la mano de obra que presenta un alto porcentaje en la ejecución del contrato, donde podría presentarse un incremento en el costo del servicio.

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos
Mintransporte

ANÁLISIS DEL SECTOR

Análisis del sector consultoría - Servicios de arquitectura e ingeniería

Partiendo del análisis efectuado por la Organización Mundial del Comercio[6], se encuentra la "Lista de clasificación sectorial de los servicios" (MTN.GNS/W/120) en los cuales, los servicios de arquitectura e ingeniería figuran como subsectores de los servicios profesionales bajo cuatro rubros; a continuación, se examinan brevemente en el orden en que aparecen en la lista. Cada uno de los cuatro subsectores corresponde a una categoría de 4 dígitos de la CPC de las Naciones Unidas.[7]

- Servicios de arquitectura (CPC 8671)

Esta categoría abarca todos los tipos de servicios de arquitectura excepto los clasificados infra en la categoría de servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajista, a saber: i) servicios de asesoramiento y prediseño arquitectónicos (86711), ii) servicios de diseño arquitectónico (86712), iii) servicios de administración de contratos (86713), iv) servicios combinados de diseño arquitectónico y administración de contratos (86714) y v) otros servicios de arquitectura (86719).

- Servicios de ingeniería (CPC 8672)

Esta categoría abarca todas las actividades de ingeniería excepto los servicios integrados de ingeniería, a saber: i) servicios de asesores y consultores en ingeniería (86721), ii) servicios de diseño técnico para la construcción de cimientos y estructuras de edificios (86722), iii) servicios de diseño técnico de instalaciones mecánicas y eléctricas para edificios (86723), iv) servicios de diseño técnico para la construcción de obras de ingeniería civil (86724), v) servicios de diseño técnico de procesos y producción industriales (86725), vi) servicios de diseño técnico n.c.p. (86726), ***vii) servicios técnicos para la fase de construcción e instalación*** (86727) y viii) otros servicios de ingeniería (86729).

- Servicios integrados de ingeniería (CPC 8673)

Esta categoría abarca los servicios de ingeniería relacionados con proyectos llave en mano, a saber: i) servicios integrados de ingeniería para proyectos llave en mano de infraestructura de transportes (86731), ii) servicios integrados de ingeniería para proyectos llave en mano de abastecimiento de agua y saneamiento (86732), iii) servicios integrados de ingeniería para proyectos llave en mano de instalaciones fabriles (86733) y iv) servicios integrados de ingeniería para otros proyectos llave en mano (86739).

- Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajista (CPC 8674)

Esta categoría abarca: i) los servicios de planificación urbana (86741) y ii) los servicios de arquitectura paisajista (86742).

Según la Cámara Colombiana de Infraestructura existen diversas empresas dedicadas a la actividad de la consultoría en obras de ingeniería civil, las cuales ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, siendo de suprema importancia en el análisis objetivo y experiencia en la toma de decisiones en todo lo relacionado al sector. Estas firmas se conocen como la industria del conocimiento dentro del sector, caracterizándose principalmente por cumplir funciones en pro del bienestar de las obras, los cuales dada su autonomía, están alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales que puedan interferir en su independencia.

Los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería. "*La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres*."

[6] https://www.wto.org
[7] Naciones Unidas, Clasificación Central Provisional de Productos, serie M. Nº 77,1991.

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

Dentro del sector de los servicios hay una pequeña participación de los servicios llamados: *servicios de Consultoría*. Uno de los principales productos de este sector se refiere a la consultoría para clientes institucionales o asesoría en proyectos condicionados a licitaciones públicas o concursos de méritos, en la que se utilizan como criterios de selección la experiencia, la capacidad intelectual y la organización de los proponentes, según sea el caso.

En el marco del **ARTÍCULO 32. NUMERAL 2 DE LA LEY 80 DE 1993** se expresa: "*son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre-factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión; interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos*".

Así mismo, en la ley 80 se pueden resaltar dos artículos: En el artículo 32 el numeral 2 se cita que *son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse en los términos del respectivo contrato*.

El alcance de la consultoría está definido por las especificaciones técnicas del contrato y por las propuestas presentadas para su realización. Todo esto, orientado por la necesidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad en la prestación de los servicios, soportados por los registros, documentos y toda la información que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Importancia Económica Del Sector Y Sus Principales Características

Las empresas de interventoría tienen la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de los contratos de infraestructura suscritos con entidades estatales. Su función principal es garantizar el cumplimiento de los plazos, la utilización adecuada de insumos y la gestión financiera apropiada. Esta tarea conlleva una gran responsabilidad, ya que implica supervisar el cronograma, realizar un seguimiento y control continuo, identificar posibles problemas en la planificación de las acciones contractuales y prediales, además de asegurar una adecuada gestión financiera del proyecto. En esencia, la interventoría se configura como una actividad diseñada para fortalecer las defensas del Estado contra las posibles vías de corrupción.

En la actualidad, el interventor afronta retos que complican su ejercicio en obras de infraestructura. Entre otras, se resaltan la gradual disminución de las tarifas (salarios y factor multiplicador), asignación de riesgos de manera no técnica, en ocasiones sistemas de pago con incentivos perjudiciales, concursos de méritos dirigidos a la participación masiva de oferentes en detrimento de la calidad del adjudicatario, así como en algunos casos la inclusión de responsabilidades ajenas a la función del interventor (tales como aspectos administrativos, contables y jurídicos).

En las últimas cinco décadas, diversas empresas colombianas han participado en esta labor, ya sea de forma asociada o de manera independiente. En términos legales, el interventor se clasifica como un individuo que desempeña funciones de carácter público en lo relativo a la celebración, ejecución y liquidación de contratos. Como resultado, estará sujeto a las responsabilidades establecidas por la ley para los servidores públicos en el ámbito penal.

Cifras

De acuerdo con el portal https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/INTERVENTORIA/, la clasificación para empresas de interventoría en Colombia indica que actualmente 748 empresas prestan estos servicios. Estas empresas están distribuidas regionalmente de la siguiente manera:

Bogotá	197	Cundinamarca	15

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

Antioquia	80	Tolima	14
Santander	65	Córdoba	13
Atlántico	49	Caldas	12
Valle	44	La guajira	12
Norte de Santander	29	Casanare	11
Bolívar	28	Sucre	7
Boyacá	24	Putumayo	7
Cesar	24	Cauca	6
Huila	22	Choco	5
Magdalena	18	Nariño	5
Meta	18	Risaralda	5
Caquetá	17	Quindío	4
Arauca	16	Guaviare	1

En el sector de servicios, específicamente en el ámbito de la interventoría o consultoría, las empresas de consultoría ofrecen una variedad de servicios que pueden agruparse en diferentes categorías, como calidad, medio ambiente, logística, prácticas y procesos industriales, software y Big-Data, así como procesos transversales no misionales. En base a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), estas actividades de servicios se pueden clasificar de la siguiente manera: estudios de mercado, investigación científica y desarrollo, jurídica y empresarial, gestión, arquitectura e ingeniería, y administración empresarial.

Claramente estas empresas han tenido un impulso en los últimos años, toda vez que el gobierno colombiano ha invertido fuertemente en infraestructura en los últimos años, lo que ha generado una mayor demanda de servicios de interventoría para supervisar y controlar la ejecución de proyectos, a su vez, estos se han vuelto cada vez más complejos, lo que requiere de servicios de interventoría más especializados y sofisticados, en la misma vía, desde el mando central se ha puesto un mayor énfasis en la transparencia y la eficiencia en la ejecución de los proyectos, lo que ha llevado a un aumento de la demanda de servicios de interventoría para garantizar el cumplimiento de estas normas.

El sector privado también ha estado invirtiendo más en proyectos de infraestructura, lo que ha contribuido al crecimiento de la demanda de servicios de interventoría, además, hoy día existe una mayor conciencia de los riesgos asociados a la ejecución de proyectos, lo que ha llevado a las empresas y entidades públicas a contratar servicios de interventoría para mitigar estos riesgos.

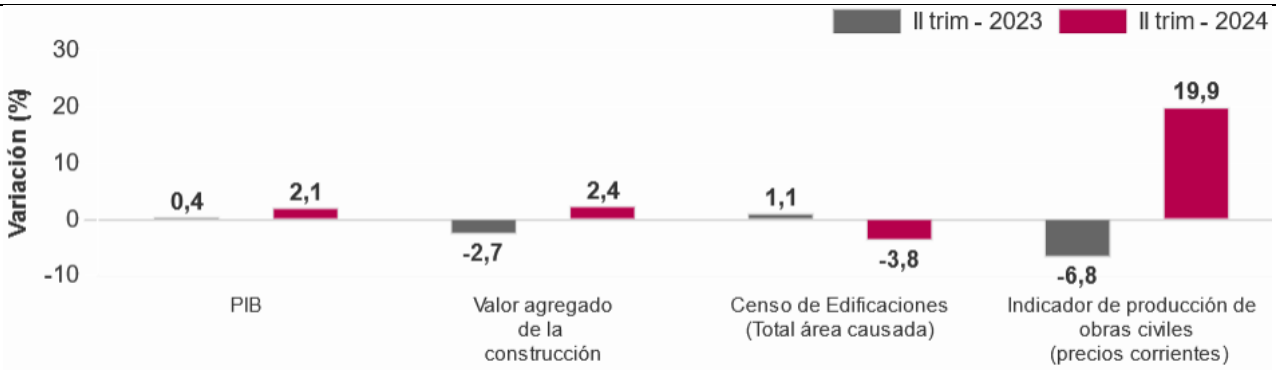
Según un estudio de Enterritorio, los ingresos de las empresas de interventoría en Colombia crecieron un 15,6% entre junio de 2020 y junio de 2021. El número de empresas que prestan servicios de interventoría en Colombia ha aumentado significativamente en los últimos años, generando un número importante de empleos en Colombia.

No existe un dato estadístico preciso ligado al sector de la interventoría en Colombia, pero claramente podemos ligar su comportamiento al del sector de la construcción en Colombia:

Indicadores Económicos Alrederor de la Construcción (IEAC) Variación anual de indicadores de coyuntura del sector de la construcción. II trimestre (2024-2023)

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte



Fuente: DANE, IEAC. Pr: cifras provisionales

En el segundo trimestre de 2024 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 2,1% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 2,4% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (14,4%) y el aumento de 2,4% del valor agregado de las actividades especializadas. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones decrece en 2,8%.

Los retos del interventor de cara a 2024.

Según un informe de "Informes de Expertos"[8], se estima que el mercado de construcción en Colombia experimentará un crecimiento anual compuesto del 6,60% durante el período 2024-2032. Esta proyección de crecimiento se sustenta por el continuo respaldo e inversión del gobierno colombiano en proyectos de infraestructura, tales como carreteras, puentes, ferrocarriles y transporte, lo que impulsará el desarrollo del sector de la construcción. Además, la consultoría en este sector (interventoría) se considera un servicio de alto valor añadido que contribuye significativamente a la optimización de recursos y ayuda a prevenir problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres. Por otro lado, el interventor de obras públicas no es ajeno a los cambios tecnológicos que obligan a los profesionales en servicios a extender su campo de aplicación y reformular la aplicación de conocimiento.

En primera medida, el consultor interventor debe regresar a sus fundamentos (la esencia en la prestación de su servicio), su propósito esencial. Su función es garantizar, de manera independiente al propietario, que la construcción contratada sea fiel a lo acordado: en términos de recursos, alcance, calidad y plazos estipulados con el contratista principal. Las partes involucradas en la ejecución de una obra pública deben consensuar cualquier modificación necesaria, considerando tanto la legalidad como su conveniencia. La revisión de la legalidad de las acciones de una entidad pública recae en sus equipos y asesores jurídicos, no en el interventor.

Los posibles procesos sancionatorios deben contar con respaldo técnico por parte del interventor. No obstante, la evaluación de esta labor, así como las circunstancias extraordinarias, eventos eximentes, la aplicación de la teoría de la imprevisión y otros aspectos fundamentales de la contratación pública, deben dirimirse legalmente entre las partes con el apoyo técnico del interventor. El interventor no debería ser considerado como adversario del ejecutor. Su desempeño no debe evaluarse basándose únicamente en las presiones y sanciones que pueda promover para preparar auditorías de control fiscal.

El aporte esencial que el interventor debe brindar a los proyectos radica en garantizar que la construcción refleje fielmente lo acordado por la entidad estatal. Además, debe contribuir equitativamente a superar los desafíos inherentes a los proyectos de infraestructura, especialmente en el caso de megaproyectos. Su objetivo principal es proporcionar a la entidad contratante una visión objetiva y transparente de la realidad del proyecto, permitiendo así la toma de decisiones informadas y el conocimiento del estado de los riesgos asumidos. Es crucial destacar que el valor del interventor no debería centrarse en la defensa futura del ordenador del proyecto o del propio interventor frente a los entes de control.

[8] https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-construccion-en-colombia

Las responsabilidades asignadas a los interventores, tanto por la ley como por los contratos, a veces se entrecruzan e incluso en ocasiones pueden reemplazar las del contratante. Esto genera riesgos prácticamente ilimitados para el interventor, quien, en última instancia, actúa como asesor técnico sin sustituir a la entidad contratante. En este sentido, los elementos que influyan en la evaluación de la conveniencia de las modificaciones contractuales, la determinación de la legalidad de las acciones, entre otros aspectos, deben considerar las recomendaciones del interventor. No obstante, toda esta carga no debería recaer únicamente sobre los hombros del ingeniero interventor.

ASPECTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

ACTIVIDADES DEL CONTRATO PRINCIPAL DE CONSULTORÍA

El desarrollo del contrato de consultoría se compone de seis etapas descritas en el siguiente cronograma, que agrupan las principales actividades a ejecutar por parte del contratista.

Tabla 4. Cronograma y principales actividades del contrato de consultoría.

ETAPA	ACTIVIDADES PRINCIPALES	MES							
		1	2	3	4	5	6	7	8
1	Elaboración del Plan de trabajo	■							
2	Diseño del Plan Operativo de Campo		■	■					
3	Capacitación al personal y prueba piloto				■	■	■		
4	Captura de información							■	■
5	Procesamiento de la información capturada y creación de una base de datos			■	■	■	■	■	■
6	Análisis e informe de resultados							■	■

A continuación, se relacionan las actividades mínimas que deberá adelantar el consultor:

1. **Elaboración del Plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría**

El consultor deberá elaborar un cronograma y un plan de trabajo que describirá el tiempo requerido por actividad para el desarrollo de la consultoría, en donde por demás **debe incluirse como mínimo las siguientes actividades** para cumplir el objeto contractual, con una desagregación semanal:

1. El consultor elaborará un Plan Operativo de Campo, donde detallará la metodología, las actividades de orden logístico en territorio y los instrumentos técnicos y tecnológicos para realizar el levantamiento de las observaciones en cada punto que seleccione, dentro de los municipios de la muestra definida por la ANSV. Para ello, debe tener en cuenta un Manual Metodológico que entregará la ANSV y el informe analítico del ejercicio realizado en 2021 para el levantamiento de los 10 indicadores, como referencia técnica para su elaboración.

 El Plan de Trabajo deberá incluir como mínimo los siguientes componentes:

 1. Plan de Gestión del Alcance del Proyecto
 2. Plan de Gestión del Cronograma del Proyecto
 3. Plan de Gestión de la Calidad del Proyecto
 4. Plan de Gestión de los Recursos del Proyecto
 5. Plan de Gestión de los Riesgos del Proyecto
 6. Plan de Gestión de las Comunicaciones del Proyecto
 7. Plan de Gestión de los Interesados del Proyecto
 8. Plan de Gestión del Seguimiento del Proyecto
 9. Cronograma general del proyecto
 10. Tiempos de entrega y revisión de cada producto

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

La interventoría deberá revisar y aprobar el Plan de Trabajo para su implementación en la fase piloto, así como en su fase definitiva.

2. Un plan piloto para evaluar la funcionalidad del Plan Operativo de Campo y de los instrumentos técnicos y tecnológicos que utilizará el consultor para registrar las observaciones. Según los resultados obtenidos en este piloto, el consultor deberá realizar los ajustes necesarios en estos instrumentos para garantizar su aplicabilidad con una aprobación previa de la Interventoría y de la ANSV.

3. Realización del ejercicio observacional por el consultor en los municipios definidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, según lo planteado en el Plan Operativo de Campo.

4. Cálculo de los factores de expansión y ajuste con base en el diseño muestral.

5. Procesamiento de los datos capturados y construcción de una base de datos que incluirá el cálculo muestral y expandido de los 10 indicadores a nivel nacional y regional, desagregada por municipio y actor vial, junto con los coeficientes de variación asociados, según las especificaciones que defina la ANSV para su entrega.

6. Análisis de los resultados obtenidos en documento técnico junto con el análisis comparativo (evolución) de los resultados teniendo en cuenta la línea base 2021-2022.

2. Diseño del Plan Operativo de Campo

El consultor desarrollará un Plan Operativo en Campo para su aplicación, tomando como base de referencia el Manual Metodológico que entregue la ANSV, los municipios definidos por la ANSV, la cantidad de puntos en los municipios a intervenir, la cantidad de observaciones a realizar en cada municipio para cada tipo de actor vial y considerando el uso de los instrumentos técnicos y tecnológicos propuestos por el consultor para registrar las observaciones.

El Plan Operativo en Campo debe especificar las condiciones logísticas, de modo (manera de realizar las observaciones en cada municipio) tiempo (cantidad de horas al día, así como los días de entre semana y fines de semana en los que se realizarán las observaciones) y lugar (el consultor definirá los puntos físicos a intervenir en donde se realizarán las observaciones para cada municipio definido en la muestra que entregue la ANSV y deberá describir el método de selección de estos, para garantizar la fiabilidad de los datos a capturar).

El Plan Operativo en Campo debe incluir capítulos separados que defina las condiciones de modo, tiempo y lugar de cada uno de los indicadores definidos en la tabla 1 que se emplearán para realizar las observaciones.

El contratista deberá identificar los puntos que fueron objeto de observación durante 2022 de manera que pueda replicar el ejercicio en los mismos puntos, sin perjuicio de que estos puedan ser actualizados según las características, y condiciones de cada punto, previa justificación por parte del contratista. En este sentido, el consultor deberá generar un listado de los puntos y tramos a seleccionar para realizar las observaciones en cada municipio en donde como mínimo debe definir su localización georreferenciada.

En todo caso, debido a que el objetivo del estudio es conocer la evolución de los indicadores, es importante que se conserven, en la medida de lo posible, los mismos puntos. Lo anterior permitirá que la información recopilada sea comparable con la información de línea base, y sea posible establecer tendencias. Por esta razón los cambios en los puntos deberán obedecer principalmente a cambios en las dinámicas de funcionamiento del tráfico y/o del comportamiento de los usuarios, que imposibiliten la captura de la información en condiciones equivalentes a las presentadas cuando se obtuvo la información de línea base.

El contratista deberá presentar el listado de puntos seleccionados para revisión y aprobación por parte de la interventoría, de manera que se garantice el cumplimiento del diseño muestral y los criterios establecidos en el manual metodológico.

Los instrumentos técnicos y tecnológicos a utilizarse para la captura, consolidación, cargue y envío de la información del proyecto a la interventoría y a la ANSV serán propuestos por el consultor, avalados por la interventoría y aprobados por la ANSV. El contratista deberá garantizar la funcionalidad de estos instrumentos técnicos y tecnológicos y cumplir con la entrega y el cargue en la estructura definida, periodicidad y a través de los medios que defina la ANSV en el desarrollo de este contrato.

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

La ANSV entregará como insumo al contratista la estructura de datos con la que se deberá consolidar las observaciones y construir la base de datos para la entrega de la información del proyecto. Será de obligatorio cumplimiento para el contratista entregar la información con la estructura definida por la ANSV, independientemente de los instrumentos técnicos y tecnológicos que se usen para la captura y administración de la información por parte del contratista.

Una vez la interventoría haya aprobado el listado de puntos, se deberá elaborar un cronograma detallado por punto de captura de información, el cual hará parte integral del plan operativo. Se deberán establecer los pesos asignados a cada municipio para el cálculo del avance en función del diseño muestral. El cronograma deberá incluir la proyección semanal de avance porcentual utilizando los pesos de cada municipio.

NOTA: La Agencia Nacional de Seguridad Vial entregará al consultor un tamaño de muestra, con el cual se espera que las estimaciones de los indicadores tengan asociado un Coeficiente de Variación Equivalente (C.V.E) máximo del 5% para proporciones mayores a 0,3, para las desagregaciones por actor vial-región (4 tipos de actor vial y 8 regiones del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022). La muestra garantizará la comparación de la línea base de los indicadores estratégicos del comportamiento de los actores viales levantada en la vigencia 2022.).

3. Capacitación al personal y Prueba piloto

Una vez aprobado el plan operativo de campo, el consultor deberá realizar y evidenciar las capacitaciones para el personal que desarrollará las observaciones o actividades para la captura de la información frente a la aplicación del Plan Operativo de Campo definido y aprobado por la ANSV, frente al uso de los instrumentos técnicos y tecnológicos que se utilizarán para desarrollar dicha labor. Esto, previo a la prueba piloto que deberá realizar el contratista.

El consultor hará una prueba piloto del Plan Operativo de Campo, de los instrumentos técnicos y tecnológicos necesarios para desarrollar las observaciones.

El consultor presentará una propuesta con los municipios en donde realizará las pruebas. Como mínimo, estas pruebas deberán realizarse en siete municipios distribuidos en tres regiones diferentes. Se deberá seleccionar un municipio de cada categoría municipal (Especial, 1, 2, 3, 4, 5, y 6). En cada municipio seleccionado se realizará la captura de información de cada uno de los indicadores en por lo menos dos (2) puntos o tramos de observación diferentes.

Es pertinente que el consultor realice las observaciones bajo las condiciones logísticas de modo, tiempo y lugar definidas por el consultor en su Plan Operativo de Campo, en donde deberá validarse como mínimo:

- La metodología operativa definida por el consultor en el Plan Operativo de Campo para realizar las observaciones en cada municipio por cada indicador.
- La cantidad de horas al día, así como los días de entre semana y fines de semana que seleccione el consultor en los que se realizarán las observaciones.
- La pertinencia de los horarios de observación que defina el consultor para cada indicador, debiendo tomar como referencia los históricos de siniestralidad en cada punto durante la vigencia 2023.
- La pertinencia de los puntos físicos seleccionados por el consultor en donde se realizarán las observaciones de cada municipio.
- La factibilidad de aplicar el Plan Operativo de Campo de la ANSV para calcular los 10 indicadores en los puntos que seleccione el consultor.
- La funcionalidad de los instrumentos técnicos y tecnológicos que utilice el consultor para el desarrollo de las observaciones (instrumentos para capturar velocidades, cámaras y demás ayudas tecnológicas que utilice para el desarrollo de las observaciones).

El consultor deberá elaborar y entregar un informe a la interventoría, en donde describa los resultados obtenidos con el desarrollo de las pruebas piloto en los municipios seleccionados.

Según los resultados obtenidos, el consultor planteará en el informe de resultados un plan de ajustes para el Plan Operativo de Campo, desarrollará recomendaciones de ajuste al Manual Metodológico (según se requiera), entregará una versión ajustada del Manual Metodológico a la interventoría para su revisión y aprobación.

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

Una vez sea entregado el informe de resultados a la interventoría, se deberá realizar una reunión de socialización ante la ANSV, en donde el consultor presentará el contenido de dicho informe, utilizando para ello una presentación en Power Point entre otras herramientas que necesite para ello.

La interventoría, en conjunto con la ANSV, validará la pertinencia de los ajustes que presente el consultor y aprobará aquellos que considere necesarios sobre los componentes evaluados durante la prueba piloto.

Una vez aprobados los ajustes que deban realizarse, el consultor desarrollará los ajustes y/o modificaciones que se aprueben en el Plan Operativo en Campo. Así mismo, realizará los ajustes necesarios en los instrumentos técnicos y tecnológicos que utilizará para el desarrollo de la captura de información.

4. Captura de Información

Tras desarrollar los ajustes en todos los instrumentos, recursos técnicos y tecnológicos, el consultor deberá realizar todas las observaciones en cada municipio definido por la ANSV de acuerdo con el Plan Operativo de Campo piloteado y validado por la ANSV. El consultor debe entregar reportes escritos semanales al interventor del contrato, sobre el avance en la aplicación de las observaciones y sobre las dificultades en terreno.

El consultor deberá presentar informes semanales y mensuales a la interventoría indicando el avance en el desarrollo de las observaciones, así como en la construcción y alimentación de la Base de Datos. La interventoría revisará y validará los informes semanales y mensuales y corroborará que la información haya quedado cargada correctamente en la Base de Datos de conformidad con la estructura y condiciones establecidas por la entidad.

5. Procesamiento de la información capturada y creación de una base de datos

El contratista deberá construir y sistematizar una base datos que contendrá el cálculo muestral y expandido de los 10 indicadores y sus subindicadores con sus coeficientes de variación para cada comportamiento o factor de riesgo observado por municipio y actor vial, deberá incluir en ello los puntos georreferenciados.

Esta base de datos se entregará al interventor para su validación. El consultor deberá disponer del tiempo y los recursos técnicos y tecnológicos necesarios para garantizar la instalación de la base de datos en la infraestructura dispuesta para tal fin por parte de la ANSV, y en caso de requerirlo, realizar las labores de transferencia de conocimiento necesarias para garantizar el uso y mantenimiento de la base de datos por parte del personal de la ANSV.

Junto con la base de datos de los indicadores calculados, el consultor deberá elaborar un documento técnico que describirá los siguientes elementos técnicos acerca de la base de datos a entregar:

1. Diseño y especificaciones
2. Diccionario de datos
3. Diagrama entidad-relación (ERD)
4. Manual de usuario
5. Política de seguridad de datos
6. Procedimientos de copia de seguridad y restauración
7. Documentación de mantenimiento
8. Scripts de creación de la base de datos
9. Scripts para la generación de consultas para el cálculo de los indicadores.

6. Análisis e informe de resultados

El consultor seleccionado deberá elaborar un informe de resultados en donde desarrollará un análisis de la información procesada en la base de datos. El informe contendrá como mínimo los siguientes componentes:

1. Un marco teórico del uso y evolución de los indicadores de desempeño en seguridad vial a nivel global.

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

2. Una descripción de las medidas nacionales de cada indicador a partir del proceso de extrapolación de los resultados con base en los factores de expansión y ajuste que defina el consultor, sobre la muestra en cada municipio que le entregue le ANSV.
3. Un análisis descriptivo del resultado de cada indicador calculado, para el total nacional y desagregado a nivel regional, departamental y ciudad capital para cada actor vial.
4. Un análisis de resultados comparativo acerca de la evolución de los indicadores de desempeño frente a la información de la línea base levantada durante la vigencia 2022, a nivel nacional, desagregando los resultados a nivel regional en sus departamentos y ciudades capitales.
5. Un apartado de conclusiones y recomendaciones, que incluirá consideraciones sobre el comportamiento de los indicadores a nivel nacional, desagregando los resultados de cada región en sus departamentos y ciudades capitales.
6. Con base en el marco teórico elaborado, el contratista podrá recomendar a adopción de buenas prácticas y/o indicadores adicionales para ejercicios futuros de cálculo de indicadores estratégicos por parte de la ANSV.

El consultor debe basar su análisis, tanto en las observaciones, como en datos y bibliografía secundaria que sean necesarios para la realización del informe.

Tabla 75 - Definición de los indicadores de desempeño

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	ACTOR VIAL	PERÍODO
Uso del cinturón de Seguridad	- Porcentaje de uso de cinturón de seguridad en conductores. - Porcentaje de uso de cinturón en acompañantes (silla delantera).	Conductores de vehículo liviano.	La toma de información por cada punto de observación debe cumplir con los siguientes criterios: • Como mínimo debe realizarse un (1) día laboral y un (1) día de fin de semana. • Para los días definidos se deben tener mediciones en horas valle y pico de tráfico, (excluye festivos, ferias locales, u otros períodos excepcionales). • Las observaciones deben realizarse hasta que se alcance la muestra requerida por actor requerido para el objeto de este contrato. • El consultor deberá definir la cantidad de horas pico y valle que utilizará para el desarrollo de las observaciones en cada municipio según lo defina en el Plan operativo en campo que apruebe la ANSV.
Uso de sistemas de retención infantil	- Porcentaje de uso de silla de retención infantil en vehículos que transportan niños. - Porcentaje de vehículos que transportan niños en la silla delantera. - Porcentaje de niños en los asientos de atrás sin ningún tipo de retención - Porcentaje de niños en brazos y piernas sobre el total de vehículos con niños. - Tener en cuenta lo establecido en el artículo 82 del Código Nacional de Tránsito Terrestre y la normatividad vigente al momento de realizar las observaciones.	Conductores de vehículo liviano.	La toma de información por cada punto de observación debe cumplir con los siguientes criterios: • Como mínimo debe realizarse un (1) día laboral y un (1) día de fin de semana. • Para los días definidos se deben tener mediciones en horas valle y pico de tráfico, (excluye festivos, ferias locales, u otros períodos excepcionales). • Las observaciones deben realizarse hasta que se alcance la muestra requerida por actor requerido para el objeto de este contrato.

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

			• El consultor deberá definir la cantidad de horas pico y valle que utilizará para el desarrollo de las observaciones en cada municipio según lo defina en el Plan operativo en campo que apruebe la ANSV.
Cumplimiento del límite de velocidad	- Velocidad promedio de las motos. - Velocidad promedio de vehículos livianos - Velocidad máxima del tramo reportado en campo - La medición de las velocidades debe realizarse con la utilización de cinemómetros, los cuales deben ser aportados por el consultor. - El consultor deberá definir en el Diseño del Plan Operativo de Campo cómo hará estas mediciones, en donde por demás deberá incluir velocidades mínimas, máximas y promedio para cada actor a observar en cada municipio. - El consultor deberá definir en el Diseño del Plan Operativo de Campo, el método que empleará para analizar los resultados obtenidos.	Conductores de vehículo liviano Motociclistas y Ciclistas	La toma de información por cada punto de observación debe cumplir con los siguientes criterios: • Como mínimo debe realizarse un (1) día laboral y un (1) día de fin de semana. • Para los días definidos se deben tener mediciones en horas valle y pico de tráfico, (excluye festivos, ferias locales, u otros períodos excepcionales). • Las observaciones deben realizarse hasta que se alcance la muestra requerida por actor requerido para el objeto de este contrato. • Se deberá hacer un levantamiento de la velocidad límite del tramo (Velocidad señalizada en vía). • El consultor deberá definir la cantidad de horas pico y valle que utilizará para el desarrollo de las observaciones en cada municipio según lo defina en el Plan operativo en campo que apruebe la ANSV.
	- Porcentaje de motos que superan el límite de velocidad según normas nacionales o municipales. - Porcentaje de automóviles que superan el límite de velocidad vigente según normas nacionales o municipales. - La medición de las velocidades debe realizarse con la utilización de cinemómetros, los cuales deben ser aportados por el consultor. - El consultor deberá definir en el Diseño del Plan Operativo de Campo cómo hará estas mediciones, en donde por demás deberá incluir velocidades mínimas, máximas y promedio para cada actor a observar en cada municipio. - El consultor deberá definir en el Diseño del Plan Operativo de Campo, el método que empleará para analizar los resultados obtenidos.	Conductores de vehículo liviano Motociclistas.	La toma de información debe cumplir con los siguientes criterios: • Como mínimo debe realizarse un (1) día laboral y un (1) día de fin de semana. • Para los días definidos se deben tener mediciones en horas valle y pico de tráfico, (excluye festivos, ferias locales, u otros períodos excepcionales). • Las observaciones deben realizarse hasta que se alcance la muestra requerida por actor requerido para el objeto de este contrato. • El consultor deberá definir la cantidad de horas pico y valle que utilizará para el desarrollo de las observaciones en cada municipio según lo defina en el Plan operativo en campo que apruebe la ANSV.
Uso del sistema de	- Porcentaje de uso de luces	Conductores de	La toma de información por cada punto de

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

luces	nocturnas - Porcentaje de vehículos con luces defectuosas - Porcentaje de uso de luz frontal en bicicleta - Porcentaje de uso de luz trasera en bicicleta	vehículo liviano, Ciclistas Motociclistas.	observación debe cumplir con los siguientes criterios: • Como mínimo debe realizarse un (1) día laboral y un (1) día de fin de semana. • Para los días definidos se deben tener mediciones en horas valle y pico de tráfico, (excluye festivos, ferias locales, u otros períodos excepcionales). • Las observaciones deben realizarse hasta que se alcance la muestra requerida por actor requerido para el objeto de este contrato. • El consultor deberá definir la cantidad de horas pico y valle que utilizará para el desarrollo de las observaciones en cada municipio según lo defina en el Plan operativo en campo que apruebe la ANSV y de acuerdo con la normatividad vigente con respecto al uso del sistema de luces.
Uso del casco	- Porcentaje de uso de casco en conductor. - Porcentaje de uso de casco en acompañante. - Porcentaje de mal uso de casco* en conductor. - Porcentaje de mal uso de casco en acompañante. - *Casco sobrepuesto, casco sin abrochar	Motociclistas Ciclistas	La toma de información por cada punto de observación debe cumplir con los siguientes criterios: • Como mínimo debe realizarse un (1) día laboral y un (1) día de fin de semana. • Para los días definidos se deben tener mediciones en horas valle y pico de tráfico, (excluye festivos, ferias locales, u otros períodos excepcionales). • Las observaciones deben realizarse hasta que se alcance la muestra requerida por actor requerido para el objeto de este contrato. • El consultor deberá definir la cantidad de horas pico y valle que utilizará para el desarrollo de las observaciones en cada municipio según lo defina en el Plan operativo en campo que apruebe la ANSV.
Uso de prendas reflectivas	-Porcentaje de uso de prendas reflectivas en conductor. -Porcentaje de uso de prendas reflectivas en conductor en horario nocturno. -Porcentaje de uso de prendas reflectivas en acompañante. -Porcentaje de uso de prendas reflectivas en acompañante en horario nocturno. -Porcentaje de uso de elementos no apropiados para circular en	Motociclistas Ciclistas.	La toma de información por cada punto de observación debe cumplir con los siguientes criterios: • Como mínimo debe realizarse un (1) día laboral y un (1) día de fin de semana. • Para los días definidos se deben tener mediciones en horas valle y pico de tráfico, (excluye festivos, ferias locales, u otros períodos excepcionales).

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

	motocicleta (que no cubran la parte expuesta como, por ejemplo, chanclas vs botas, entre otros) - Porcentaje de uso de Elementos de protección personal para motociclistas		• Las observaciones deben realizarse hasta que se alcance la muestra requerida por actor requerido para el objeto de este contrato. • El consultor deberá definir la cantidad de horas pico y valle que utilizará para el desarrollo de las observaciones en cada municipio según lo defina en el Plan operativo en campo que apruebe la ANSV y de acuerdo con la normatividad vigente con respecto al uso de prendas reflectivas.
Sobreocupación	- Porcentaje de vehículos con exceso de acompañantes según las normas establecidas. - Porcentaje de vehículos con carga sobredimensionada. - Porcentaje de motocicletas que transportan niños de manera inadecuada.	Conductores de vehículo liviano Motociclistas Ciclistas	La toma de información por cada punto de observación debe cumplir con los siguientes criterios: • Como mínimo debe realizarse un (1) día laboral y un (1) día de fin de semana. • Para los días definidos se deben tener mediciones en horas valle y pico de tráfico, (excluye festivos, ferias locales, u otros períodos excepcionales). • Las observaciones deben realizarse hasta que se alcance la muestra requerida por actor requerido para el objeto de este contrato. • El consultor deberá definir la cantidad de horas pico y valle que utilizará para el desarrollo de las observaciones en cada municipio según lo defina en el Plan operativo en campo que apruebe la ANSV.
Actor vial con elementos distractores	- Porcentaje de conductores/peatones distraídos al movilizarse, discriminado por tipo de distracción. - Uso de dispositivos móviles, fumar, comer/tomar, portar objetos en las manos (GPS/DVD), tener auriculares puestos en las orejas, peinarse y maquillarse y el cuidado de niños.	Conductores de vehículo. Motociclistas. Ciclistas. Peatones en tránsito	La toma de información por cada punto de observación debe cumplir con los siguientes criterios: • Como mínimo debe realizarse un (1) día laboral y un (1) día de fin de semana. • Para los días definidos se deben tener mediciones en horas valle y pico de tráfico, (excluye festivos, ferias locales, u otros períodos excepcionales). • Las observaciones deben realizarse hasta que se alcance la muestra requerida por actor requerido para el objeto de este contrato. • El consultor deberá definir la cantidad de horas pico y valle que utilizará para el desarrollo de las observaciones en cada municipio según lo defina en el Plan operativo en campo que apruebe la ANSV.

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

Maniobras de riesgo en vía	-Porcentaje de vehículos que pasan semáforos en rojo. -Porcentaje de vehículos que detienen su marca en señal PARE. -Porcentaje de vehículos estacionados en vías principales. -Porcentaje de vehículos que realicen maniobras que puedan provocar un siniestro vial. -Porcentaje de vehículos viajando en sentido contrario. -Porcentaje de vehículos que adelantan en sitios prohibidos o demarcados como prohibidos. -Porcentaje de ciclistas que no hacen uso de ciclorruta.	Conductores de vehículo. Motociclistas. Ciclistas.	La toma de información por cada punto de observación debe cumplir con los siguientes criterios: • Como mínimo debe realizarse un (1) día laboral y un (1) día de fin de semana. • Para los días definidos se deben tener mediciones en horas valle y pico de tráfico, (excluye festivos, ferias locales, u otros períodos excepcionales). • Las observaciones deben realizarse hasta que se alcance la muestra requerida por actor requerido para el objeto de este contrato. • El consultor deberá definir la cantidad de horas pico y valle que utilizará para el desarrollo de las observaciones en cada municipio según lo defina en el Plan operativo en campo que apruebe la ANSV.
Comportamiento de peatones en cruces	-Porcentaje de peatones que hacen cruces indebidos. -Porcentaje de peatones que no hacen uso de infraestructura permitida (puentes o cruces peatonales). -Utilizar los puentes peatonales para el tránsito de vehículos no autorizados (motocicletas, o medios de transporte de la movilidad activa).	Peatones.	La toma de información por cada punto de observación debe cumplir con los siguientes criterios: • Como mínimo debe realizarse un (1) día laboral y un (1) día de fin de semana. • Para los días definidos se deben tener mediciones en horas valle y pico de tráfico, (excluye festivos, ferias locales, u otros períodos excepcionales). • Las observaciones deben realizarse hasta que se alcance la muestra requerida por actor requerido para el objeto de este contrato. • El consultor deberá definir la cantidad de horas pico y valle que utilizará para el desarrollo de las observaciones en cada municipio según lo defina en el Plan operativo en campo que apruebe la ANSV.

7. Informes periódicos de avance

El consultor deberá presentar y entregar a la interventoría informes periódicos de avance. La periodicidad de estos informes será semanal y mensual.

Informes semanales de avance

Los informes semanales de avance deberán estar numerados y deberán ser presentados durante las reuniones de seguimiento semanal. Los tiempos de entrega y revisión de los informes semanales de avance deberán coordinarse con la interventoría y la ANSV, de manera que se cuente con la información necesaria para cumplir con las reuniones semanales de seguimiento.

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

El contenido y formato de los informes semanales de avance será el definido por la interventoría, pudiendo presentarse en formato de diapositivas. Los informes semanales podrán ser ajustados en función de las observaciones realizadas y los compromisos adquiridos durante las reuniones semanales de seguimiento. En caso de que la interventoría solicite ajustes durante la reunión semanal de seguimiento, el contratista deberá enviar la versión actualizada del informe semanal de avance a más tardar dos (2) horas después de finalizar la reunión, salvo que la interventoría confiera al contratista tiempo adicional en virtud de las condiciones particulares del caso.

Informes mensuales de avance

Los informes mensuales de avance deberán estar numerados y contendrán como mínimo:

- Introducción (deberá contener los datos del contrato, etapa del plan de trabajo que abarca el producto, periodo al que hace referencia el informe, fecha de corte, y demás información que sea relevante para la correcta interpretación del producto en el marco general del proyecto).
- Informe de los productos entregados a la fecha de corte, y el porcentaje de avance del proyecto.
- Informe de avance en cantidad y porcentaje ponderado de los municipios y puntos de observación con los datos recogidos hasta el momento de presentación del informe.
- Informe de avance en cantidad y porcentaje de datos observacionales recopilados por indicador y por actor.
- Informe de avance en cantidad y porcentaje de datos cargados por el contratista siguiendo la estructura de base de datos definida por la ANSV.
- Resultados parciales obtenidos de las observaciones realizadas a la fecha.
- Hallazgos, dificultades o recomendaciones que se evidencien durante el periodo del informe.
- Registro fotográfico de las labores realizadas (fotografías, videos, imágenes, entre otros, las cuáles deben presentarse en formatos idóneos y con alta resolución de calidad).

Nota 1: La ANSV podrá disponer de las herramientas, mecanismos y/o medios físicos, magnéticos y/o digitales que considere necesarios para la entrega y cargue de la información por parte del contratista.

Nota 2: La entrega de los informes periódicos de avance y su aprobación por parte de la interventoría es un prerrequisito para el pago al contratista. Los tiempos de entrega y revisión de los informes de avance mensuales serán definidos en coordinación con la Interventoría y la ANSV, considerando las fechas de corte establecidas por la entidad para el pago al contratista.

La no entrega oportuna de los informes, la no subsanación oportuna de las observaciones o ajustes solicitados por la interventoría, o la no aprobación de los informes por el incumplimiento de las condiciones de calidad requeridas, podrán generar retrasos en el pago al contratista. Estos retrasos serán responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá entregar y subsanar cada producto en las condiciones de calidad requeridas.

PRODUCTOS DEL CONTRATO PRINCIPAL DE CONSULTORÍA

Cada producto deberá ser revisado, comentado y aprobado por la interventoría y validado por la ANSV.

El consultor seleccionado deberá entregar, durante la ejecución del contrato, los siguientes productos:

PRODUCTO 1: Plan de trabajo

Documento denominado *"Plan de trabajo"*, que contendrá como mínimo:

- Plan de Gestión del Alcance del Proyecto
- Plan de Gestión del Cronograma del Proyecto
- Plan de Gestión de la Calidad del Proyecto
- Plan de Gestión de los Recursos del Proyecto
- Flujo de caja y proyecciones de pagos
- Plan de Gestión de los Riesgos del Proyecto
- Plan de Gestión de las Comunicaciones del Proyecto

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

- Plan de Gestión de los Interesados del Proyecto
- Plan de Gestión del Seguimiento del Proyecto
- Cronograma general del proyecto
- Tiempos de entrega y revisión de cada producto

Nota: El consultor puede incluir componentes adicionales, siempre y cuando lo agregado permita dar claridad o mejorar el producto.

PRODUCTO 2: Plan operativo de campo

Tomando como referencia técnica el Manual Metodológico que entregue la ANSV, debe elaborarse un documento denominado "Plan Operativo de Campo", que contendrá como mínimo los siguientes componentes:

- Resumen ejecutivo del documento.
- Introducción (deberá contener los datos del contrato, etapa del plan de trabajo que abarca el producto y demás información que sea relevante para la correcta interpretación del producto en el marco general del objeto contractual).
- Metodología y condiciones logísticas que se adoptarán para desarrollar las observaciones en campo que defina como mínimo:
 - *Modo:* descripción de aspectos logísticos que se adoptarán para la realización de las observaciones en cada municipio por cada indicador que incluye: descripción del recurso humano que abordará cada punto de observación, procedimiento operativo por fases que se adoptará para el desarrollo de las observaciones para cada indicador en los puntos seleccionados por el consultor. Debe describir que dispositivos tecnológicos utilizará para el desarrollo de las observaciones y la forma en como lo hará.
 - *Tiempo:* cantidad de horas al día, así como los días de entre semana y fines de semana en los que se realizarán las observaciones. También deben definirse los intervalos de tiempo en minutos (tiempos muertos) que se emplearán para la realización de las observaciones por cada indicador.
 - *Lugar:* manera de selección de los puntos físicos donde se realizarán las observaciones en cada municipio, a partir de la muestra de tramos y observaciones para cada uno de los 239 municipios que entregue la ANSV.
- Listado georreferenciado de estaciones/puntos/tramos de observación.
- Protocolos para el manejo y uso de los dispositivos que se emplearán para la recolección de información (una sección por cada indicador).
- Definición del protocolo de recolección de información y mitigación de riesgos que se presenten durante la captura de información.
- Definición del procedimiento de cómo se harán las mediciones con respecto al indicador del cumplimiento del límite de velocidad a capturar mediante cinemómetros, además de la estructura para reportar velocidades mínimas, máximas y promedio para cada actor a observar en cada municipio y el método que se empleará para analizar los resultados obtenidos.
- Cronograma detallado por punto de captura de información, incluyendo los pesos asignados a cada municipio para el cálculo del avance porcentual.
- Presentación en formato .ppt o .pptx del "Plan Operativo de Campo".

NOTA: el Manual Metodológico que entregue la ANSV solo es un insumo de referencia técnica para elaborar el Plan Operativo en Campo, sin que ello implique una aplicación obligatoria de todos sus componentes.

PRODUCTO 3: Informe de capacitación al personal y resultados de la prueba piloto

El Producto debe incorporar el documento denominado "Informe de Resultados prueba piloto", que contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

- Introducción (deberá contener los datos del contrato, etapa del plan de trabajo que abarca el producto y demás información que sea relevante para la correcta interpretación del producto en el marco general del proyecto).
- Informe y soportes de las capacitaciones realizadas al equipo de trabajo frente a los contenidos del plan operativo de campo.
- Resultados obtenidos frente al Plan Operativo de Campo.
- Resultados obtenidos frente a la funcionalidad de los instrumentos técnicos y tecnológicos que utilice el consultor.

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

- Conclusiones generales acerca de los resultados obtenidos
- Plan de ajustes y/o modificaciones propuestas, según sea el caso, para cada componente evaluado.
- Informe y soportes de las capacitaciones realizadas al equipo de trabajo frente a los ajustes y/o modificaciones resultantes de la prueba piloto.

PRODUCTO 4: Base de datos

El consultor debe entregar una de base datos que incluye el cálculo de los 10 indicadores a nivel nacional, desagregado a nivel regional, departamental y municipal, con la muestra expandida y sin expandir. La base de datos final deberá entregarse en formato compatible con SQL Server 2017, archivos de respaldo en extensiones .txt y Excel en su última versión. Estas deberán estar organizadas según la estructura requerida que defina la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

La Base de datos deberá estar depurada y con factores de expansión, dispuesta a través del medio que defina la ANSV, al igual que la documentación técnica relacionada en los numerales anteriores. El formato de los archivos o tablas que componen la base de datos debe ser en formato de archivos con extensión txt y csv y extensión compatible con Microsoft SQL Server 2017 y en Excel en su última versión además debe cumplir con los diseños conceptuales definidos y avalados por la ANSV.

Junto con la base de datos deberá entregarse un documento denominado “Documentación de la base de datos”, que contendrá:

- Introducción (deberá contener los datos del contrato, etapa del plan de trabajo que abarca el producto y demás información que sea relevante para la correcta interpretación del producto en el marco general del proyecto).
- Diseño conceptual de la base de datos.
- Diseño o especificaciones: Describe la estructura y el diseño de la base de datos, incluyendo las tablas, campos, relaciones y restricciones de las mediciones realizadas.
- Diccionario de datos: Proporciona una descripción detallada de cada elemento de datos en la base de datos, incluyendo su nombre, tipo de datos, longitud, descripción y cualquier otra información relevante.
- Diagrama entidad-relación (ERD): Esquematiza las entidades, atributos y relaciones en la base de datos de una manera visual y comprensible.
- Manual de usuario: Documenta cómo utilizar la base de datos, incluyendo instrucciones para acceder, agregar, modificar y eliminar datos, así como para realizar consultas y generar informes.
- Política de seguridad de datos: Establece las medidas de seguridad y los procedimientos para proteger la integridad, definición de roles, confidencialidad y disponibilidad de los datos en la base de datos.
- Procedimientos de copia de seguridad y restauración: Describe cómo realizar copias de seguridad de la base de datos y restaurarla en caso de fallos o pérdida de datos.
- Script de creación de la base de datos y para la generación de consulta para el cálculo de los indicadores.
- Definición de los factores de expansión y ajuste a partir de la muestra en cada municipio que le entregue la ANSV, para obtener medidas expandidas de cada indicador.

Una vez sea aprobado en su contenido por el interventor, el documento deberá ser entregado con revisión de estilo y diagramado de acuerdo con el Manual de Marca de la ANSV.

PRODUCTO 5: Informe final

Documento denominado “Informe final”, que contendrá **como mínimo**:

- Resumen Ejecutivo con los principales resultados de los indicadores a nivel nacional. Este debe ser un documento orientado a la divulgación de los resultados de los indicadores, en digital y en archivo editable con fuentes y datos descargables.
- Introducción (deberá contener los datos del contrato, etapa del plan de trabajo que abarca el producto y demás información que sea relevante para la correcta interpretación del producto en el marco general del proyecto).
- Un marco teórico del uso y evolución de los indicadores de desempeño en seguridad vial a nivel global, identificando buenas prácticas y/o indicadores adicionales que podrían adoptarse a futuro por parte de la ANSV.
- Marco metodológico de análisis y fuentes consultadas.
- Descripción de los resultados obtenidos por cada indicador a nivel nacional y regional, desagregando los resultados de cada región en sus departamentos y ciudades capitales.

- Análisis descriptivo del resultado para cada indicador calculado a nivel nacional y regional, desagregando los resultados de cada región en sus departamentos y ciudades capitales.
- Análisis de resultados comparativos acerca de la evolución de los indicadores de desempeño frente a la información de la línea base levantada durante la vigencia 2022, a nivel nacional y regional, desagregando los resultados de cada región en sus departamentos y ciudades capitales.
- Conclusiones y recomendaciones, que incluirán consideraciones sobre el comportamiento de los indicadores a nivel nacional y regional, desagregando los resultados de cada región en sus departamentos y ciudades capitales.
- Bibliografía.
- Presentación en formato .ppt o .pptx del documento.

Una vez sea aprobado en su contenido por el interventor, el documento deberá ser entregado con revisión de estilo y diagramado de acuerdo con el Manual de Marca de la ANSV.

NOTA 1: Para la entrega de productos y/o informes, el Contratista se compromete a seguir los lineamientos documentales de la ANSV, los cuales serán previamente informados a través del supervisor del contrato.

NOTA 2: Los tiempos para la revisión y ajuste de los informes o productos a cargo del Contratista, serán fijados de común acuerdo con la interventoría del contrato, deben ser incluidos como parte del proceso de Planeación y deben ser presentados dentro del Producto No. 1. Plan de Trabajo para la aprobación por parte del supervisor del contrato.

NOTA 3: Para el uso de la imagen institucional con terceros, en el marco de la implementación del proyecto, el Contratista debe tener en cuenta la aplicación de las políticas, requerimientos y directrices de imagen con las que cuenta la ANSV En todo caso, la interventoría deberá atender las indicaciones de la ANSV asociados a este tema de acuerdo con los documentos vigentes durante la ejecución del contrato.

NOTA 4: Todos los documentos a cargo del Contratista deben seguir las pautas establecidas en normas APA en su versión más actualizada a la fecha de presentación.

NOTA 5: Todos los contenidos que se creen en el marco del objeto contractual, incluyendo informes, bases de datos y productos generados durante la ejecución el mismo, serán de propiedad y de libre utilización por parte de la ANSV, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, que modificó el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, para cualquier fin que esta Entidad considere, bajo los lineamientos de austeridad del gasto, emitidos por la Presidencia de la República. Adicionalmente, con la firma del respectivo contrato, el Contratista seleccionado acepta la cesión de derechos patrimoniales de autor a la ANSV, respecto de informes, productos o materiales que se generen en el marco del contrato, como son, entre otros, documentos, imágenes, registros, videos, contenidos virtuales, infografías, animaciones, bases de datos y demás reportes, etc. La cesión de derechos patrimoniales de autor se entiende aceptada por el Contratista respecto de todos los informes o productos generados.

NOTA 6 Todos los documentos del contrato, una vez sean aprobados en sus contenidos por el interventor, deberán ser entregados con revisión de estilo y diagramados de acuerdo con la Manual de Marca de la ANSV o el documento que haga sus veces vigente en el momento de ejecución del contrato, esta revisión y diagramación se deberá hacer a más tardar dos semanas después de la fecha de entrega.

FASES Y PRODUCTOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El desarrollo del contrato de interventoría se compone de siete fases a desarrollarse en nueve meses y en su ejecución se entregarán 9 informes mensuales y 36 semanales de interventoría sobre los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos del contrato principal.

En ese sentido, las actividades a ejecutar en cada fase por parte del interventor se indican en la Tabla 6 . En el cronograma se resumen los tiempos definidos para el desarrollo del contrato de interventoría a partir de la suscripción del acta de inicio, en donde esta deberá considerar los tiempos de revisión, observaciones, aprobación y recibo a satisfacción de las actividades y productos del contrato principal de consultoría.

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

Tabla 6 - Cronograma y principales actividades del contrato de interventoría

FASE	ACTIVIDADES PRINCIPALES	MES								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	Revisión y aprobación del Plan de Trabajo									
2	Seguimiento, revisión y aprobación del Plan Operativo de Campo									
3	Seguimiento, revisión, y aprobación de la capacitación y la prueba piloto del Plan Operativo de Campo									
4	Seguimiento y validación de la captura de información en campo									
5	Seguimiento, revisión, pruebas y aprobación de la base de datos									
6	Revisión y aprobación del informe de resultados									
7	Cierre y liquidación									

Revisión y aprobación del Plan de Trabajo

La interventoría deberá revisar el plan de trabajo presentado por el consultor, validando que se hayan incorporado todas las etapas del proyecto y se hayan considerado los tiempos de revisión, ajuste y diagramación de los productos.

La interventoría deberá consolidar el cronograma del proyecto incorporando el plan de trabajo presentado por el consultor, utilizando una herramienta de gestión de proyectos que permita hacer seguimiento semanal a las actividades.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial avalará el cronograma y el plan de trabajo para su implementación en la fase piloto, así como en su fase definitiva, una vez la interventoría lo haya revisado y aprobado.

Revisión y aprobación del Plan Operativo de Campo

La interventoría deberá revisar y aprobar el Plan Operativo en Campo, que especificará las condiciones logísticas, de modo, tiempo y lugar para la captura de información en campo.

La ANSV entregará a los contratistas la estructura de datos con la que se deberá consolidar las observaciones y construir la base de datos para la entrega de la información del proyecto. La interventoría deberá validar que los procesos de captura de información permitan la consolidación de los datos con la estructura definida.

La interventoría deberá validar el listado de puntos presentado por el consultor, el cual deberá elaborarse a partir de los puntos utilizados para la construcción de la línea base. En todo caso, debido a que el objetivo del estudio es conocer la evolución de los indicadores, es importante que se conserven, en la medida de lo posible, los mismos puntos. Lo anterior permitirá que la información recopilada sea comparable con la información de línea base, y sea posible establecer tendencias. Por esta razón los cambios en los puntos deberán obedecer principalmente a cambios en las dinámicas de funcionamiento del tráfico y/o del comportamiento de los usuarios, que imposibiliten la captura de la información en condiciones equivalentes a las presentadas cuando se obtuvo la información de línea base.

Una vez la interventoría haya aprobado el listado de puntos, el consultor deberá elaborar un cronograma detallado por punto de captura de información, el cual hará parte integral del plan operativo. Se deberán establecer los pesos asignados a cada municipio para el cálculo del avance en función del diseño muestral. El cronograma deberá incluir la proyección semanal de avance porcentual utilizando los pesos de cada municipio, lo que será objeto de seguimiento por parte de la interventoría.

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

Seguimiento, revisión, y aprobación a la capacitación y prueba piloto

La interventoría deberá acompañar las capacitaciones que realizará el consultor para el personal que desarrollará las actividades de la captura de información, de acuerdo con el Plan Operativo de Campo.

La interventoría deberá revisar y validar, en conjunto con la ANSV, el listado de Municipios y puntos propuestos por el consultor para el desarrollo de la prueba piloto.

Una vez aprobados los municipios, la interventoría supervisará el desarrollo de la prueba piloto, validando que se dé cumplimiento al Plan Operativo de Campo, y supervisando el uso de instrumentos técnicos y tecnológicos necesarios para desarrollar las observaciones en cada punto.

La interventoría deberá revisar y aprobar el informe de los resultados obtenidos con el desarrollo de las pruebas piloto en los municipios seleccionados, incluyendo, si aplica, el plan de ajustes para el Plan Operativo de Campo, las recomendaciones de ajuste al Manual Metodológico (según se requiera), y la versión ajustada del Manual Metodológico.

La interventoría, en conjunto con la ANSV, validará la pertinencia de los ajustes que presente cada consultor y aprobará aquellos que considere necesarios sobre los componentes evaluados durante la prueba piloto.

Seguimiento y validación de la captura de información

Tras aprobar los ajustes en el Plan Operativo de Campo, los instrumentos y recursos técnicos y tecnológicos, la interventoría deberá hacer seguimiento y validar las actividades de campo visitando cada uno de los puntos de observación. La interventoría deberá revisar y validar los informes semanales y mensuales sobre el avance en el desarrollo de las observaciones y sobre las dificultades en terreno.

La interventoría deberá hacer seguimiento mensual al avance porcentual en el desarrollo de las observaciones, así como en la construcción y alimentación de la Base de Datos. La interventoría revisará y validará que la información haya quedado cargada correctamente en la Base de Datos de conformidad con la estructura y condiciones establecidas por la entidad.

Seguimiento, revisión, pruebas y aprobación de la base de datos

La interventoría deberá acompañar y hacer seguimiento al proceso de construcción de la base datos que contendrá el cálculo de los 10 indicadores. Deberá realizar las pruebas necesarias y validaciones para garantizar que el consultor complete la instalación de la base de datos en la infraestructura dispuesta para tal fin por parte de la ANSV.

En caso de requerirlo, la interventoría deberá acompañar y supervisar las labores de transferencia de conocimiento necesarias para garantizar el uso y mantenimiento de la base de datos por parte del personal de la ANSV.

La interventoría deberá revisar que la Documentación de la base de datos cumpla con las condiciones establecidas para este documento en las especificaciones técnicas del contrato de consultoría. Una vez aprobado su contenido, el consultor deberá realizar la diagramación de dicho documento siguiendo con los lineamientos establecidos por la ANSV. Finalmente, la interventoría deberá revisar que el documento esté diagramado y cumpla con los demás requisitos para su aprobación final.

Revisión y aprobación del informe final

La interventoría deberá revisar que el Informe final presentado por el consultor cumpla con las condiciones establecidas para este documento en las especificaciones técnicas. Una vez aprobado su contenido, el consultor deberá realizar la diagramación de dicho documento siguiendo con los lineamientos establecidos por la ANSV. Finalmente, la interventoría deberá revisar que el documento esté diagramado y cumpla con los demás requisitos para su aprobación final.

Cierre y liquidación

Una vez finalicen las actividades del contrato de consultoría, y la interventoría haya recibido a satisfacción todos los productos pactados de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, la interventoría procederá al cierre y liquidación del proyecto.

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

La interventoría elaborará y presentará ante la supervisión un informe final de interventoría que deberá incluir, como mínimo:

- Introducción (deberá contener los datos de ambos contratos, fechas de inicio y finalización del contrato de consultoría, y demás información que sea relevante para la correcta interpretación del informe en el marco general del proyecto).
- Informe de los productos entregados y aprobados.
- Balance presupuestal, jurídico, y técnico de ejecución del contrato.
- Informe de cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del consultor.
- Informe de cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del interventor.
- Informe del cronograma final del proyecto y su comparativo frente a la línea base.
- Hallazgos, dificultades o recomendaciones frente al desarrollo del proyecto.
- Registro fotográfico de las labores realizadas (fotografías, videos, imágenes, entre otros, las cuáles deben presentarse en formatos idóneos y con alta resolución de calidad).
- La ANSV podrá disponer de herramientas o mecanismos para la entrega y cargue de la información, o requerir que el contratista la entregue en medios físicos, magnéticos y/o digitales.

La interventoría deberá adelantar los trámites administrativos necesarios para la liquidación tanto del contrato de consultoría como del contrato de interventoría, incluyendo la proyección de las actas de liquidación y demás documentos relacionados según lo requiera la ANSV.

PRODUCTOS QUE DEBE ENTREGAR LA INTERVENTORÍA A LA ANSV

Con el desarrollo de las actividades en las fases descritas, cada mes de duración de este contrato la interventoría deberá entregar cuatro informes semanales y un informe mensual consolidado acerca del seguimiento, revisión y aprobación de las actividades y productos desarrollados en el contrato principal en sus componentes jurídico, financiero, técnico y administrativo, en los cuales debe indicarse las actividades de seguimiento realizadas en el mes, con sus respectivos soportes y que contengan por lo menos los siguientes aspectos:

- Fecha de corte del informe.
- Resumen de las actividades adelantadas por el contrato de consultoría y próximas actividades a ejecutar.
- Descripción de las actividades ejecutadas por la interventoría.
- Formatos de seguimiento o soportes de la interventoría adelantada.
- Registro fotográfico y de video de las acciones realizadas tanto por el contrato de consultoría como por el interventor, en el respectivo período.
- Relación de las dificultades detectadas durante la ejecución tanto para el contrato de consultoría como para el interventor en el período y seguimiento a riesgos.
- Acciones de mejora para los siguientes períodos (Si aplica)
- Seguimiento al cronograma planteado para el contrato de consultoría, incluyendo el porcentaje de Avance general, por fase, por producto y por el consultor.
- Estado financiero tanto del contrato de consultoría como del contrato de interventoría.
- Certificación en la cual se señale expresamente que la interventoría avala o recibe a satisfacción los productos que resulten de la ejecución de las actividades realizadas por el contrato de consultoría, en cuanto a cantidad, como en calidad exigida en las especificaciones técnicas, cuando aplique.
- Relación de los informes mensuales del contrato de consultoría debidamente aprobados por el Interventor.
- Bases de datos de avance consolidadas en la ejecución del contrato principal de consultoría, con un reporte al seguimiento de observaciones efectivamente realizadas, en formato Excel y versión compatible con Microsoft SQL Server 2017.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Demas información que considere necesaria para el informe semanal y mensual.

Adicionalmente la Interventoría deberá tener en cuenta:

1. El informe final de interventoría se realizará una vez finalicen las actividades del contrato de consultoría, con el recibido a satisfacción de todos los productos pactados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y se hayan realizado las

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

actividades de cierre y liquidación del contrato de consultoría. En este sentido además de los componentes ya mencionados, debe incluirse:

- Una Introducción que deberá contener los datos tanto del contrato principal de consultoría, como del contrato de interventoría, fechas de inicio y finalización del contrato de consultoría, y demás información que sea relevante para la correcta interpretación del informe en el marco general del proyecto.
- Un reporte de los productos entregados y aprobados.

2. Compartir los informes semanales y mensuales a la ANSV.
3. Generar actas sobre las reuniones entre la ANSV, el contrato de consultoría y la interventoría.
4. Velar que los documentos, informes, presentaciones, entregados por el contrato de consultoría y los generados por la interventoría cumplan con el manual de marca de la ANSV.

De este modo la interventoría entregará 8 informes mensuales y un informe final, para un total de 9 informes (se debe entregar uno cada mes). Así mismo, a partir de la firma del acta de inicio y durante la duración de este contrato la interventoría entregará un informe cada semana. En consecuencia, cada mes entregará un informe mensual y cuatro semanales a la ANSV.

Con base en lo definido en la Tabla 6, a continuación, se relacionan específicamente los 9 informes mensuales y los semanales, que como producto debe entregar la interventoría (cada semana y cada mes respectivamente)

1. Un primer informe mensual que incluye la revisión y aprobación del Plan de Trabajo y el seguimiento y revisión de avances del Plan Operativo de Campo, más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal.
2. Un segundo informe mensual que incluye el seguimiento y revisión de avances del desarrollo del Plan Operativo de Campo y el seguimiento, revisión de avances y pruebas parciales de la base de datos; más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal.
3. Un tercer informe mensual que incluye el seguimiento, revisión y aprobación del Plan Operativo de Campo, el seguimiento y revisión de avances en la capacitación y la prueba piloto del Plan Operativo de Campo y el seguimiento, revisión de avances y pruebas parciales de la base de datos; más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal.
4. Un cuarto informe mensual que incluye el seguimiento, revisión, y aprobación de la capacitación y la prueba piloto del Plan Operativo de Campo, el seguimiento y validación de avances en la captura de información y el seguimiento, revisión de avances y pruebas parciales de la base de datos; más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal.
5. Un quinto informe mensual que incluye el seguimiento y validación de avances en la captura de información en campo y el seguimiento, revisión de avances y pruebas parciales de la base de datos; más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal.
6. Un sexto informe mensual que incluye el seguimiento y validación de avances en la captura de información y el seguimiento, revisión de avances y pruebas parciales de la base de datos; más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal.
7. Un séptimo informe mensual que incluye el seguimiento y validación de avances en la captura de información y el seguimiento, revisión de avances y pruebas parciales de la base de datos; más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal.
8. Un octavo informe mensual que incluye el seguimiento y validación completa de la captura de información en campo, el seguimiento, revisión de avances y pruebas finales de la base de datos, la revisión de avances del informe de resultados y las adelantadas por parte de la interventoría para el cierre y liquidación del contrato principal; más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal.
9. Un informe final que incluye la revisión y aprobación del informe completo de resultados y las adelantadas por parte de la interventoría para el cierre y liquidación del contrato principal, más cuatro informes semanales de avance en la ejecución del contrato principal.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

El Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como también aquellas que se encuentren en el Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

En el marco de las actividades a cargo del contrato principal de consultoría, el Interventor deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Disponer del personal requerido para la ejecución del contrato por parte de la Entidad, el personal ofertado y el personal adicional que a juicio propio considere necesario para el correcto seguimiento del contrato de consultoría.
2. Conocer y entender los términos, documentos, anexos y condiciones del contrato y del contrato de consultoría.
3. Anticipar de manera oportuna los riesgos que puedan comprometer la eficacia del contrato, tomando las medidas necesarias para su mitigación. Esto deberá realizarse conforme a la etapa de planeación de identificación de riesgos y siguiendo las recomendaciones de tratamiento descritas en los documentos del proceso.
4. Remitir a la ANSV la entrega parcial del Producto 1. “PLAN DE TRABAJO” al finalizar el primer (1) mes luego de la firma del acta de inicio respectiva y Producto 2. PLAN OPERATIVO DE CAMPO” a cargo del contrato de consultoría, al finalizar el segundo (2) mes luego de la firma del acta de inicio respectiva.
5. Recibir las observaciones que remita la ANSV sobre el cronograma general y solicitar los ajustes pertinentes del contrato de consultoría. En consecuencia, deberá validar que dichas observaciones sean atendidas a cabalidad para finalmente poder aprobar este componente del Producto 1 y Producto 2 del contrato principal de consultoría.
6. Revisar y aprobar la entrega parcial del Producto 3. “INFORME DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL Y RESULTADOS DE LA PRUEBA PILOTO” a cargo del contrato de consultoría. De manera previa a la aprobación de este producto, la ANSV conformará un Comité del cual harán parte la Interventoría, el consultor y el director (a) del ONSV o quien este designe, con el fin de socializar o presentar comentarios u observaciones respecto de los productos a entregar, si hay lugar a ello.
7. Remitir a la ANSV la entrega de los diferentes informes periódicos de avance durante la semana o al mes al que hace referencia.
8. Verificar que el contrato de consultoría cuente con las herramientas logísticas propuestas en el Plan Operativo de Campo y los demás elementos requeridos tales, como equipos, recursos físicos y tecnológicos, y demás elementos necesarios para el montaje y operación de la toma de las observaciones.
9. Citar los comités y reuniones de planeación que el interventor o la ANSV considere y requiera, y exigir al contrato de consultoría su asistencia y participación.
10. Revisar y aprobar las cuentas de cobro o facturas que generen el contrato de consultoría, verificando que se pague el servicio efectivamente prestado en el respectivo período de cobro, en concordancia con la forma de pago y demás requisitos establecidos.

Adicionalmente, durante la etapa de toma de información en campo, **el interventor deberá realizar la intervención, control y vigilancia, a la ejecución de dicha labor en cada uno de los diferentes municipios y puntos de observación designados previamente por la ANSV**, según el proceso de selección principal que se detalla en el Anexo 1 de este documento.

Por otra parte, con ocasión de la ejecución del contrato de Interventoría, el interventor deberá adelantar como mínimo las siguientes actividades:

1. Realizar una revisión documental del cumplimiento del procedimiento de avance del desarrollo en campo, validando el cumplimiento de los requisitos exigidos por cada entidad territorial respecto a la gestión de riesgos del evento.
2. Para el contrato de consultoría, exigir el cumplimiento del cronograma aprobado. Revisar y aprobar, previa socialización con el director (a) del ONSV o quien este designe, cualquier modificación propuesta a la ejecución del cronograma.
3. Exigir el cumplimiento de los requisitos solicitados por cada entidad territorial en cada toma de información, para la gestión del riesgo de esta, y los demás requisitos consignados en el alcance y obligaciones del proceso de selección principal.
4. Realizar el acompañamiento, seguimiento, verificación o inspección de las labores hechas en campo, de manera presencial y remota, velando por que se cumplan los tiempos, protocolos pactados y demás especificaciones de la toma de información. La interventoría deberá asistir de forma presencial a todos los departamentos en los que se tome la información y verificar la totalidad de municipios y puntos de observación.
5. Exigir al contrato de consultoría, la información recolectada señalada en el alcance del proceso de selección principal.
6. Velar por el cumplimiento de los protocolos pactados en la fase de formulación.
7. Contar con el personal idóneo y necesario para acompañar la ejecución de cada toma de información en las diferentes regiones.
8. Tener independencia para transportarse, y no depender del contratista del contrato principal de consultoría objeto de vigilancia y control.

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

9. Informar a la ANSV sobre cualquier tipo de incumplimiento y adoptar las medidas que considere necesarias para dar cumplimiento a las metas y las calidades establecidas. En caso de que se generen retrasos en la ejecución del contrato de consultoría, que no hayan sido notificados previamente por el Interventor a la ANSV, y que afecten el plazo inicialmente pactado, no se reconocerán gastos adicionales por concepto de prórrogas al contrato de interventoría.
10. Revisar y aprobar los productos y/o informes presentados por el contrato de consultoría en el desarrollo de las diferentes etapas.
11. Revisar y aprobar las cuentas de cobro o facturas que genere el contrato de consultoría, verificando que se pague el servicio efectivamente prestado en el respectivo período de cobro, en concordancia con la forma de pago del contrato suscrito.
12. Suministrar la información requerida por la ANSV durante el desarrollo del contrato.
13. Verificar y exigir al consultor del contrato principal de consultoría, el reporte de datos recolectados con el fin de tener información semanal del número de observaciones realizadas.
14. Verificar la idoneidad de los instrumentos técnicos y tecnológicos que utilice el consultor para la captura de los datos.
15. Revisar y aprobar solicitudes de cambio de personal que presente el contrato de consultoría, de acuerdo con lo previsto sobre el particular en el estudio previo y los términos de referencia del proceso de selección principal y el respectivo contrato.
16. Emitir alertas al contrato de consultoría y a la ANSV respecto a retrasos en el número de observaciones realizadas de acuerdo con el cronograma planteado y aprobado.
17. Citar los comités mensuales de seguimiento con el coordinador del contrato de consultoría, con la ANSV, a través del Director(a) del ONSV o quien este designe y con el supervisor del Contrato de Interventoría.
18. Generar un informe de incumplimiento en evento de que se configure un presunto incumplimiento, tasando los perjuicios, aplicando el procedimiento correspondiente.

Finalmente, durante la etapa de toma de consolidación y cierre, el interventor deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

1. Revisar y aprobar el Producto 4 “BASE DE DATOS” y Producto 5 “INFORME FINAL” presentados por el contrato de consultoría, validando la totalidad de los aspectos que estos deben contener, de acuerdo con lo definido en el estudio previo del proceso de selección principal, los términos de referencia y el contrato de consultoría.
2. Apoyar las labores de preparación de las actas de terminación y liquidación del contrato de consultoría.
3. Revisar y aprobar la base de datos final entregada por el consultor con el cálculo de los 10 indicadores a nivel nacional con desagregación regional, departamental y municipal, con la muestra expandida y sin expandir, en formato compatible con Microsoft SQL Server 2017 y Excel en su última versión.
4. Revisar y aprobar el informe final que entregue el consultor que dará alcance al producto 5 del contrato de consultoría.
5. Revisar y aprobar la cuenta de cobro o factura final del contrato de consultoría, con lo que se entenderá que el interventor ha recibido a satisfacción la totalidad de los informes y/o productos generados y las actividades realizadas durante la ejecución del contrato de consultoría.
6. Presentar un informe final de la ejecución del contrato de interventoría, que incluya:
 - Informe consolidado de la ejecución del proyecto donde se detallen los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos. Su estructura se definirá junto con la ANSV.
 - Relación de las dificultades detectadas durante la ejecución tanto para el contrato de consultoría como para el interventor en el período.
 - Estado financiero tanto del contrato de consultoría como del contrato de interventoría.
 - Evidencias de la ejecución del contrato de consultoría.
 - Bases de datos consolidada de la ejecución del contrato de consultoría en formato compatible con Microsoft SQL Server 2017 y Excel en su última versión.
 - Informe final debidamente aprobado por el Interventor del consultor.

Adicional a lo anterior y de acuerdo con la normativa aplicable, la INTERVENTORÍA deberá ejecutar las siguientes actividades para cada uno de los componentes de esta:

Aspecto Técnico

El Interventor deberá velar por la ejecución del contrato objeto del seguimiento, de acuerdo con las obligaciones específicas de la consultoría, las especificaciones técnicas, establecidas en el proyecto. Para esto solicitará el cronograma de ejecución de las actividades y la entrega de informes, realizará seguimiento al cumplimiento de las fechas previstas dentro del mismo, recomendará ajustes al cronograma presentado cuando haya lugar a ello, y conceptuará cualquier cambio sobre el mismo.

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

El seguimiento del cronograma de ejecución permite verificar que el contrato principal de consultoría se ejecute dentro de los términos previstos, así como determinar la necesidad de solicitar prórrogas, adiciones, modificaciones o la suspensión de este. Verificará constantemente que el equipo de trabajo cumpla con las obligaciones que le corresponden de acuerdo con los tiempos establecidos en el contrato y en cumplimiento de la normatividad aplicable; requerirá los cambios de personal que se requieran cuando el personal asignado no cumpla con el perfil, las funciones o las dedicaciones establecidas en los contratos de personal que realice el consultor del contrato principal, para el desarrollo del objeto contractual; y verificará que el ejecutor o consultor cumpla con los estándares de calidad nacionales e internacionales según sea el caso. Para estos efectos la interventoría, debe realizar con la periodicidad que establezca la ANSV: visitas de campo, revisión de elementos o documentos, reuniones de seguimiento, consultas entre los beneficiarios o demás actores involucrados en la ejecución del contrato principal de consultoría, entre otros mecanismos que considere pertinentes.

Aspecto Administrativo

La interventoría estará en la obligación de conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones. Para ello revisará y estudiará el contenido de su contrato, así como del contrato de consultoría objeto de la interventoría, propuesta, estudios previos, proyecto, Manual Unificado de Contratación de la ANSV y demás documentos precontractuales, contractuales que se generen con ocasión del perfeccionamiento y ejecución del contrato objeto de esta interventoría.

Si existiesen dudas o ausencias en la información, la interventoría solicitará a la ANSV, a través del supervisor las aclaraciones necesarias. También deberá encargarse de asegurar el cumplimiento de los procesos administrativos del contrato de consultoría, su cumplimiento con base en los requerimientos de la ANSV y su desarrollo oportuno con base en los términos establecidos en el contrato de interventoría y en el contrato de consultoría.

Aspecto Financiero

El interventor realizará la verificación sobre las inversiones, de acuerdo con la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y efectividad, lo cual implica tomar las decisiones que eviten costos extras, actividades, bienes, servicios u acciones que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios. En el seguimiento a la ejecución financiera del contrato deberá velar porque se mantengan las condiciones económicas y financieras existentes al momento de su celebración.

La interventoría revisará y aprobará las solicitudes de pago formuladas por el consultor y llevará un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato - Balance presupuestal del contrato. La interventoría debe calcular los ajustes de los precios no previstos del contrato de acuerdo con lo indicado en las cláusulas contractuales (Cuando aplique). Verificará y controlará el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado. Efectuará la revisión del balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación de este. También deberá encargarse de asegurar el cumplimiento de los procesos financieros del contrato de consultoría, su cumplimiento con base en los requerimientos de la ANSV y su desarrollo oportuno con base en los tiempos establecidos en el contrato de interventoría y en el contrato de consultoría.

Aspecto Legal

Controlar que el consultor cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes al sistema de Seguridad Social, esto es salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al SENA cuando haya lugar, también debe verificar la naturaleza del contrato, la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes, previo al inicio de la toma de información y durante la ejecución de esta.

Las anteriores funciones de la Interventoría deberán ser aplicadas a las actividades que se adelanten en el contrato de consultoría y las que a juicio propio considere que hagan falta para el cumplimiento de los objetivos planteados para tal objeto.

1. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cuanto a la ejecución del contrato, el Consultor debe contar con el siguiente Equipo de Trabajo:

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

Equipo mínimo de trabajo para la interventoría

ROL	CANTIDAD	DEDICACIÓN	TIEMPO MÍNIMO REQUERIDO (MESES)	NIVEL EDUCATIVO y Núcleo Básico del Conocimiento (NBC)	EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA MÍNIMA REQUERIDA
Director de Interventoría	1	100%	9	Título de pregrado en cualquiera de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento según el SNIES: Administración Arquitectura y afines Economía Ingeniería administrativa y afines Ingeniería civil y afines Ingeniería de sistemas, telemática y afines Ingeniería industrial y afines Matemáticas, estadística y afines Título de Posgrado mínimo a nivel de maestría en alguno de los NBC exigidos para el pregrado.	Mínimo siete (7) años como director, o líder, o gerente o coordinador de interventoría en proyectos o contratos, cuyo objeto o actividades o funciones u obligaciones incluyan la interventoría a contratos de Consultoría de Seguridad Vial y/o Transporte y/o levantamiento de información, o la supervisión de contratos de Seguridad Vial y/o Transporte y/o levantamiento de información.
Experto en Seguridad Vial	1	100%	9	Título de pregrado en cualquiera de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento según el SNIES: Arquitectura y afines Economía Ingeniería civil y afines Ingeniería industrial y afines Matemáticas, estadística y afines Título de Posgrado mínimo a nivel de maestría en alguno de los NBC exigidos para el pregrado.	Mínimo cinco (5) años en proyectos y/o programas y/o investigaciones y/o consultorías en materia de seguridad vial.

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

	Especialista de Procesamiento y Presentación de la información	1	100%	9	Título de pregrado en cualquiera de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento según el SNIES: -Matemáticas, estadística y afines. -Ingeniería civil y afines. -Ingeniería industrial y afines. -Ingeniería ambiental, sanitaria y afines. -Ingeniería de sistemas, telemática y afines. Título de Posgrado mínimo a nivel de especialización en los mismos NBC de pregrado.	Mínimo cinco (5) años en proyectos o interventoría relacionadas con la implementación y análisis de encuestas y líneas base, o en construcción y medición de indicadores y diseño muestral y/o recopilación, captura y/o análisis de información en campo relativa a seguridad vial, tráfico o transporte y/o cálculo de indicadores de seguridad vial, tráfico o transporte, y/o auditorías o proyectos de Seguridad vial.	
	Coordinador Regional de campo	1	100%	8	Título de pregrado en cualquiera de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento según el SNIES: Arquitectura y afines Economía Ingeniería civil y afines Ingeniería industrial y afines Matemáticas, estadística y afines Título de Posgrado mínimo a nivel de especialización en alguno de los NBC exigidos para el pregrado.	Mínimo cuatro (4) años como coordinador o supervisor de actividades de captura de información en campo para proyectos de movilidad y/o tránsito y/o transporte, y/o seguridad vial.	
	Supervisor de Campo	8	100%	7	Título de pregrado en cualquiera de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento según el SNIES: -Ingeniería civil y afines. -Ingeniería industrial y afines. -Economía. -Administración -Matemáticas, estadística y afines. -Ingeniería de sistemas, telemática y afines.	Mínimo dos (2) años como coordinador o supervisor de actividades de captura de información en campo para proyectos de movilidad, tránsito, transporte, y/o seguridad vial.	

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

				-Contaduría pública.	
Profesional de Apoyo en Bases de Datos	1	100%	9	Título de pregrado en cualquiera de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento según el SNIES: Ingeniería de sistemas, telemática y afines	Mínimo 2 años en diseño implementación, administración, y/o mantenimiento de bases de datos relacionales y manejo de lenguaje SQL.
Profesional de Apoyo	1	100%	9	Título de pregrado en cualquiera de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento según el SNIES: Administración Arquitectura y afines Economía Ingeniería administrativa y afines Ingeniería civil y afines Ingeniería de sistemas, telemática y afines Ingeniería industrial y afines Matemáticas, estadística y afines	Mínimo un (1) año en proyectos, programas o investigaciones relacionadas con actividades logísticas en vía o campo, o en aplicación de encuestas, o en proyectos de movilidad y/o transporte y/o tránsito, y/o seguridad vial.

***Se aclara que la formación académica será verificada con base en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (**Inicio - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (mineducacion.gov.co)**)**

**Será válido como título de postgrado, el título en las modalidades de especialización, o maestría, o doctorado, según lo requerido en cada caso particular.*

NOTA 1. Se admitirán igualmente los siguientes programas incluso cuando estén clasificados en NBC diferentes a los indicados en esta tabla: Maestría en Ingeniería, Doctorado en Ingeniería, Ingeniería en transporte y vías.

NOTA 2. El interventor podrá incluir a su costa, el personal adicional que considere necesario para la correcta ejecución del contrato, y deberá estar disponible cuando sea requerido por la ANSV. Dentro de este equipo adicional, el contratista podrá considerar la necesidad de contar con personal en el rol de aforadores o recolectores de apoyo de los datos e información o si ejecutan esta labor con el equipo mínimo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
2. Realizar por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas, con la calidad propia de los proyectos de esta naturaleza.
3. Cubrir los costos, constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el Contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente contrato evitando dilaciones y trabas.
5. Constituir a favor del PATRIMONIOS AUTÓNOMOS - SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A - FIDUAGRARIA S.A. – (NIT. 830.053.630-9), las garantías en los términos establecidos en este documento y mantenerlas vigentes durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.

6. Presentar ante el Supervisor del contrato y dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, los documentos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia de la totalidad del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la sección 2.8 de los estudios previos (se exceptúan de esta obligación los 8 supervisores de campo, los cuales podrán acreditarse durante el primer mes de ejecución del contrato).
7. Suscribir el acta de inicio en los términos indicados en el presente contrato**.**
8. Presentar ante la supervisión del contrato y dentro del primer mes de ejecución del contrato, los documentos que den cuenta del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia de los 8 supervisores de campo, de acuerdo con lo establecido en la sección 2.8 del estudio previo.
9. Presentar ante el supervisor del contrato los documentos que soporten la vinculación entre el contratista y el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, lo cual deberá ser aportado una vez el supervisor haya aprobado los respectivos perfiles.
10. Ejecutar con pleno conocimiento, autonomía técnica y administrativa el objeto contractual, cumpliendo con la normativa vigente, las especificaciones señaladas en el estudio previo, los anexos de carácter técnico, los Términos de Referencia, modificaciones, las estipulaciones de la matriz de riegos, las demás condiciones de los documentos del proceso, y la propuesta presentada por el contratista seleccionado, dentro de los plazos pactados en el contrato y en la propuesta, teniendo en cuenta los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
11. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin autorización previa de la entidad, información que NO se considere pública, como la relativa a documentos en construcción con información preliminar y no definitiva.
12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
13. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la entidad y a las autoridades competentes.
14. Vincular o contratar por su cuenta y riesgo el personal requerido para ejecutar el contrato y asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que vincule para la ejecución del contrato, pagos que deberán ser consecuentes con su oferta económica. Igualmente, asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, el contratista está obligado a adjuntar, a los informes de avance, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal que acredite que se encuentra al día en el pago de las obligaciones laborales a su cargo, correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe.
15. Vincular al personal y hacerse responsable de cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato, en caso de presentarse un cambio de algunos de los miembros del personal, el contratista deberá presentar la hoja de vida del nuevo perfil, a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles anteriores a la desvinculación del perfil existente, con sus respectivos soportes, los cuales deberán acreditar las condiciones académicas y de experiencia solicitada en el contrato, para su respectiva aprobación. Asimismo, deberá mantener vinculado durante toda la ejecución del contrato el personal según dedicación y tiempo establecido para cada perfil.
16. Garantizar que todo el personal utilizado para la ejecución del contrato se encuentre vinculado laboral o contractualmente, y esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normativa vigente que regule la materia. Asimismo, pagar por su cuenta y riesgo exclusivo y de forma oportuna, los honorarios, salarios y prestaciones a que haya lugar. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
17. Adquirir y mantener durante la ejecución del contrato todos los recursos necesarios (instalaciones, equipo, elementos, herramientas, insumos y personal de apoyo) para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, y de todas las obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, anexos técnicos y demás documentos que hagan parte integral del contrato, así como en su oferta.
18. Informar a la ANSV y al Patrimonios Autónomos – FIDUAGRARIA S.A, cuando se presenten cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como en la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas, cuando haya lugar a ello.
19. Informar a la ANSV y al Patrimonio Autónomo – FIDUAGRARIA S.A, la ocurrencia de situaciones que impliquen modificaciones del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
20. Conocer y acatar las obligaciones contractuales descritas en el Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

21. Dar cumplimiento cuando aplique a los lineamientos emitidos por la ANSV, en relación con lo previsto en la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022[9], el Decreto 444 de 29 de marzo de 2023[10] y las Directivas Presidenciales Nos. 03 de 29 de mayo de 2023 (LINEAMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES, OBJETIVOS Y CONTENIDOS DE LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL).
22. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables, en desarrollo del contrato, así como mantener indemne a la ANSV, al PATRIMONIOS AUTONÓMOS DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A - FIDUAGRARIA S.A. de cualquier reclamación judicial o extrajudicial promovida por terceros que tenga como causa el contrato celebrado.
23. Advertir al supervisor de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la entidad, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la entidad.
24. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen la normativa relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST trabajo.
25. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.
26. Incorporar, cuando sea necesario, las normas, planes, guías, estudios, procedimientos y cualquier otro documento que se expida por parte del Gobierno Nacional durante la ejecución del presente contrato y que sea pertinente para actualizar las disposiciones acá descritas y de esta manera lograr la correcta implementación contractual. El supervisor del contrato deberá remitir la documentación que considere necesaria para el cumplimiento de esta obligación.
27. Obtener las aprobaciones de los productos y/o informes de actividades previstas en el contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo.
28. Suscribir conjuntamente con el supervisor las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato de Interventoría.
29. Suscribir conjuntamente con el contratista del contrato principal las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato de consultoría.
30. Presentar a la entidad todos los productos, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en el contrato, documentos del proceso y Manuales de la ANSV vigentes durante la ejecución de este.
31. Presentar a la entidad toda la información que se genere por la ejecución del contrato garantizando copias de seguridad ante posibles pérdidas de información.
32. Suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.
33. Preparar, participar y documentar las reuniones de seguimiento o de socialización que sean convocadas por la ANSV con el fin de difundir entre su personal u otros asistentes, los productos, informes y demás aspectos del proyecto, de acuerdo con las instrucciones de la ANSV.
34. Cumplir con los ofrecimientos efectuados en su propuesta y sostener el precio ofertado durante la ejecución del contrato.
35. Cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental – SGA, en relación con los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales. Asimismo, con los criterios ambientales y participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales de conformidad la normatividad ambiental vigente.
36. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación de este y presentarse a la ANSV en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
37. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita.
38. Acatar las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, y demás disposiciones concordantes o complementarias.
39. Diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses de conformidad con la Ley 2013 de 2019 (si aplica).
40. Abstenerse de ejecutar actividades no contempladas en el contrato, sin la suscripción previa del documento contractual correspondiente.

[9] POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y · RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

10 *”Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos
Mintransporte

41. Cumplir con la política de seguridad de la información de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, los lineamientos descritos en la política de seguridad y privacidad de la información y protección de datos personales de la entidad.
42. Contar con la aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ANSV, si hay lugar a ello, para todos los productos gráficos y audiovisuales, la aplicación de la imagen de Gobierno, y del buen uso del Manual de Imagen en los contenidos que se creen en el marco de la ejecución del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar estos elementos de manera oportuna al supervisor del contrato, quien adelantará o coordinará el trámite de aprobación respectivo, si aplica.
43. Evidenciar que la titularidad de todos los derechos patrimoniales sobre las producciones intelectuales que se generen con ocasión del desarrollo y ejecución de este contrato pertenecerá a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, sin limitaciones modales, temporales ni espaciales de ningún tipo, a través de la suscripción del contrato y de los demás documentos que llegaren a ser necesarios para tal fin.
44. Demostrar la originalidad de todas las producciones intelectuales que se generen con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato y que las mismas no infringen derechos de propiedad intelectual en cabeza de terceros, ni ningún derecho de cualquier otra naturaleza. El contratista se compromete a mantener indemne a la entidad por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que pudiere presentarse con ocasión de la explotación de dichas producciones.
45. Obtener todas las autorizaciones y/o licencias que sean necesarias cuando en la realización de una producción intelectual se involucren derechos de propiedad intelectual o de cualquier otra índole en cabeza de un tercero. El contratista se compromete a mantener indemne a la entidad por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que pudiere instaurar dicho tercero, con ocasión de su derecho.
46. Registrar ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Colombia, todas las producciones intelectuales que se desarrollen en el marco del proyecto, así como adelantar el registro de las transferencias de derechos patrimoniales a que haya lugar (si aplica)
47. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y en los Términos de referencia, los cuales harán parte integral del futuro contrato.
48. Garantizar el almacenaje de seguridad de la información, por medio de las respectivas copias de respaldo, de la información generada en el marco de la ejecución contractual.
49. Presentar de manera oportuna y dentro de las fechas establecidas por la ANSV toda la documentación requerida para el trámite de los pagos, y realizar de manera oportuna las correcciones requeridas por la entidad y/o supervisión a dicha documentación. Lo anterior aplica tanto para los pagos del contrato de interventoría como los del de consultoría.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el acta de inicio del contrato de consultoría, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previsto en el mismo.
2. Aprobar los informes, productos y/o documentos presentados por el consultor objeto de interventoría en cada una de las etapas del proyecto, y emitir los respectivos certificados de cumplimiento a satisfacción.
3. Entregar al supervisor del contrato de interventoría, los productos y/o informes a cargo del contrato consultoría previamente aprobados, acompañado de los soportes correspondientes.
4. Guardar, conservar y poner a disposición de la ANSV todos los documentos, productos, comprobantes, registros, libros, recibos de cotizaciones, órdenes de compra, facturas, correspondencia y cualquier documentación de soporte, relacionada con las cuentas del contrato de consultoría, durante el plazo de ejecución de este y dos (2) años más.
5. Cumplir con los requerimientos de gestión documental para la entrega de informes, soportes, archivos y toda la documentación requerida por la ANSV tanto de este contrato como del contrato.
6. Entregar al supervisor del contrato la documentación que le soliciten para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
7. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, adición, suspensión, reiniciación o terminación del contrato de consultoría.
8. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
9. Mantener vinculados durante el desarrollo del contrato, al personal requerido para el mismo. El Director de Interventoría deberá tener autonomía para actuar en nombre del interventor y para decidir cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato objeto de interventoría y el suyo propio, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
10. Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de servicio público o de particulares, sea por culpa suya, de sus trabajadores o de sus subcontratistas.

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

11. Revisar, solicitar ajustes, aprobar, y/o rechazar cada uno de los informes, productos y protocolos definidos en el alcance del contrato de consultoría de acuerdo con las especificaciones exigidas.
12. Hacer el seguimiento permanente, presencial y documental de la ejecución del contrato de consultoría.
13. Verificar el cumplimiento de la estructura de datos definida por la entidad en la construcción de la base de datos por parte del consultor, realizando las pruebas que sean necesarias.
14. Revisar, solicitar ajustes, y aprobar los lineamientos y protocolos para consolidar, recolectar, y realizar control y seguimiento a la información que será recolectada.
15. Informar semanal y mensualmente a la ANSV, a través del Supervisor del Contrato el avance del contrato de consultoría respecto a las observaciones recolectadas.
16. Aprobar las justificaciones técnicas de toda adecuación, complementación, ajuste y modificación de los protocolos y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
17. Mantener una comunicación constante con el supervisor del contrato y realizar las presentaciones que sean necesarias para el entendimiento de la información suministrada.
18. Informar oportunamente a la Agencia sobre cualquier tipo de novedad encontrada para el desarrollo las actividades propuestas de acuerdo con el cronograma.
19. Presentar a la ANSV informes semanales y mensuales de la ejecución del contrato de consultoría objeto de Interventoría, en el que se incluya el seguimiento jurídico, financiero, administrativo y técnico del contrato de consultoría, y un informe final. Para estos informes, el interventor deberá tener en cuenta las características o especificaciones definidas en el alcance.
20. Remitir registro fotográfico y de video de las acciones adelantadas cuando sea requerido por la ANSV.
21. Cumplir con la dedicación requerida al equipo de trabajo mínimo solicitado para la ejecución del contrato, de conformidad con los requerimientos descritos en este documento.
22. Cumplir a cabalidad el objeto y las obligaciones del contrato.
23. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato con máximo tres (3) días hábiles de plazo.
24. Revisar y aprobar, previo cumplimiento de los requisitos y especificaciones correspondientes, todos los productos indicados en el numeral ***"¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia."*** del presente documento sujeto al plazo específico.
25. Cumplir con los tiempos previstos de cada etapa de la ejecución del contrato y los de entrega de los productos.
26. Socializar el diseño muestral de las observaciones realizadas por el contrato de consultoría, para su validación por parte de la ANSV y previa revisión por parte del interventor.
27. Contar con el equipo de trabajo, debidamente capacitado. Seleccionar y capacitar, al personal necesario para la ejecución del operativo de trabajo de campo.
28. Contar con los recursos para verificar en campo la toma de observaciones a cargo del contrato de consultoría, lo que incluye la contratación del personal necesario para la ejecución del operativo de trabajo de campo, la definición de las rutas de aplicación y el esquema de desplazamientos.
29. Verificar la calidad de la información recolectada en el trabajo de campo, exigiendo al consultor información integra y verás, y la realización de los procesos de depuración necesarios.
30. Asistir a reuniones con las condiciones establecidas por el supervisor del contrato en la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).
31. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato.

NOTA 1: Para todos los registros de los datos personales se debe incluir de manera expresa en los formatos, la Política de Protección de Datos Personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" reglamentada por el Decreto No. 1377 de 2013 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012". Estos soportes deben ser entregados por el Contratista a la interventoría del contrato.

NOTA 2: En los formatos de consentimiento informado, se debe incluir de manera expresa el objetivo para lo cual serán utilizados tanto las imágenes como los datos personales recolectados, indicando que servirán para una verificación de participación en las actividades y que pueden recibirse correos, llamadas o mensajes solicitando opiniones sobre la formación recibida.

NOTA 3: La interventoría deberá informar a la ANSV las eventualidades que se presenten en el desarrollo de la consultoría junto con el plan de contingencia que ejecutará para subsanarlas.

NOTA 4: Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reincorporación y sujetos de protección constitucional, de conformidad con el artículo

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021. Lo anterior en razón a que: *La naturaleza del contrato corresponde a la realización de actividades de carácter técnico, a través de firmas consultoras con personal calificado, en cumplimiento de labores eventuales y previamente programadas, lo cual implica que su vinculación corresponde a la dinámica propia de cada firma y su nicho de negocios y no a la ejecución exclusiva y continuada de un servicio.*

2. CÓDIGOS UNSPSC

De otro lado, Colombia Compra Eficiente señala que The United Nations Standard Products and ServicesCode® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglojerárquico y en una estructura lógica. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara, ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Una vez revisada tal clasificación, se pudo evidenciar que para la contratación del proceso objeto de este documento, se destacan para la actividad a contratar los siguientes códigos:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
801015	80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 – Servicios de asesoría de gestión	15 – Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
801016	80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10 – Servicios de asesoría de gestión	16 – Gerencia de Proyectos
811022	81 – Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	22 – Ingeniería de transporte
811215	81 – Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	12 – Economía	15 – Análisis económico
811315	81 – Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	13 – Estadística	15 – Metodología y análisis

Por lo anterior se solicita que en la cotización a realizar se indiquen en cuales de las anteriores codificaciones se tienen contratos terminados y/o liquidados reportados en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto sea semejante al de esta interventoría.

ANÁLISIS REGULATORIO:

Entre los documentos de política internacional, política nacional y normas aplicables a la seguridad vial se incluyen, pero no se limitan a, las siguientes:

1. Políticas internacionales

POLÍTICA	DESCRIPCIÓN
Resolución 58/289, del 14 de abril de 2004, titulada Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo.	En esta Resolución se reconoció la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas apoyara la labor para hacer frente a la crisis de seguridad vial en el mundo. En la resolución se invitó a la OMS a que, cooperando estrechamente con las comisiones regionales, coordinara las cuestiones de seguridad vial en el sistema de las Naciones Unidas. También subrayó la necesidad de seguir fortaleciendo la cooperación internacional, teniendo en cuenta las necesidades de los países de ingresos bajos y medianos, para tratar de resolver las cuestiones de seguridad vial.
Resolución WHA 57.10, de mayo de 2004.	Se aceptaba la invitación de la Asamblea General para que la OMS coordinara las cuestiones de seguridad vial. En la resolución sobre la seguridad vial y la salud se instaba también a los Estados Miembros a que dieran prioridad a la seguridad vial como una cuestión de salud pública e hicieran lo necesario para aplicar medidas que hubieran demostrado su eficacia en la reducción de las lesiones causadas por accidentes de tráfico.

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

Resolución 60/5 de 2005.	Se puso de relieve la importancia de que los Estados Miembros prestaran especial atención a la prevención de los traumatismos causados por el tránsito. En la resolución, la Asamblea invitó a las comisiones regionales y a la OMS a que organizaran conjuntamente la primera Semana Mundial de las Naciones Unidas sobre la Seguridad Vial e invitó a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que reconocieran el tercer domingo de noviembre de cada año como el Día Mundial en recuerdo de las víctimas de los accidentes de tráfico.
Resolución 62/244 de marzo de 2008.	Tercera resolución importante sobre la cuestión, en la que se reafirmó la importancia de ocuparse de las cuestiones relativas a la seguridad vial en el mundo y la necesidad de seguir fortaleciendo la cooperación internacional y el intercambio de conocimientos en materia de seguridad vial, y de aumentar el apoyo financiero conexo, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. En la resolución la Asamblea también acogía favorablemente el ofrecimiento del Gobierno de la Federación de Rusia de actuar como anfitrión en 2009 de la primera conferencia mundial de alto nivel (ministerial) sobre seguridad vial. La Asamblea pedía además al Secretario General que la informara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones sobre los avances realizados en el mejoramiento de la seguridad vial.
La Declaración de Moscú.	A finales de 2009 se realizó en Moscú la "primera conferencia Ministerial Mundial de las naciones Unidas sobre seguridad Vial" en la que se acordaron 11 líneas generales de acción para el tratamiento de la seguridad vial: 1. Cooperar con la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe Mundial sobre prevención de las lesiones en los niños. 2. Reforzar la función rectora de los organismos del estado en materia de seguridad vial. 3. Formular objetivos ambiciosos pero viables que estén claramente vinculados a las inversiones e iniciativas políticas previstas, y movilizar los recursos necesarios para su cumplimiento. 4. Elaborar y aplicar políticas y medidas concretas de infraestructura para la protección de todas las personas que participan en el tránsito, y especialmente de los colectivos vulnerables. 5. Establecer sistemas de transporte más seguros y sostenibles. 6. Armonizar los instrumentos jurídicos y normativos. 7. Perfeccionar las leyes y los sistemas de registro de medios de transporte y conductores sobre la base de las normas internacionales. 8. Alentar a las organizaciones a que contribuyan activamente al aumento de la seguridad del tránsito relacionado con la vida profesional. 9. Fortalecimiento de la cooperación entre todos los agentes público-privados que intervienen en la seguridad vial. 10. Mejorar la recopilación de datos a nivel nacional y su comparativa a nivel internacional. 11. Fortalecer los servicios de atención prehospitalaria y hospitalaria en caso de lesiones, así como los servicios de rehabilitación y reintegración social."[11]
Resolución A/Res/64/255 de 2010. Asamblea General de las Naciones Unidas.	Proclama el período 2011-2020 "Decenio de Acción para la Seguridad Vial", con el objetivo de estabilizar y, posteriormente, reducir las cifras previstas de víctimas mortales en accidentes de tránsito en todo el mundo aumentando las actividades en los planos nacional, regional y mundial.
Plan mundial para el decenio de la seguridad vial.	En su resolución 64/255,1 de marzo de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el periodo 2011-2020 «Decenio de Acción para la Seguridad Vial», con el objetivo general de estabilizar y, posteriormente, reducir las cifras previstas de víctimas mortales en accidentes de tránsito en todo el mundo aumentando las actividades en los planos nacional, regional y mundial. ▪ Ello se logrará mediante: ▪ Adhesión a los principales acuerdos y convenciones y convenios conexos de las Naciones Unidas y aplicación plena de los mismos, y utilización de otros a modo de principios para promover las versiones regionales, según proceda; ▪ La formulación y ejecución de estrategias y programas de seguridad vial sostenibles;

[11] Estrategia de Seguridad Vial 2011-2020. Dirección General de Tráfico. España. 2011.

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

	▪ La fijación de una meta ambiciosa, pero factible, de reducción del número de muertos a causa de los accidentes de tránsito antes de 2020 basándose en los marcos vigentes de metas regionales relativas a las víctimas; ▪ El reforzamiento de la infraestructura y capacidad de gestión para la ejecución técnica de actividades de seguridad vial a nivel nacional, regional y mundial; ▪ El mejoramiento de la calidad de la recopilación de datos a nivel nacional, regional y mundial; ▪ El seguimiento de los avances y del desempeño a través de una serie de indicadores predefinidos a nivel nacional, regional y mundial; ▪ El fomento de una mayor financiación destinada a la seguridad vial y de un mejor empleo de los recursos existentes; ▪ Desarrollo de capacidad a escala nacional, regional e internacional en materia de seguridad vial. Las actividades durante el Decenio deberían tener lugar en el plano local, nacional y regional, pero se hará hincapié principalmente en las medidas a nivel local y nacional. Se alienta a los países a que, dentro del marco jurídico de los gobiernos locales y nacionales, ejecuten las actividades de conformidad con los cinco pilares siguientes: ▪ Pilar 1 Gestión de la seguridad vial. ▪ Pilar 2 Vías de tránsito y movilidad más seguras. ▪ Pilar 3 Vehículos más seguros. ▪ Pilar 4 Usuarios de vías de tránsito más seguras.
Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. 2015.	Comprende los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)2 que reemplazan a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Aunque la seguridad vial no estaba incluida en el programa de los ODM, las metas de seguridad vial forman parte de la nueva Agenda 2030. La meta seis del ODS 3 es reducir a la mitad el número de muertes y traumatismos causados por el tránsito en el mundo para el 2020; la meta 2 del ODS 11 es proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos, ampliar el transporte público y mejorar la seguridad vial para el 2030.
Declaración de Brasilia. 2015.	Se renueva el compromiso con el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020 y con la aplicación plena y oportuna del Plan mundial para el Decenio de Acción, y se resuelve fomentar y promover: ▪ Acciones recomendadas para la promoción de carreteras más seguras y del uso de medios de transporte sostenible. ▪ Acciones recomendadas para el fortalecimiento de la gestión de la seguridad vial, la mejora de la legislación, y la aplicación firme y constante de la ley. ▪ Acciones recomendadas para la protección de los usuarios vulnerables. ▪ Acciones recomendadas para el desarrollo y promoción del uso de vehículos más seguros. ▪ Medidas recomendadas para reforzar la cooperación y la coordinación en pro de la seguridad vial mundial.
Política de sistema seguro.	Existen tres modelos exitosos de sistema seguro desarrollados internacionalmente, el de Seguridad Sostenible de los Países Bajos, Visión Cero de Suecia y el Sistema Seguro propiamente dicho: • La Seguridad Sostenible ha sido la visión destacada en la política de seguridad vial de los Países Bajos desde principios de la década de los noventa a cargo de las autoridades responsables de las carreteras a nivel nacional, regional y local. • Un sistema vial con Seguridad Sostenible aspira a evitar los accidentes, y en caso de que ocurran minimizar sus consecuencias. Se basa en la idea de que las personas cometen errores y son físicamente vulnerables (concepto introducido en el plan para el decenio). • La Visión Cero es un enfoque que Suecia le ha dado a la búsqueda de la seguridad vial desde 1997. El objetivo principal de la Visión Cero es alcanzar un sistema de transporte por carretera en el que nadie es muerto o herido de gravedad en accidentes de tránsito. • La Visión Cero está basada en dos conceptos fundamentales, una primera dimensión se reconoce y acepta que las personas cometen errores y por lo tanto los accidentes de tránsito no siempre se pueden evitar. La otra dimensión es que la vida humana está por encima de cualquier cosa o consideración. La vida y la salud no se pueden cambiar por otros beneficios a la sociedad. • El enfoque de Sistema Seguro es la única forma de lograr la visión cero en el número de víctimas mortales y heridos graves en carretera, y requiere que el sistema de carreteras se diseñe para adelantarse y adaptarse a los errores humanos. Garantiza, en caso de accidente, que las energías de impacto sigan por debajo del umbral para evitar víctimas mortales o heridos graves.

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

Política Europea de seguridad vial.	Las orientaciones de política europeas sobre seguridad vial 2011 - 2020 consignadas en el documento titulado “Hacia un espacio europeo de seguridad vial: orientaciones políticas sobre seguridad vial 2011-2020” tienen por objeto proporcionar un marco general de gobernanza y objetivos ambiciosos para guiar las estrategias nacionales y locales, de acuerdo con el principio de subsidiariedad con acciones aplicadas en el nivel adecuado y con los medios más adecuados.
Declaración de Estocolmo – Tercera conferencia ministerial mundial sobre seguridad vial: Alcanzar los objetivos mundiales para 2030.	En el marco de la Tercera Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial los participantes suscribieron una declaración en la cual resuelven, entre otros asuntos: exhortar a los Estados Miembros (uno de los cuales es Colombia) a reducir las muertes por siniestros viales en un 50% entre 2020 y 2030; asegurar el compromiso y la responsabilidad política de más alto nivel con la seguridad vial y el establecimiento de estrategias y acciones a nivel nacional y subnacional; incluir la seguridad vial y el enfoque de sistema seguro como elemento integral del uso de la tierra, el diseño de las calles, la planificación del sistema de transporte, en los ejes de leyes y su aplicación, seguridad de los vehículos, mejoras de la infraestructura, transporte público y la atención después de los siniestros; y otros 15 aspectos más.
Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 74/299 Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo.	La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el 31 de agosto de 2020 una resolución nombrada “Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo”, mediante la cual: i) adopta la Declaración de Estocolmo, ii) fija el periodo 2021-2030 como el segundo decenio de acción por la seguridad vial, buscando cumplir el objetivo de seguridad vial de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de reducir en 50% las muertes en siniestros viales para 2030, iii) invita, exhorta, solicita y alienta a los Estados Miembros y a organismos multilaterales a trabajar para reducir la siniestralidad mediante los lineamientos dados en casi 40 puntos resolutivos y iv) fija la agenda para abordar en los próximos años las estrategias para el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo.

2. Políticas Nacionales

POLÍTICA	DESCRIPCIÓN
Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV) 2022 - 2031 (Decreto 1430 de 2022).	El Gobierno de Colombia ha definido como una prioridad y como una Política de Estado la seguridad vial. En ese contexto, mediante el Decreto 1430 del 29 de julio de 2022 se aprobó el “Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031” (PNSV), el cual se estructuró alrededor de las siguientes áreas de acción del Sistema Seguro: ▪ Velocidades seguras. ▪ Vehículos seguros. ▪ Comportamiento seguro en los actores viales. ▪ Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial. ▪ Atención integral a las víctimas de siniestros viales. ▪ Gobernanza. ▪ Gestión del Conocimiento. En el artículo 3 del Decreto 1430 de 2022 se establece que: “La Agencia Nacional de Seguridad Vial coordinará la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031”. Adicionalmente, en el PNSV se establecen ambiciosas metas en materia de reducción de fatalidades en siniestros viales y se precisan acciones para fortalecer la gestión del conocimiento alrededor de la seguridad vial en el país.
Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 (Ley 2294 de 2023).	En el texto de la Ley 2294 de 2023 y en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, se incluyeron lineamientos y se previeron acciones para mejorar la seguridad vial en el país, a la vez que se priorizó el indicador de “Fallecidos en siniestros viales” como uno de los indicadores estratégicos o de primer nivel de la transformación correspondiente a la “Seguridad Humana y Justicia Social”.

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 (Resolución Número 1035 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social).	La visión incorporada en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 se orienta a que hacia el año 2031: *"el país habrá avanzado en la garantía del derecho fundamental a la salud y la mejora del bienestar y calidad de vida de los habitantes del territorio colombiano, mediante la incidencia sobre los determinantes sociales de la salud a través de la acción intersectorial, territorial, institucional y social de forma articulada, diferencial y sostenible".* En este plan se identifica como uno de los eventos asociados al grupo de riesgo de violencia el relacionado con las "Lesiones por accidentes de tránsito".

3. Marco normativo

El marco normativo de la seguridad vial incluye, pero no se limita a, las siguientes normas:

NORMA	EPÍGRAFE O DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia.	Constitución Política de la República de Colombia.
Ley 105 de 1993.	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
Ley 100 de 1993.	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
Ley 336 de 1996.	Estatuto General de Transporte.
Ley 361 de 1997 (con modificaciones de la Ley 1287 de 2009).	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la persona en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones.
Ley 769 de 2002 (con modificaciones de las Leyes 1005 de 2006, 1239 de 2008, 1383 de 2010, 1397 de 2010, 1548 de 2010, 1696 de 2013, 1811 de 2016).	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
Ley 1083 de 2006.	Por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones.
Ley 1310 de 2009.	Mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales.
Ley 1346 de 2009.	Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
Ley 1503 de 2011.	Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía.
Ley 1702 de 2013.	Por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
Ley 1811 de 2016.	Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito.
Ley 1843 de 2017.	Por medio de la cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones.
Ley 2050 de 2020.	Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito.
Ley 2251 de 2022.	Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones – Ley Julián Esteban.
Ley 2294 de 2023.	Por el cual se expide El Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

4. Manuales y guías

MANUAL O GUÍA	DESCRIPCIÓN
Método para establecer límites de Velocidad en carreteras colombianas.	Adoptado mediante Resolución 000479 de 2.010. busca identificar tramos de carretera, que, por su adecuada geometría y tipología de infraestructura, puedan operar con límites de velocidad diferentes a los establecidos inicialmente en la Ley 769. Estos valores serán establecidos dependiendo de cada situación específica.
Manual de señalización vial, dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015.	Adoptado mediante Resolución 1885 de 17 de junio de 2.015. Es una recopilación de los diferentes tipos de dispositivos de regulación del tránsito que se utilizan a nivel mundial y en el país, y que deben ser usados obligatoriamente por las autoridades de tránsito y por las entidades u organismos encargados de la administración de las redes viales. El documento técnico incorpora los últimos avances tecnológicos que, en materia de señalización vial, se han desarrollado en el mundo. De igual manera, atiende a nuevos requerimientos de leyes colombianas y ofrece soluciones a las exigencias de la infraestructura vial del país y se ajusta a la nueva política de seguridad vial de Colombia. Incorpora cambios importantes en la señalización temporal de vías intervenidas por obras, planes de manejo de tránsito, semaforización electrónica, materiales retrorreflectivos, señalización electrónica de mensaje variable, nuevos dispositivos de control de tránsito y señalización turística. Así mismo, se incorporan nuevos capítulos relacionados con la señalización informativa, señales de mensaje variable, señalización de túneles, señalización de calles y carreteras afectadas por eventos especiales y señalización de carriles exclusivos de buses.
Manual de auditorías de seguridad vial para Colombia 2017.	Este Manual no solo plantea el procedimiento general para la realización de las ASV e ISV, sino que integra elementos fundamentales en la gestión del riesgo tanto en su desarrollo como en su gestión posterior por parte de las entidades responsables de infraestructura.
Guía metodológica para la elaboración de planes de seguridad vial distritales, municipales y departamentales 2015.	Este documento presenta orientaciones procedimentales y sugiere lineamientos técnicos para la elaboración de programas y acciones de un Plan de Seguridad Vial para las entidades territoriales, de tal forma que respondan a los cinco (5) pilares estratégicos del PNSV, y pueda apoyar el fortalecimiento institucional y la socialización para la gestión de la seguridad vial a nivel local y/o regional.
Guía metodológica para la emisión de observaciones y aval de los planes estratégicos de seguridad vial 2016.	Adoptada mediante Resolución 1231 de 2.016. Es un instrumento que desarrolla parámetros técnicos orientados a estándares, para el uso de las autoridades y los organismos de tránsito, en la verificación del cumplimiento por parte de las entidades, empresas y organizaciones públicas, responsables de elaborar e implementar los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

5. Normas técnicas aplicables a la seguridad vial

MANUAL O GUÍA	DESCRIPCIÓN
Norma NTC – ISO 39001.	La Norma ISO 39001 especifica los requisitos para la implantación y certificación de un Sistema de Gestión de la Seguridad Vial con el objetivo de permitir a las organizaciones que reducir los niveles de mortalidad y lesiones graves relacionadas con los accidentes de tráfico. Los requisitos de la Norma ISO 39001 incluyen el desarrollo e implementación de una política adecuada y una estrategia en tiempo real, así como planes de acción, teniendo siempre en cuenta lo requisitos legales así como otro tipo de requisitos a los que pueda estar sometida la organización.

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

Norma Técnica NTC 4139.	Accesibilidad de las personas al medio físico, símbolo gráfico. Características. Establece las especificaciones para la construcción y adecuación de espacios físicos de las entidades de la Administración Público y entes privados con funciones públicas, que han sido destinados para el acceso y servicio de todos los ciudadanos.
Norma Técnica NTC PE 1000_2000 Dane.	La Norma Técnica de la Calidad del Proceso Estadístico (NTC PE), presenta las características de calidad requeridas para un proceso estadístico, el cual puede ser desarrollado al interior de cualquier tipo de organización sin presentar conflicto alguno con los modelos de gestión adoptados. Es por esto por lo que el presente documento se puede integrar por completo a cualquier sistema de gestión público o privado, y puede ser utilizado en: el direccionamiento estratégico y planeación; la gestión con valores en los resultados, y la evaluación de resultados, de acuerdo con un objeto de estudio para la producción de estadísticas.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El objetivo del análisis de demanda es conocer los contratos previos que han adelantado entidades del sector con similitud al objeto del presente proceso especificando su descripción y el valor por el cual se presenta la oferta.

COMPRAS ANTERIORES EN LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

La ANSV ha desarrollado contratos con alcances similares que han requerido de la contratación de prestación de servicios a través de diferentes modalidades de contratación. A continuación, se relacionan algunos de los contratos adelantados por la ANSV:

Nombre Entidad	Referencia Contrato	Descripcion del Proceso	Tipo Contr	Modalidad Contratacion	inicio	fin	Proveedor	VR	URL
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	ANSV-012-2020	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REVISAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y MECÁNICAS DE LOS VEHÍCULOS Y SUS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN ACTIVA Y PASIVA, CON EL FIN DE INFORMAR A LOS CONDUCTORES PARA PREVENIR CONDUCTAS DE RIESGO PARA LA SEGURI	Otro	Contratación directa	2/04/2020	30/11/2020	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	626,558,253	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1178388&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	ANSV-013-2020	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS CUYO OBJETO CONSISTE EN: REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS	Otro	Contratación directa	5/05/2020	23/06/2021	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	481,024,120	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1221756&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

		DIFERENTES ACTORES VIALES, ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS, EN MUNICIPIOS DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NA							
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	PA-098-2022	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTR ATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS CUYO OBJETO ES: REALIZAR ACTIVIDADES EXPERIENCIALES EN SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES ESPECIALMENTE PARA MOTOCICLISTAS EN LOS MUNICIPIOS Y DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL CON EL FIN DE FOMENTAR LA CULTURA Y EL CONOCIMIENTO EN SEGURIDAD VIAL"	Otro	Contratació n régimen especial (con ofertas)	12/04/2022	12/05/2023	Assurance Controltech	1,239,316,256	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2831421&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	PA-198-2022	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA , FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS CUYO OBJETO ES PROMOVER ESCENARIOS DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD VIAL PARA LA CONDUCCIÓN SEGURA DE LA BICICLETA, DIRIGIDOS A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y TUTORES EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA ANSV.	Otro	Contratació n régimen especial (con ofertas)	19/08/2022	16/07/2023	TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.S.	867,837,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3006265&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	PA 278-2021	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL DISENO E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL CON INFRAESTRUCTURA PARA MITIGAR EL RIESGO DE ACCIDENTALIDAD EN LOS PUNTOS CRITICOS PRIORIZADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD V	Otro	Contratación régimen especial (con ofertas)	5/01/2022	4/05/2023	CONSORCIO SEGURIDAD VÍAL 026-21	1,822,964,352	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2290053&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	ANSV-048-2020	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA y JURÍDICA A LOS CONTRATOS QUE TIENEN POR OBJETO REALIZAR AUDITORÍAS DE SEGURIDAD VIAL Y EFECTUAR LA REVISIÓN DE LOS LÍMITES DE VELOCIDAD EN CORREDORES VIALES DEL TERRITORIO NACIONAL.	Otro	Contratación directa	3/12/2020	2/10/2021	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	748,804,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1498495&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	PA 276-2021	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL DISENO E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL CON INFRAESTRUCTURA PARA MITIGAR EL RIESGO DE ACCIDENTALIDAD EN LOS PUNTOS CRITICOS PRIORIZADOS POR LA AGENCIA	Otro	Contratación régimen especial (con ofertas)	5/01/2022	20/03/2023	CCV	1,657,423,934	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2290053&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

		NACIONAL DE SEGURIDAD V							
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	PA 277-2021	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR EL DISENO E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL CON INFRAESTRUCTURA PARA MITIGAR EL RIESGO DE ACCIDENTALIDAD EN LOS PUNTOS CRITICOS PRIORIZADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD V	Otro	Contratación régimen especial (con ofertas)	5/01/2022	25/02/2023	ACINCO INGENIERIA S.A.S - BIC -	1,419,361,681	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2290053&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	PA 250-2021	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN: REALIZAR UN ESTUDIO OBSERVACIONAL PARA EL CÁLCULO DE LA LÍNEA BASE DE INDICADO RES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO EN SEGURIDAD VIAL."	Otro	Contratación régimen especial (con ofertas)	13/12/2021	12/10/2022	MCKHERN INTERNATIONAL S.A.S.	481,353,513	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2248792&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES:

Las entidades gubernamentales de orden nacional, territorial y municipal han celebrado contratos de prestación de servicios tal y como se evidencia en la siguiente tabla, sin embargo, es importante aclarar que el mismo no refleja en su totalidad la igualdad en las características técnicas requeridas por la ANSV, por cuanto existen infinidad de variables, que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro. Para este caso se tomaron contratos de procesos de interventoría por parte de entidades del orden nacional desde SECOP II.:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripcion del Proceso	Tipo Contr	Modalidad Contratacion	inic	fin	Proveedor	VR	URL

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

INVIAS	2225-2021	INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VARIANTE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE	Interventoría	Concurso de méritos abierto	10/02/2022	9/07/2022	CCV	180'125.560	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2422514&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	CM010-AGU02-CONSULTORIA -2022	INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS LA VENADA, LA TOPACIA Y LAS BRISAS EN EL MUNICIPIO DE GÉNOVA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	Interventoría	Concurso de méritos abierto	2/05/2022	7/06/2023	CONSORCIO ESTUDIOS L&G 2021	81'864. 540	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2468124&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	771-2024	REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL A TRAVÉS DE LA SEÑALIZACIÓN URBANA Y DOTACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Interventoría	Mínima cuantía	14/05/2024	20/07/2024	SERVICON CS SAS	24'773.801	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5941257&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	IDU-1079-2024	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA MEDELLÍN (CALLE 80) CON AVENIDA LAS QUINTAS (CARRERA 119) Y LA CARRERA 120 EN BOGOTÁ D.C.	Interventoría	Concurso de méritos abierto	7/05/2024	8/04/2026	CONSORCIO CONSULTECNICOS	6.498'659.400	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5354599&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

De acuerdo con la información relacionada anteriormente, los cuales se encuentran relacionados con el objeto de contratación del presente proceso, se procede a analizar lo siguiente:

En SECOP II encontramos una gran cantidad de procesos de interventoría, sin embargo, en aras de encontrar información cercana a nuestro proceso se filtró en la descripción procesos de interventorías sobre servicios de consultoría relacionados con el contexto vial, tras observar el comportamiento de estos procesos encontramos que:

Modalidad de contratación: De una muestra de 4 procesos, se encontró que 3 de ellos se perfeccionaron en modalidad de “concurso de méritos abierto” y 1 por “mínima cuantía”.

Códigos UNSPSC: En los procesos de interventoría presentados por otras entidades encontramos que se utilizaron los siguientes códigos:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripcion del Proceso	UNSPSC
INVIAS	2225-2021	INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VARIANTE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE	81101500 - Ingeniería civil y arquitectura / 81102200 - Ingeniería de transporte

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	CM010-AGU02-CONSULTORIA-2022	INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS LA VENADA, LA TOPACIA Y LAS BRISAS EN EL MUNICIPIO DE GÉNOVA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	80101600 - Gerencia de proyectos / 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura / 83101500 - Servicios de acueducto y alcantarillado
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	771-2024	REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL A TRAVÉS DE LA SEÑALIZACIÓN URBANA Y DOTACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa / 80101600 - Gerencia de proyectos / 80161500 - Servicios de apoyo gerencial / 84111500 - Servicios contables / 93151500 - Administración pública
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	IDU-1079-2024	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA MEDELLÍN (CALLE 80) CON AVENIDA LAS QUINTAS (CARRERA 119) Y LA CARRERA 120 EN BOGOTÁ D.C.	81101500 - Ingeniería civil y arquitectura / 81102200 - Ingeniería de transporte

Plazo: Encontramos que los tiempos de ejecución en el promedio de la muestra consultada son de 330 días.

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripcion del Proceso	Plazo en días
INVIAS	2225-2021	INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VARIANTE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE	149
GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	CM010-AGU02-CONSULTORIA-2022	INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS LA VENADA, LA TOPACIA Y LAS BRISAS EN EL MUNICIPIO DE GÉNOVA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	401
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	771-2024	REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL A TRAVÉS DE LA SEÑALIZACIÓN URBANA Y DOTACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	67
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	IDU-1079-2024	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA MEDELLÍN (CALLE 80) CON AVENIDA LAS QUINTAS (CARRERA 119) Y LA CARRERA 120 EN BOGOTÁ D.C.	701

PROMEDIO: 330 días

Garantías: Se puede evidenciar que para este tipo de objeto contractual predomina la constitución de garantías de seriedad de la oferta, cumplimiento del contrato, pago de salarios y calidad del servicio.

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripcion del Proceso	Garantías
INVIAS	2225-2021	INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VARIANTE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE	Buen manejo y correcta inversión del anticipo 100% - SO 10% - CU 10% - PS 20% - CS 30%
GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	CM010-AGU02-CONSULTORIA-2022	INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS LA VENADA, LA TOPACIA Y LAS BRISAS EN EL MUNICIPIO DE GÉNOVA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	SO 10% / CU 20% / PS 15% / CS 20%
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	771-2024	REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL A TRAVÉS DE LA SEÑALIZACIÓN URBANA Y DOTACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	SO 10% / CU 10% / PS 5% / CS 10%
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	IDU-1079-2024	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA MEDELLÍN (CALLE 80) CON AVENIDA LAS QUINTAS (CARRERA 119) Y LA CARRERA 120 EN BOGOTÁ D.C.	SO 10% / CU 30% / PS 10% / CS 30% / RC 500 SMMLV

Donde: SO – Seriedad de la oferta / CU – Cumplimiento / PS – Pago de salarios / CS – Calidad del Servicio / RC – Responsabilidad Civil

Indicadores financieros: De la muestra filtrada encontramos diferencias de criterio poco uniformes con relación al establecimiento de los indicadores financieros habilitantes, 2 de ellos con valores poco cercanos, en otro se determinó el uso de indicadores tipo, y en el restante decidieron no aplicar este criterio.

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripcion del Proceso	Indicadores financieros
INVIAS	2225-2021	INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VARIANTE SAMPUÉS, DEPARTAMENTO DE SUCRE	INDICADORES TIPO: IL 1 - NE 0.70 - RCI 1 - KT (documento base) - ROE 0 - ROA 0

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	CM010-AGU02-CONSULTORIA-2022	INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS LA VENADA, LA TOPACIA Y LAS BRISAS EN EL MUNICIPIO DE GÉNOVA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	IL 2 / NE 0,63 / RCI 3 / ROE 0,05 / ROA 0,03
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	771-2024	REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL A TRAVÉS DE LA SEÑALIZACIÓN URBANA Y DOTACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	La entidad considera que no es necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros de acuerdo al estudio realizado en el análisis del sector y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 2 del decreto 1082 de 2015: es facultad de la entidad solicitar una capacidad mínima
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	IDU-1079-2024	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA MEDELLÍN (CALLE 80) CON AVENIDA LAS QUINTAS (CARRERA 119) Y LA CARRERA 120 EN BOGOTÁ D.C.	INDICADORES TIPO LICITACIONES OBRA PÚBLICA INFRAESTRUCTURA: No MiPymes: IL 1,21 / NE 0,70 / RCI 1 / KT 12% / ROE 0,04 / ROA 0,02 / MiPymes: IL 1,11 / NE 0,75 / RCI 0 / KT 12% / ROE 0 / ROA 0

Donde: IL - Indice de liquidez / NE - Nivel de endeudamiento / RCI - Razón cobertura de intereses / ROE - Rentabilidad sobre el patrimonio / ROA - Rentabilidad sobre el activo

Forma de pago: A continuación, las formas de pago determinadas en los procesos consultados:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Forma de pago
INVIAS	2225-2021	pagará al CONSULTOR los costos del GRUPO 1 mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el Instituto y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, previa presentación y aprobación de un informe presentado por el Director donde describa las actividades adelantadas por él mismo y demás personal y profesionales del Grupo 1, incluidos en el informe mensual de Consultoría aprobado por parte del Interventor, acompañado de los recibos de pago de aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar.
GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	CM010-AGU02-CONSULTORIA-2022	a) Un Primer pago, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de interventoría, previa entrega por parte del consultor, recibido a satisfacción del interventor y avalado por el supervisor de: Producto 1. Diagnostico situacional y levantamiento de información base. b) Un segundo pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de interventoría, previa entrega por parte del consultor, recibido a satisfacción del interventor y avalado por el supervisor de: Producto 2. Planteamiento y selección de alternativas. c) Un tercer pago, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato de interventoría, previa entrega por parte del consultor, recibido a satisfacción del interventor y avalado por el supervisor de: Producto 3. Estudios y diseños definitivos y Producto 4. Especificaciones técnicas y planos. d) Un cuarto pago, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de interventoría, previa entrega por parte del consultor, recibido a satisfacción del interventor y avalado por el supervisor de: Producto 5 Gestión Social y Ambiental. e) Y un pago final, equivalente al diez por ciento (10%) restante, con la suscripción del acta de liquidación del contrato de consultoría, entrega del acta de recibo final de la totalidad de los productos entregados por el Consultor a entera satisfacción por parte de la interventoría. En todo caso, el último pago estará supeditado al recibo de los estudios y diseños de manera satisfactoria y avalados por el interventor.
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	771-2024	único pago del 100% al final, una vez se allegue la factura de venta, se acredite la prestación del servicio y se emita la constancia por parte del supervisor certificando el 100% de las obligaciones a entera satisfacción por parte de la entidad contratante.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	IDU-1079-2024	Se pagará un 30% del Valor Global de LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS en igual número de pagos mensuales fijos durante la duración de la etapa de estudios y diseños, causados mes vencido contra la aprobación del informe mensual por parte del IDU. El restante 70% del Valor Global de LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS se pagará de la siguiente forma: El 90% del valor de cada uno de los subproductos o entregables descritos en la tabla de valoración señalada a continuación, se pagará contra entrega del respectivo subproducto o entregable del contratista, revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad. El 60% del valor de cada uno de los productos descritos en la tabla de valoración señalada a continuación, se pagará contra entrega y radicación del producto del contratista en el IDU y en la entidad o entidades respectivas, debidamente revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad. El 60% del valor de cada uno de los productos descritos en la tabla de valoración señalada a continuación, se pagará contra entrega y radicación del producto del contratista en el IDU y en la entidad o entidades respectivas, debidamente revisado, verificado, validado y aprobado por la interventoría, de acuerdo con el procedimiento vigente de la entidad. El 30% del valor total de cada producto se pagará contra la aprobación, armonización, no objeción aval o concepto favorable en firme de los productos radicados que emitan las entidades respectivas.

Experiencia: A continuación, los requisitos de experiencia en los procesos de la muestra consultada:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Experiencia

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos | Mintransporte

INVIAS	2225-2021	PROYECTOS DE CONSULTORÍA PARA: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.
GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	CM010-AGU02-CONSULTORIA-2022	El Proponente persona natural deberá acreditar título de INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO Y/O AMBIENTAL Y SANITARIO, y al cierre de este proceso deberá acreditar una EXPERIENCIA GENERAL IGUAL O MAYOR A DIEZ (10) AÑOS COMO INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO Y/O AMBIENTAL Y SANITARIO, contada a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional respectiva y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses. n el caso de la persona jurídica la experiencia general será de DOS (2) AÑOS, la cual se contará a partir de la fecha de constitución registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y su representante legal o quien avala la propuesta, deberá acreditar una EXPERIENCIA GENERAL IGUAL O MAYOR A DIEZ (10) AÑOS COMO INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO Y/O AMBIENTAL Y SANITARIO, contada a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional respectiva. El Proponente deberá acreditar en el RUP su experiencia en la ejecución de máximo DOS (2) contratos cuyos objetos sean: "INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y/O DISEÑOS, DE: SISTEMAS Y/O REDES DE ACUEDUCTO Y/O SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE. Los contratos aportados se deben encontrar inscritos, clasificados y registrados en mínimo uno (1) de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC 801016, 811015 Y 831015.
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	771-2024	Experiencia profesional mínimo 6 años contados a partir de la matrícula profesional y experiencia obtención posgrado en gerencia de proyectos mínimo 3 años. Experiencia mínimo 1 año en contratos de interventoría ne seguimiento de señales de tránsito y transporte
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	IDU-1079-2024	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico). Y Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos.

Factores de evaluación: A continuación, los factores de evaluación determinados en los procesos de la muestra consultada. Sólo en 1 de ellos determinaron como único factor decisivo el criterio precio.

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Factores de evaluación
INVIAS	2225-2021	Experiencia 68 / Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) 10 / Factor de sostenibilidad 1 / Apoyo a la industria nacional 20 / Vinculación de personas con discapacidad 1
GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA	CM010-AGU02-CONSULTORIA-2022	Experiencia proponente 50 / Experiencia equipo general 39 / Apoyo a la industria nacional 10 / Persona con discapacidad 1
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	771-2024	De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de evaluación será precio más bajo (no presentados en modalidad ponderable).
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	IDU-1079-2024	Experiencia proponente 67,5 / Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable) 10 / Factor de sostenibilidad 1 / Apoyo a la industria nacional 20 / Vinculación de personas con discapacidad 1 / Emprendimientos y empresas de mujeres 0,25 / Mipyme 0,25

ANÁLISIS DE LA DEMANDA DESDE EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE

Se efectúa el análisis de la demanda desde la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, para lo cual se han utilizado los siguientes filtros:

MAE Contrataciones propias:

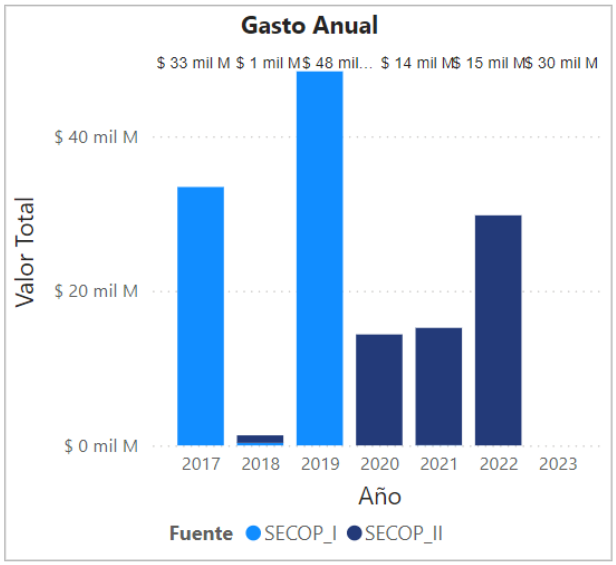
CÓDIGOS UNSPSC:
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801016 - Gerencia de proyectos
811022 - Ingeniería de transporte
811315 – Metodología y análisis

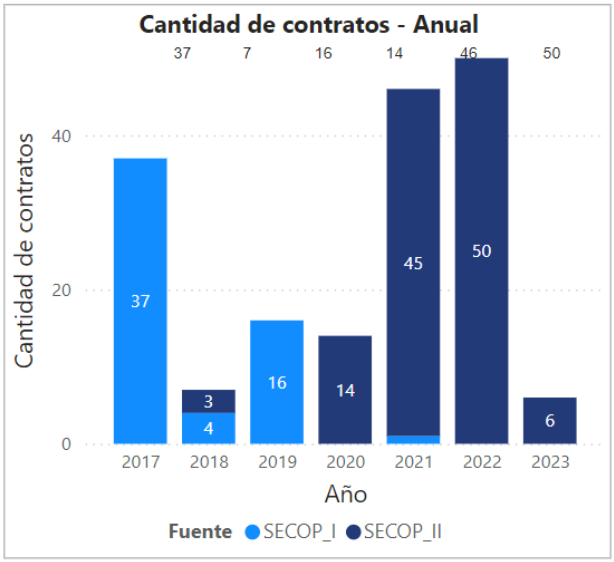
AÑO: 2023

NOMBRE ENTIDAD: AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

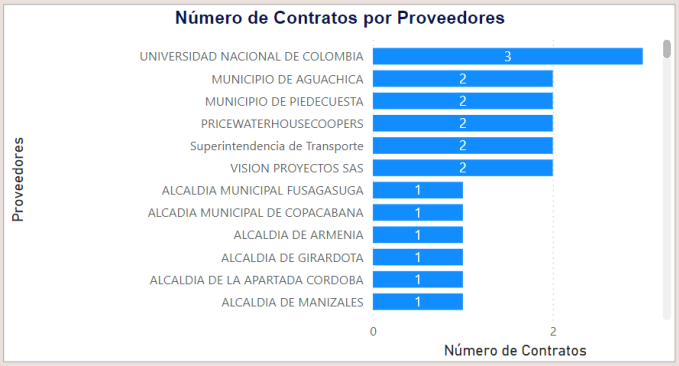




El análisis del gasto anual aún no presenta datos consolidados para el año 2023, como observación principal encontramos el año 2019 como atípico en el volumen del gasto para este tipo de contrataciones.

En cuanto a cantidad de contratos encontramos un comportamiento uniforme para los años 2021 y 2022, mientras que 2023 sólo se presentaron 6 contratos, cuyo detalle histórico encontramos a continuación:





MAE Contrataciones otras entidades:

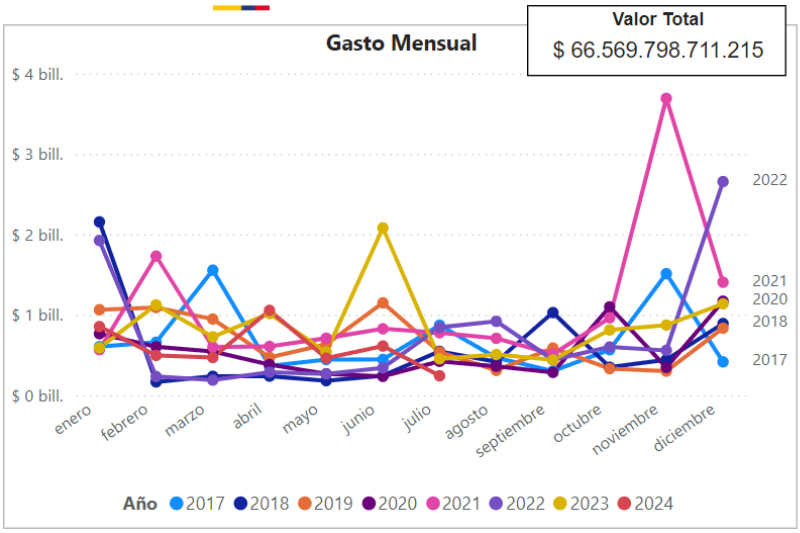
CÓDIGOS UNSPSC:
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801016 - Gerencia de proyectos
811022 - Ingeniería de transporte
811315 – Metodología y análisis

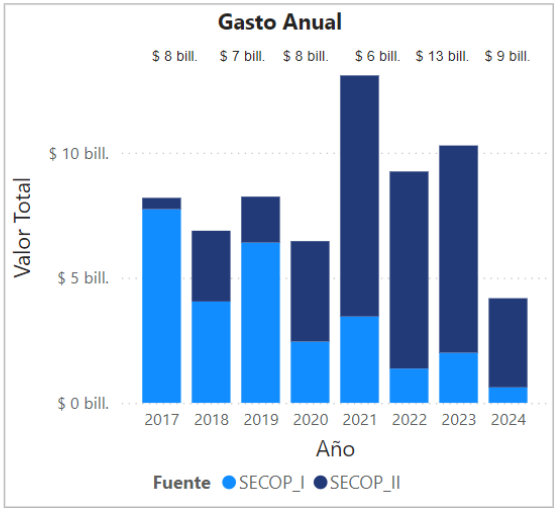
AÑO: 2023

NOMBRE ENTIDAD: Todas, exceptuando AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

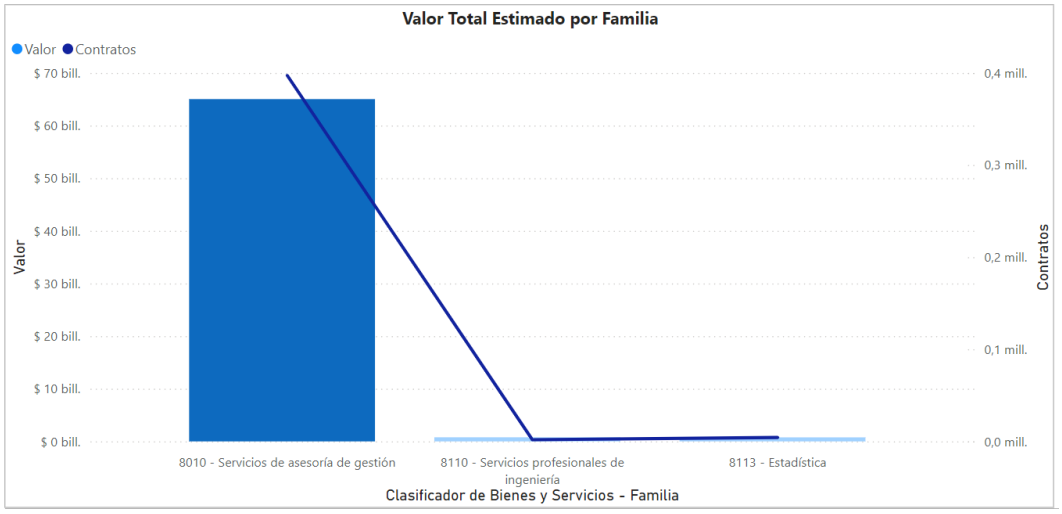
Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte





Por parte de otras entidades del orden nacional, el análisis del año 2023 reflejó su pico para este tipo de contrataciones entre junio y julio. En cuanto al gasto anual, se destacó 2021 como el año de mayor volumen. Respecto del año 2024 con los datos de corte al mes de junio, la tendencia indica de forma estimada que al cierre del periodo fiscal estará por debajo de lo ejecutado en 2023.

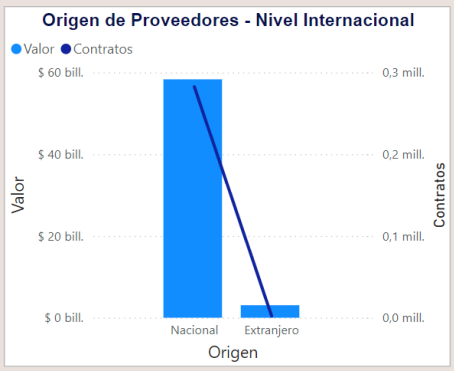


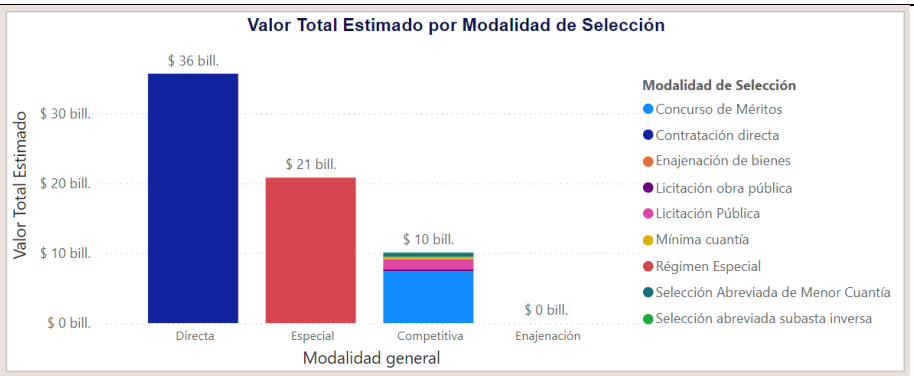
En valor estimado por familia, es amplia el volumen para las contrataciones con el código UNSPSC 8010 – Servicios de asesoría de gestión, con un total de 397.166 contratos por más de 65 billones de pesos.

Año	2021			2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	lor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8010 - Servicios de asesoría de gestión	08.772.271	19,30%	38807	$ 9.115.736.402.648	13,69%	36220	$ 9.982.345.354.481	15,00%	18186	$ 4.019.284.600.292	6,04%	397166
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	56.360.974	0,23%	246	$ 41.408.735.413	0,06%	308	$ 207.784.772.197	0,31%	137	$ 45.259.956.564	0,07%	1795
8113 - Estadística	47.408.048	0,13%	535	$ 88.585.797.497	0,13%	468	$ 93.985.663.864	0,14%	230	$ 117.131.145.980	0,18%	4239
Total	**12.541.293**	**19,65%**	**39588**	**$ 9.245.730.935.558**	**13,89%**	**36996**	**$ 10.284.115.790.542**	**15,45%**	**18553**	**$ 4.181.675.702.836**	**6,28%**	**403200**

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte





Tal como se había evidenciado en la muestra de contrataciones desde el SECOP, las contrataciones en modalidad DIRECTA se llevan el grueso de la frecuencia, seguido por régimen especial, de las cuales en su mayoría corresponden a proponentes de origen nacional.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta de empresas que prestan servicios de interventoría en Colombia se caracteriza por ser amplia y diversa, abarcando una gran variedad de sectores y especialidades. Las empresas que ofrecen estos servicios van desde grandes firmas multinacionales hasta pequeñas empresas locales, lo que permite a los clientes encontrar un proveedor que se ajuste a sus necesidades específicas.

En cuanto a los servicios que se ofrecen, la gama es también muy amplia, incluyendo interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental. Las empresas de interventoría también pueden ofrecer servicios especializados, como interventoría de obras de infraestructura, interventoría de proyectos de energía o interventoría de proyectos de salud.

Los precios de los servicios de interventoría varían en función de la complejidad del proyecto, el tamaño del equipo de interventoría y la experiencia de la empresa. Sin embargo, en general, los precios son competitivos y existen diversas formas de pago, como honorarios fijos, honorarios por horas o porcentaje del valor del contrato.

En Colombia, la interventoría es un servicio esencial para garantizar la correcta ejecución de los proyectos, especialmente en el sector público. Las empresas que prestan estos servicios juegan un papel fundamental en la transparencia, eficiencia y calidad de la inversión pública.

Para el presente proceso, la oferta corresponde a las empresas que desarrollan sus actividades en el área de la construcción y también de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de procesos de auditoría o interventoría, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, cuya experiencia permite garantizar objetividad en la revisión de la ejecución del proceso observacional.

Según información reportada por la Cámara Colombiana de Infraestructura, quienes se identifican como CONSULTORES - INTERVENTORES, son empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, con experiencia lo que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones; dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Una de las particularidades fundamentales de estas empresas es que los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

Según la Cámara Colombiana de la Infraestructura, se define la consultoría como (…) *"Un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres"*.

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos
Mintransporte

Así mismo y de acuerdo con el objeto del presente proceso contractual y el respectivo alcance, se tendrán en cuenta para el análisis de oferta las empresas privadas de consultoría y del tercer sector dedicadas a prestar servicios técnicos especializados de ingeniería en los componentes de seguridad vial, diseño vial, ingeniería de tránsito y transporte, y afines. Considerando que, serían dichos proveedores los que estarían en capacidad de prestar los servicios requeridos para el presente proceso de contratación y cumplir con los requisitos necesarias en las condiciones de especialización y calidad exigidos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 0142 del 2023, se describen a continuación las posibles empresas proveedoras de los servicios de consultoría y su categorización o no como MIPYMES.

La identificación como MIPYMES fue realizada teniendo en cuenta los rangos para la definición del tamaño empresarial del sector servicios, definidos en el Artículo 2.2.1.13.1.1 del Decreto 957 de 2019. En dicho decreto, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo estableció una nueva clasificación respecto al tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias; se adoptó además la variable de ingresos por actividades ordinarias anuales, y se fijaron rangos en tres macro sectores de la economía: manufactura, servicios y comercio.

En particular, para el sector servicios se establecieron los siguientes rangos:

“Microempresa: aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 32.988 UVT

Pequeña empresa: aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT.

Mediana empresa: aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT”.

(Decreto 957 de 2019)

Según la Resolución 1264 del 18 de noviembre de 2022, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) fijó en $ 42.412 el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) aplicable para el 2023.

Igualmente, es preciso resaltar que el Decreto 957 de 2019, también establece que, las personas jurídicas deberán acreditar el tamaño de la empresa a través de una certificación de su representante legal, contador o revisor fiscal (si están obligadas a tenerlo). En todo caso también se puede acreditar con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de la presentación al proceso de selección.

Para las personas naturales, la certificación se realiza mediante certificación expedida por estas. El documento deberá registrar el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o aquellos obtenidos durante el tiempo de su operación.

En una primera estimación para ubicar los proponentes cuyo objeto más se acerca al objeto de contratación, se efectúa la estimación de códigos CIIU equivalentes a partir de los códigos UNSPSC determinados para el proceso:

DESCRIPCIÓN	INCLUYE	EXCLUYE
7020		

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

Actividades de consultoría de gestión.	• La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos. • Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - Las actividades de lobby. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. -La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera. • Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.	• El diseño de software para contabilidad según las necesidades del cliente. Se incluye en la clase 6201 «Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación y pruebas)». • El asesoramiento y la representación jurídicos. Se incluyen en la clase 6910 «Actividades jurídicas». • Las actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y consultoría fiscal. Se incluyen en la clase 6920 «Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria». • Las actividades de arquitectura, ingeniería y otras actividades de asesoría técnica. Se incluyen en las clases 7111 «Actividades de arquitectura» y 7112 «Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica». • Las actividades de publicidad. Se incluyen en la clase 7310 «Publicidad». • Las actividades de estudio de mercado y realización de encuestas de opinión pública. Se incluyen en la clase 7320 «Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública». • Los servicios de consultoría sobre búsqueda de empleo. Se incluyen en la clase 7810 «Actividades de agencias de gestión y colocación de empleo». • Las actividades de consultoría de educación. Se incluyen en la clase 8560 «Actividades de apoyo a la educación».
7112		
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades: • El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. • La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera. • Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos. • Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.	• Las perforaciones de prueba relacionadas con la explotación minera. Se incluye en la clase 0990 «Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras». • El desarrollo o edición de programas informáticos (software). Se incluye en la clase 5820 «Edición de programas de informática (software)» y en la clase 6201 «Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)». • Las actividades de arquitectura. Se incluyen en la clase 7111 «Actividades de arquitectura». • La realización de ensayos técnicos. Se incluyen en la clase 7120 «Ensayos y análisis técnicos». • Las actividades de investigación y desarrollo relacionadas con la ingeniería. Se incluyen en la clase 7210 «Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería». • El diseño industrial. Se incluye en la clase 7410 «Actividades especializadas de diseño». • La fotografía aérea. Se incluye en la clase 7420 «Actividades de fotografía».
7320		
Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública	• Los estudios sobre posibilidades de comercialización, aceptación y el grado de conocimiento de los productos y hábitos de compra de los consumidores, con el fin de promover las ventas y desarrollar nuevos productos, incluyendo el análisis estadístico de los resultados. • Las encuestas de opinión pública, acerca de temas políticos, económicos y sociales y el análisis estadístico de los resultados de estas encuestas. Esta clase excluye • El asesoramiento, orientación y asistencia a las empresas. Se incluyen en la clase 7020, «Actividades de consultoría de gestión». • Las actividades de investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería. Se incluyen en la clase 7210, «Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería». • Las actividades de investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades. Se incluyen en la clase 7220, «Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades». • Los servicios de publicidad incluidos los servicios de asesoramiento,	

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

	servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión. Se incluyen en la clase 7310, «Publicidad».	
4210		
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	La construcción, conservación y reparación de: - Carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones. - Construcción de puentes y viaductos. - Construcción de túneles. - Construcción de líneas de ferrocarril y de metro. - Construcción de pistas de aeropuertos. • Las obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles: - Asfaltado de carreteras. - Pintura y otros tipos de marcado de carreteras. - Instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares.	La instalación de luces y señales eléctricas en las calles. Se incluye en la clase 4321, «Instalaciones eléctricas». • Las actividades de arquitectura e ingeniería. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica». • Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».
7120		
Ensayos y análisis técnicos	La realización de ensayos físicos, químicos y otros ensayos analíticos de todo tipo de materiales y productos: • Los ensayos acústicos y de vibraciones. • El análisis de la composición y pureza de minerales, etcétera. • Los ensayos en el ámbito de la higiene alimentaria, incluidas actividades de ensayo y control veterinario en relación con la producción de alimentos. • Los ensayos para determinar las propiedades físicas y el rendimiento de productos y materiales en cuanto, por ejemplo, a su resistencia, espesor, durabilidad, radioactividad, etcétera. • Los ensayos de calificación y fiabilidad. • Los ensayos de rendimiento de maquinaria completa: motores, automóviles, equipo electrónico etcétera. • Los ensayos radiográficos de soldaduras y juntas. • El análisis de defectos. • Los ensayos y mediciones de indicadores ambientales: contaminación del aire, agua, ruido, entre otros. • Los certificación de productos, como bienes de consumo, vehículos automotores, aeronaves contenedores presurizados, centrales nucleares, etcétera. • Las inspecciones periódicas de seguridad en carretera de vehículos automotores. • Los ensayos basados en la utilización de maquetas o modelos (de aeronaves, de embarcaciones, etcétera). • Las actividades de los laboratorios policiales.	• Las actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultaría técnica. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica». • Los ensayos de especímenes veterinarios. Se incluyen en la clase 7500, «Actividades veterinarias». • Las actividades de laboratorio realizadas a pacientes internos en los hospitales y clínicas. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».

Con esta estimación se consultan los posibles proveedores del proceso, con base en el año 2023 (último año disponible) desde la base del SIIS – Superintendencia de Sociedades:

De una muestra de 1.104 posibles proponentes, 122 corresponden a plenas y 982 identificadas como pymes, el detalle de estos por su tamaño se encuentra en el documento ANEXO 3 – ANÁLISIS FINANCIERO, sin embargo, a continuación, presentamos los más relevantes a nivel nacional, en el entendido de que estos no constituyen una muestra representativa de la misma:

Nit	Razón social de la sociedad	rial Inte	unto Entrad	IL	NE	RCI	ROE	ROA
830012157	THOMAS GREG & SONS LIMITED (GUERNSEY) S.A.	M7020	Plenas-Sepa	2,86	0,20	39,53	0,27	0,21
900608144	MC VICTORIAS TEMPRANAS SAS	M7020	Plenas-Sepa	0,23	0,33		0,19	0,12
900604884	RM HOLDINGS SAS	M7020	Plenas-Sepa	55,51	0,71	1,14	0,56	0,16
830085844	WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOM	M7112	Plenas-Indiv	1,94	0,54	18,82	0,65	0,30
901580112	HOLDING HOTELERA GHL SAS	M7020	Plenas-Sepa	1,25	0,11	10,18	0,16	0,14
901329511	MONCADA HOLDING S.A.S	M7020	Pymes-Indivi	1,34	0,92	9,14	1,49	0,12
860046927	T.EN COLOMBIA S.A.	M7112	Plenas-Indiv	2,63	0,37	0,79	0,26	0,16
900488587	CELSIA COLOMBIA INVERSIONES S.A.S.	M7020	Plenas-Sepa	0,97	0,25	5,24	0,19	0,14
860008018	ESTUDIOS TECNICOS SAS	M7112	Plenas-Sepa	2,68	0,37	1,87	0,18	0,11
900235978	ZONA FRANCA BRISA S A USUARIO OPERADOR DE	M7020	Pymes-Indivi	2,16	0,49	2,82	0,28	0,14
900335275	Ingeniería y Servicios Tecnicos SERINGTEC SAS	M7112	Pymes-Indivi	3,98	0,17	5,55	0,34	0,28
900569143	THE BOSTON CONSULTING GROUP SAS	M7020	Plenas-Indiv	0,98	0,70	55,75	0,52	0,15
900483711	Idom Consulting Engineering Architecture SAU	M7112	Pymes-Indivi	1,60	0,57	29,83	0,54	0,23
800186284	ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA SA UOZF	M7020	Pymes-Indivi	4,29	0,31	2,52	0,16	0,11
830002181	GRUPO MOK COLOMBIA SAS	M7020	Plenas-Sepa	1,54	0,66	16,09	0,83	0,28
800122811	COTEL SAS	M7112	Pymes-Sepa	1,22	0,53	1,06	0,30	0,14
830113706	GRUPO LONDOÑO INVERSIONES S.C.A.	M7020	Pymes-Sepa	0,90	0,58		0,12	0,05
900179369	CONFIPETROL SAS	M7112	Plenas-Sepa	1,53	0,46	1,41	0,08	0,04
900926310	AMARTHYA SAS	M7020	Pymes-Indivi	1,40	0,72	4255,15	4,23	1,20

ANÁLISIS DE LA OFERTA DESDE EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE

Se efectúa el análisis de la oferta desde la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, para lo cual se han utilizado los siguientes filtros:

CÓDIGOS UNSPSC:
801015 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801016 - Gerencia de proyectos
811022 - Ingeniería de transporte
811315 – Metodología y análisis

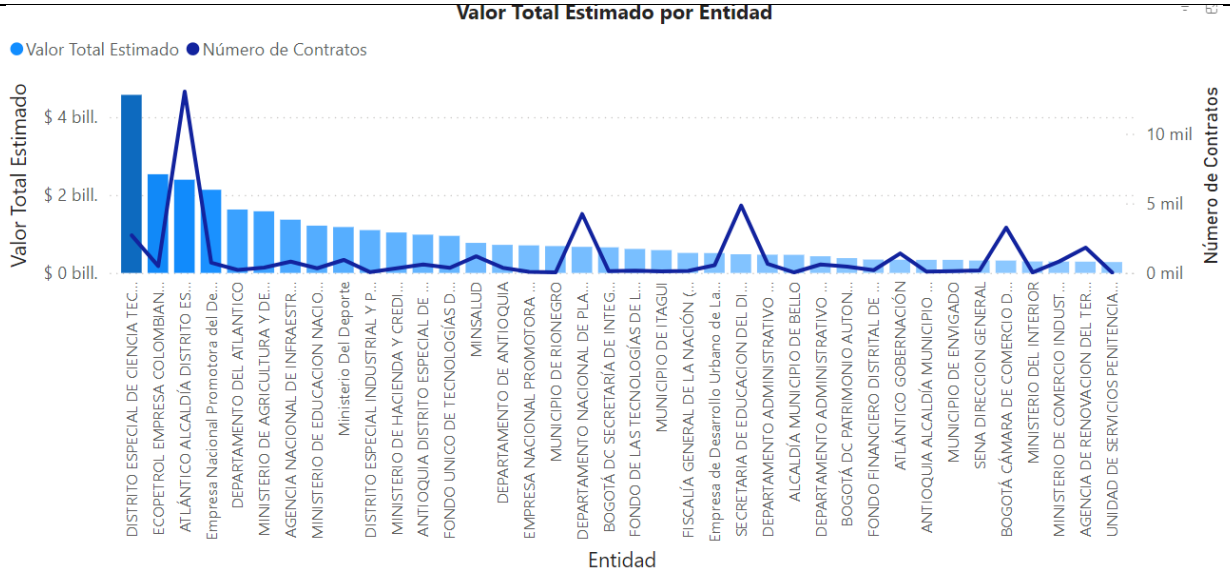
AÑO: 2023

NOMBRE PROVEEDOR: Todos

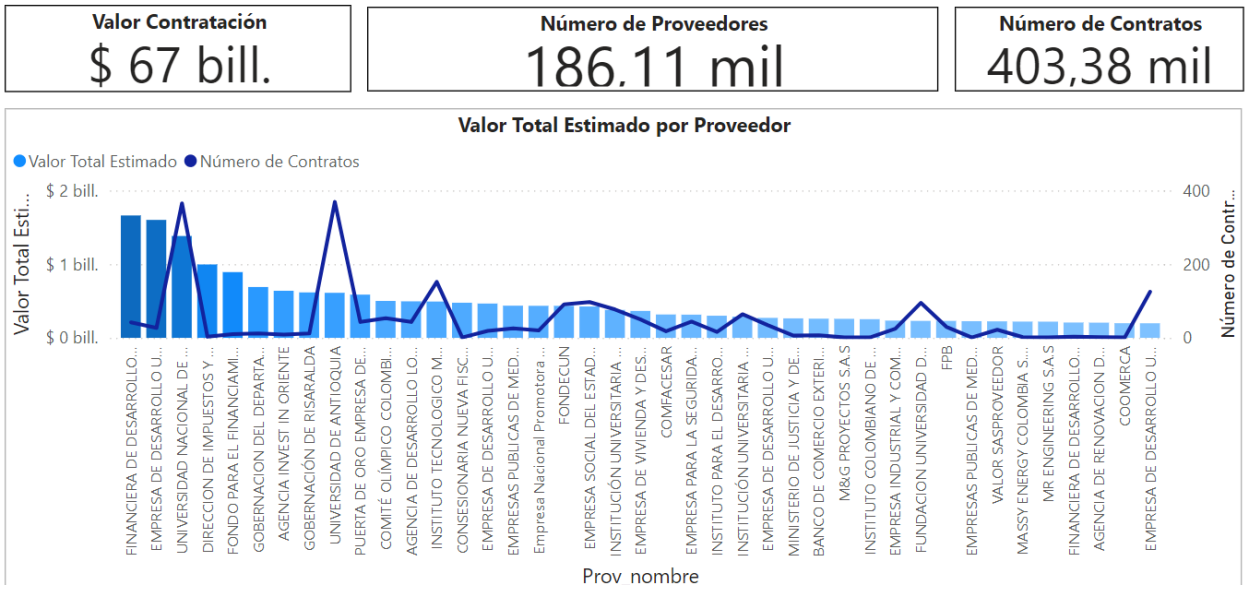
Por entidad, se presenta la mayor concentración de proveedores de la siguiente manera:

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

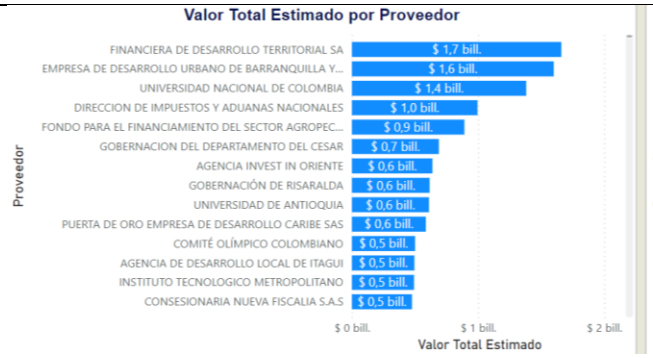


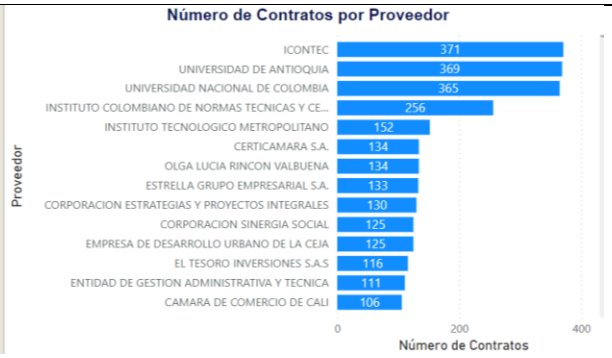
Se presenta los proveedores más representativos en volumen del gasto y cantidad de contratos.



Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte





ANÁLISIS FINANCIERO:

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato.

El Observatorio Nacional de Seguridad Vial, determinó el comportamiento financiero del sector, revisando la información financiera de PIE (SIIS SuperSociedades) a diciembre de 2023, que corresponde a la última muestra disponible a la fecha; y evaluó la situación financiera de las empresas que prestan servicios acordes a la necesidad de contratación, bajo los códigos CIIU determinados en el análisis de la oferta. Para el cálculo de estos indicadores se hicieron los siguientes procedimientos estadísticos:

De acuerdo con la información registrada en el PIE 2023, se tomó una muestra amplia de 1.224 posibles proponentes, de los cuales 1.047 ubicados en pymes y 177 en plenas. Se les aplicó el método estadístico de puntuación Z. Este método estadístico permite identificar los datos que tienen un comportamiento anormal o extraño, que están fuera del rango normal, el cual se encuentra entre: | -3 a 3 |. Se eliminaron algunos datos atípicos y además se aplicó el método de Winsorización, el cual es un método estadístico que permite ponderar los valores extremos, dándole al indicador un comportamiento de mayor normalidad contemplando una desviación estándar. Además, se trabajó con un intervalo de confianza del 0,95.

Después de realizar el proceso de Winsorizacion y de aplicar la metodología de la puntuación Z, arrojó los siguientes resultados

Pymes y plenas F4210, M7020, M7112, M7120 y M7320

Metodo del intervalo de confianza					
	IL	**NE**	**RCI**	**ROE**	**ROA**
Tamaño de la muestra	1220	1224	838	1224	1224
Mínimo	-	-	- 5,32	- 0,14	- 0,08
Máximo	5,73	1,09	9,20	0,30	0,15
Mediana	2,65	0,46	1,65	0,08	0,03
Promedio	3,13	0,47	2,78	0,09	0,04
Desviación estándar	1,92	0,29	4,58	0,13	0,06
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	1,96	1,96	1,96	1,96	1,96
Límite inferior	**3,02**	0,45	**2,47**	**0,08**	**0,04**

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

Límite superior	3,24	**0,48**	3,09	0,10	0,05

Capital de trabajo

Como complemento a la definición de indicadores financieros habilitantes, se determinó la exigencia del indicador capital de trabajo en busca de:

1. Protección de la ejecución del proceso:

- Garantiza la capacidad financiera del contratista:
- Mitiga el riesgo de retrasos e incumplimientos
- Promueve la competencia entre oferentes serios

2. Fortalecimiento de la transparencia y la responsabilidad fiscal:

- Demuestra el compromiso con la eficiencia financiera
- Minimiza los riesgos financieros para la entidad

De esta forma se llegará a:

- Establecimiento de un umbral razonable
- Evaluación integral de los oferentes

Así las cosas, para la ejecución del proyecto, es necesario que el contratista que resulte adjudicatario tenga el capital necesario para costearlo, sin incurrir en problemas de liquidez que afecten la calidad, el plazo, o incluso el cumplimiento del contrato.

Para el Proceso de Contratación los proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de Trabajo demandado (requerido):

El capital de trabajo requerido será el 15% del Presupuesto oficial

Capital de Trabajo del Proponente:

La determinación del capital de trabajo del Proponente se hará como se presenta a continuación:

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

$$Capital\ de\ trabajo\ del\ \text{Pr}o\ ponente\ =\ (Activo\ Corriente - Pasivo\ Corriente) + \vdash^{Anticipo\ ó}_{Pago\ Anticipado}$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del presupuesto oficial.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CTproponente\ plura\ = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Justificación:

Para la ejecución del proyecto, es necesario que el contratista que resulte adjudicatario tenga el capital necesario para costearlo, sin incurrir en problemas de liquidez que afecten la calidad, el plazo, o incluso el cumplimiento del contrato.

Tabla 8 - Cronograma y principales actividades del contrato de interventoría

FASE	ACTIVIDADES PRINCIPALES	MES								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	Revisión y aprobación del Plan de Trabajo									
2	Seguimiento, revisión y aprobación del Plan Operativo de Campo									
3	Seguimiento, revisión, y aprobación de la capacitación y la prueba piloto del Plan Operativo de Campo									
4	Seguimiento y validación de la captura de información en campo									
5	Seguimiento, revisión, pruebas y aprobación de la base de datos									
6	Revisión y aprobación del informe de resultados									
7	Cierre y liquidación									

Para el proyecto estudiado, se identificó que las etapas más demandantes en términos de capital corresponden a los periodos entre la elaboración de los productos 4 y 7, en donde se deberá contar con el equipo de trabajo que acompañará el desarrollo de las actividades de la consultoría en los diferentes puntos del territorio nacional.

De acuerdo con la programación de pagos, durante las etapas de seguimiento, revisión y validación de plan operativo de campo, captura de información y aprobación base de datos, el contratista deberá incurrir en un gasto compensado entre los meses 5 y 8.

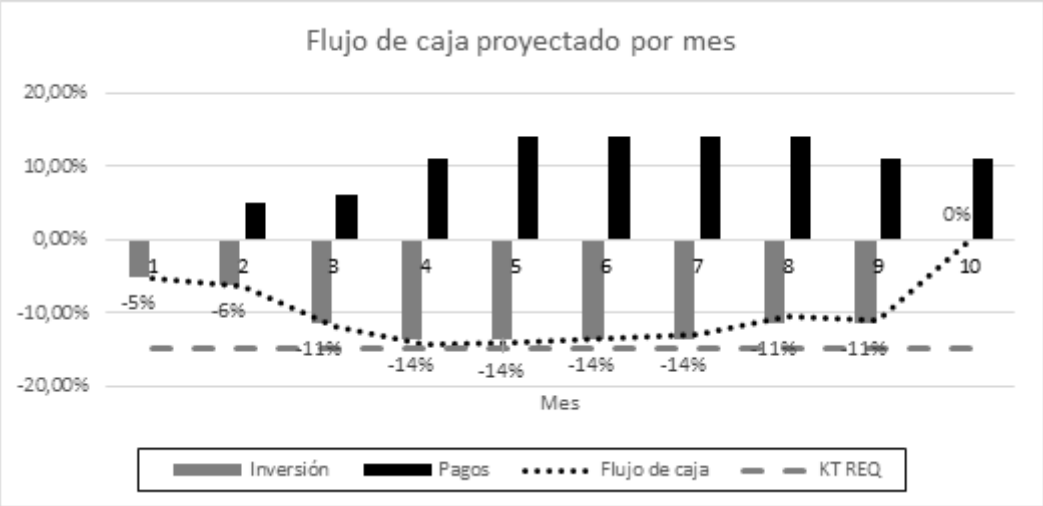
MES	Inversión	Pagos	Flujo de caja	KT REQ
1	-5,23%	0,00%	-5,23%	-15%
2	-6,20%	5,00%	-6,43%	-15%
3	-11,50%	6,00%	-11,93%	-15%
4	-13,52%	11,00%	-14,45%	-15%
5	-13,52%	14,00%	-13,97%	-15%
6	-13,52%	14,00%	-13,48%	-15%
7	-13,52%	14,00%	-13,00%	-15%

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

8	-11,50%	14,00%	-10,50%	-15%
9	-11,50%	11,00%	-11,00%	-15%
10	0,00%	11,00%	0,00%	-15%

De acuerdo con el cronograma y el plan de pagos del contrato, se proyectó un flujo de caja estimado. En este flujo de caja se evidencian mes a mes, y como un porcentaje del valor total del contrato, los costos en los que deben incurrir los contratistas, así como sus ingresos estimados. De la combinación de los dos valores se obtiene el flujo de caja.



Dado que no se contemplan anticipos, ni instrumentos de financiación al contratista por parte de la entidad, el flujo de caja es negativo a lo largo del proyecto y llega a cero (cierre financiero) con el último pago.

El valor negativo indica el capital de trabajo requerido por el contratista para poder llevar a cabo el proyecto sin incurrir en problemas de liquidez. En este caso, para establecer el capital de trabajo mínimo requerido se toma el valor mínimo proyectado en el flujo de caja en la duración del proyecto, el cual corresponde a -14,45% en su punto más bajo.

De acuerdo con el cronograma, flujo de caja, y programación de pagos del proyecto, se estima que, en la etapa de mayor costo para el contratista se requerirá de un capital de trabajo de al menos el quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial del lote de mayor valor, por lo tanto, debe exigirse este requisito a los proponentes interesados.

De acuerdo con los valores obtenidos por el método del intervalo de confianza y el análisis técnico para capital de trabajo inicial, los indicadores financieros y organizacionales recomendados para el proceso de contratación son:

CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**CONCEPTO**	**CONDICIÓN**	**MARGEN**
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual	3,02
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual	0,48
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual	2,47
Capital de Trabajo*	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual	0,15

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

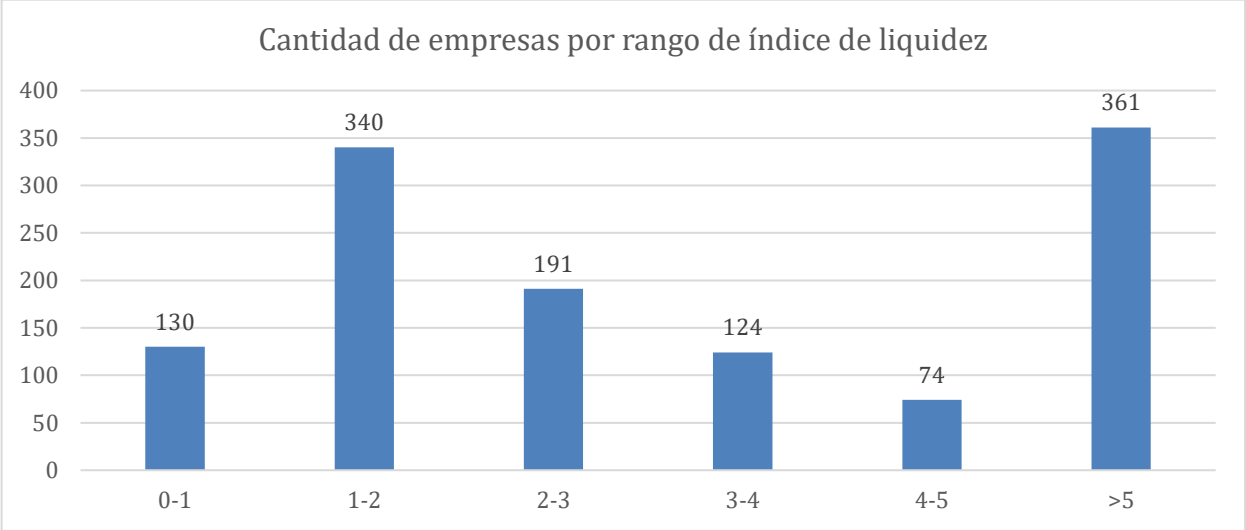
La movilidad es de todos Mintransporte

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	**CONCEPTO**	**CONDICIÓN**	**MARGEN**
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o igual	0,08
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual	0,04

* El capital de trabajo es el 15% respecto del valor total del presupuesto oficial

El detalle de la muestra utilizada para el cálculo de estos indicadores se encuentra en el archivo "3.1 ANÁLISIS FINANCIERO interventoría indic observ" que hace parte integral de este documento.

Se observaron valores elevados con relación a la muestra del año 2022, por cuanto se procedió a efectuar las revisiones correspondientes y tomando como medida el índice de liquidez para el año 2023 se encontró lo siguiente:



De lo anterior se concluye que más del 46% de las empresas a nivel nacional con actividades económicas relacionadas al proceso reportaron para el año 2023 información financiera que sugiere un índice de liquidez superior a 3 (559 empresas), lo que refleja una mejora en el desempeño financiero reportado respecto del año inmediatamente anterior

Criterios diferenciales

El artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015 realizando una definición de emprendimientos y empresas de mujeres y regulando criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas respectivamente.

Respecto a los criterios diferenciales, dicha disposición estableció que, para los procesos de selección bajo las modalidades de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos se deberán incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Con relación a criterios diferenciales para Mipymes determinados en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se identificó desde el análisis del sector que estos deberán estar dirigidos al número de contratos para la acreditación de la experiencia y porcentaje del valor a requerir respecto del presupuesto oficial, toda vez que dado el impacto social que representa el objeto del proceso se

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

requiere que el proponente demuestre su idoneidad, es por esto que a través de la ejecución de contratos con objeto similar al proceso a suscribir refuerza su capacidad de ejecución del mismo, en este sentido, el incentivo de las mipymes permitirá la participación al proceso demostrando su capacidad y experiencia relacionada.

De igual manera dando cumplimiento a lo establecido para los criterios diferenciales en el sistema de compra pública en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 emprendimientos y empresas de mujeres dentro del o los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, los proponentes interesados en participar deberán demostrar que al menos uno de los contratos ejecutados tiene una cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

Ahora bien, sobre lo mencionado en el Decreto 1860 de 2021 relacionado con la vinculación de al menos el 5% del personal requerido para el proyecto perteneciente a los grupos poblacionales de: pobreza extrema, o desplazados por la violencia, o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, se identifica que dados los perfiles requeridos para la ejecución del contrato no es posible garantizar el cumplimiento de este mínimo por lo cual no se incorpora la obligatoriedad dentro del proceso.

A. Por todo lo anterior, **los criterios diferenciales respecto de la experiencia exigida** tendrán en cuenta:

- Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.
- En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
- Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.
- En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.
- Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.
- Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.
- Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato de Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

B. Se determinarán también **criterios diferenciales respecto al puntaje total definido** en la sección 5.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN del documento ESTUDIOS PREVIOS:

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

Tabla 10 - Factores de evaluación de la propuesta

	Concepto	Puntaje máximo
1	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	41.5
2	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL: Director de interventoría.	12.5
3	FORMACIÓN ADICIONAL DEL PROFESIONAL: Director de interventoría	11
4	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL: Experto en Seguridad Vial	12.5
5	FORMACIÓN ADICIONAL DEL PROFESIONAL: Experto en Seguridad Vial	11
6	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD	10
7	VINCULACIÓN A LA EMPRESA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
8	PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
9	PUNTAJE PARA MIPYME	0,25
TOTAL		**100**

Servicios de origen nacional (10 puntos máximo por asignar)

Para la asignación del puntaje establecido para este criterio, el proponente deberá diligenciar el **Formato Apoyo a la industria nacional y reciprocidad**, dispuesto para el efecto por la Entidad.

Según el artículo 2o de la Ley 816 de 2003, en el caso del servicio de origen nacional se asignarán 10 puntos.

Para los efectos del presente acápite, de conformidad con el artículo 1 de Decreto 680 de 2021* se entiende por "servicios nacionales" los siguientes:

*"**Servicios Nacionales.** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación **o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. (Negrilla fuera de texto).***

(…)

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí previsto."

Para la aplicación del puntaje del presente factor y de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, y en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se concederá trato nacional de la siguiente manera:

(a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) Los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, con base en la revisión y

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) Los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 90% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, el 90% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Asignación de puntaje a empresas con trabajadores con discapacidad un (1) punto máximo por asignar)

De conformidad con lo previsto en el Decreto 392 de 2018, por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, se otorgará un puntaje máximo de **UN (1) PUNTO**.

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en los Términos de referencia, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes dos (2) requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, Y
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Tabla - Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se considerará la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento de la experiencia del proponente, requerida en SMMLV, según lo dispuesto en el título correspondiente a EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Habilitante) de este documento.

Asignación de puntaje para emprendimientos y empresas de mujeres (0,25 puntos máximo por asignar)

Según el Decreto 1860 de 2021, se asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos como máximo al proponente que sean emprendimientos y empresas de mujeres o al proponente plural integrado por al menos un emprendimiento y empresa de mujeres que

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

acrediten su condición según lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres y 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015.

Asignación de puntaje para mipymes (0,25 puntos máximo por asignar)

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se asignará CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) puntos como máximo a las empresas que acrediten su condición como MiPyme o al proponente plural que sea integrado por al menos una empresa que acredite esta condición, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPyme en el sistema de compras públicas del precitado Decreto 1082 de 2015.

Esta condición deberá acreditarse según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4. del Decreto 1860 de 2021.

***** "Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.

Presupuesto:

Teniendo en cuenta la importancia del proceso de consultoría observacional que origina el presente, y dadas las condiciones de antecedentes y calidad del insumo con que se cuenta para la estimación de precios por un lado, así como la obligación en la periodicidad de entrega de información, se hace necesario establecer un antecedente que permita contextualizar acerca de los eventos previos en torno al proceso, que motivan la determinación de precios, en cumplimiento de los principios de planeación y transparencia.

Para la determinación de precios en el proceso de la referencia, se consideraron las fuentes de información disponibles:

A. **Histórico:** Se cuenta con el antecedente del proceso Observacional del año 2022, respecto del cual se efectuaron las estimaciones de rigor para traerlo a valor presente.
B. **Interventoría a consultoría por lotes 2024:** Pese a que el proceso de consultoría por lotes fue desestimado y debió reiniciarse, la concepción del proceso de interventoría no contempló consideraciones técnicas de separación por lotes. Así las cosas, ya que para la interventoría desde el inicio consideró un único adjudicatario a nivel nacional, se mantiene el valor considerado para esta fecha y respecto del cual se conserva el componente técnico que lo sustenta.
C. **Cotizaciones noviembre 2024:** De este evento cotizatorio se recibió un total de 2 cotizaciones.

Se definieron los porcentajes estimados para cada uno de los 9 productos del presupuesto, aplicados a los diferentes escenarios para hacerlos comparables con las cotizaciones obtenidas en noviembre 2024, de la siguiente manera:

Producto	%	Proceso 2021 indexado Septiembre 2024	Evento cotizatorio junio 2024	Evento cotizatorio Noviembre 2024
Producto 1	5%	31.493.973	44.687.937	203.223.504
Producto 2	6%	37.792.767	53.625.525	203.223.504
Producto 3	11%	69.286.740	98.313.462	203.223.504
Producto 4	14%	88.183.124	125.126.224	203.223.504
Producto 5	14%	88.183.124	125.126.224	203.223.504
Producto 6	14%	88.183.124	125.126.224	203.223.504
Producto 7	14%	88.183.124	125.126.224	203.223.504
Producto 8	11%	69.286.740	98.313.462	203.223.504
Producto 9	11%	69.286.740	98.313.462	343.826.564
		629.879.456	893.758.742	1.969.614.596

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

Teniendo en cuenta las cifras disponibles para la estimación de precios, se determinó el insumo definitivo para el cálculo de valores en el presupuesto:

Insumo para la determinación del presupuesto – Interventoría Indicadores Observacionales 2024.

Proceso 2021 indexado Septiembre 2024	Evento cotizatorio junio 2024	Evento cotizatorio Noviembre 2024	Media aritmética estimación contrato
629.879.456	893.758.742	1.969.614.596	1.164.417.598

Teniendo en cuenta lo expuesto, y tras haber adoptado la media aritmética de los valores presentados en la tabla *"Insumo para determinación del presupuesto – Interventoría Indicadores Observacionales 2024"*, determinando como presupuesto oficial para el proceso cuyo objeto es: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO "EVALUAR EL DESEMPEÑO EN SEGURIDAD VIAL A TRAVÉS DEL CÁLCULO DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UN ENFOQUE OBSERVACIONAL".,** el valor de **MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($1.164'417.598).**

.

Condiciones del Contrato:

- TIPOLOGÍA DE CONTRATO: De acuerdo con las características del objeto contractual y sus actividades específicas, el contrato a celebrar es de consultoría para Interventoría.

- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: Menor Cuantía Privada

Causal:
De acuerdo con lo previsto en el inciso No. 2 del parágrafo del artículo 7º de la Ley 1702 de 2013:

> "El patrimonio autónomo que se constituya ejecutará los recursos atendiendo única y exclusivamente a la finalidad y funciones asignadas a la Agencia Nacional de Seguridad Vial que operará en materia contractual bajo normas y reglas del Derecho privado observando en todos los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional".

La presente contratación se adelantará conforme a lo previsto en el Capítulo 4, numeral 4.3.2.1. del Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

De acuerdo con lo anterior, la modalidad de contratación corresponde a la de Menor Cuantía Privada, establecida en el Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial -Régimen Privado de Contratación- a través del Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial, en Capítulo 4, numeral 4.3.2.1. Cabe señalar que dicha modalidad aplica en general a todo contrato cuya cuantía sea superior a cien (100) SMMLV e inferior a mil (1000) SMMLV.

Factores de ponderación: Precio, calidad y demás determinados en análisis del sector.

- PLAZO DE EJECUCIÓN: Nueve (09) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución correspondientes.

- LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato objeto del presente proceso, se ejecutará en el territorio nacional colombiano. Cada una de las observaciones para el cálculo de los indicadores se deben realizar en los lugares y puntos definidos en el alcance de este documento.

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

CONCLUSIONES:

Garantías recomendadas para el presente proceso de contratación:

Tras constatar los datos obtenidos en el análisis de la demanda se obtuvieron las siguientes frecuencias por tipo de garantía:

so	10, 10, 10, 10 = 10
cu	10, 20, 10, 30 = 15
ps	20, 15, 5, 10 = 13
cs	30, 20, 10, 30 = 23

Y conforme a lo estipulado en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, concordante con el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la ANSV estima conveniente por el objeto a contratar que se constituyan las siguientes garantías que deben estar contenidas en pólizas de seguro:

Seriedad de la oferta: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

La Garantía de Cumplimiento deberá contener todos y cada uno de los siguientes amparos:

Cumplimiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso se extenderá hasta su liquidación.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al trece por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del acta de recibo final.

Calidad del Servicio: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final.

Indicadores financieros habilitantes:

Teniendo en cuenta que de la muestra obtenida en el análisis de la demanda no se obtuvo información fiable, se recomienda adoptar el resultado del análisis financiero con la base de SIIS 2023 y las consideraciones para capital de trabajo:

CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**CONCEPTO**	**CONDICIÓN**	**MARGEN**
Índice de Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual	3,02
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual	0,48
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual	2,47
Capital de Trabajo*	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual	0,15*
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	**CONCEPTO**	**CONDICIÓN**	**MARGEN**
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o igual	0,08
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual	0,04

* El capital de trabajo es el 15% respecto del valor total del presupuesto oficial

Forma de pago: Teniendo en cuenta las formas de pago determinadas en el análisis de la demanda:

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte

Referencia del Contrato	Distribución de pagos
2225-2021	pagos mensualizados tipo RH del valor del contrato durante la vigencia del proceso.
CM010-AGU02-CONSULTORIA-2022	10%, 20%, 40%, 20%, 10%
771-2024	Único pago al final
IDU-1079-2024	30%, 70%

Se considera relevante la distribución de los pagos determinada para el proceso CM010-AGU02-CONSULTORIA-2022, toda vez que podría adaptarse a las etapas y entregables determinados para nuestro proceso contractual.

Así las cosas, y teniendo en cuenta los entregables de nuestro proceso y las condiciones particulares alrededor de los mismos, se considera que:

Mes/Producto	Calculado	Redondeado	Valor
1	7,35%	5,00%	$ 58.220.879,90
2	8,71%	6,00%	$ 69.865.055,88
3	16,15%	11,00%	$ 128.085.935,77
4	18,98%	14,00%	$ 163.018.463,71
5	18,98%	14,00%	$ 163.018.463,71
6	18,98%	14,00%	$ 163.018.463,71
7	18,98%	14,00%	$ 163.018.463,71
8	16,15%	11,00%	$ 128.085.935,77
9	16,15%	11,00%	$ 128.085.935,77
Total	140,44%	100,00%	$ 1.164.417.597,93

Factores de evaluación: Teniendo en cuenta lo encontrado en el análisis de la demanda y descartando un único proceso donde se evalúa como único factor el precio, se sugiere considerar siguientes factores de evaluación ponderables:

Factores de evaluación ponderables	Puntaje
Experiencia proponente	62
Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	20
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	16
Vinculación de personas con discapacidad	1
	100

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que el proceso requiere contar con personal altamente calificado para realizar las actividades propias de interventoría y verificación de rigor técnico sobre los productos del contratista, los criterios de asignación de puntaje establecidos para el proceso son:

FACTORES DE EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN
1	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE.	41.5
2	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL: Director de interventoría.	12.5
3	FORMACIÓN ADICIONAL DEL PROFESIONAL:	11

	Director de interventoría	
4	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL: Experto en Seguridad Vial	12.5
5	FORMACIÓN ADICIONAL DEL PROFESIONAL: Experto en Seguridad Vial	11
6	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD	10
7	VINCULACIÓN A LA EMPRESA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
8	PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
9	PUNTAJE PARA MIPYME	0,25
	Total	100

Valor total del contrato: De acuerdo a lo estimado en estudio de mercado se ha determinado para el presupuesto un total de **MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($1.164'417.598)**. Este valor incluye IVA y demás tributos y/o costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DARLYN ALEJANDRA DÁVILA GARCÍA

Firmado digitalmente por DARLYN ALEJANDRA DÁVILA GARCÍA
Fecha: 2024.12.17 13:16:26 -05'00'

DARLYN ALEJANDRA DÁVILA GARCÍA
Directora del Observatorio Nacional de Seguridad Vial – ONSV
Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV.

Estructuradores técnicos:

Leonardo Alexis Calvo García – Contratista ONSV.
Edgar Fernando Rodríguez Nieto – Contratista ONSV.
David Mauricio Manrique Torres – Asesor ONSV.
Andrés Felipe Ochoa Díaz – Contratista ONSV.
Sebastián Arias Muriel – Contratista ONSV.
Sergio Mauricio Ardila Quintero – Contratista ONSV.

Estructuradores financieros:

Edgar Fernando Rodríguez Nieto – Contratista ONSV.
Diego Fernando Gaitán Quintero – Contratista ONSV

Estructuradora jurídica:

María del Pilar Cano Sterling – Abogada Contratista ONSV.

Revisó:

Claudia Celmira Mejía Muñoz – Profesional Especializado ONSV.

CLAUDIA CELMIRA MEJÍA MUÑOZ Firmado digitalmente por CLAUDIA CELMIRA MEJÍA MUÑOZ Fecha: 2024.12.17 12:45:03 -05'00'

Av. La Esperanza calle 24 No. 62 – 49
Complejo Empresarial - Estación 2 Piso 9
PBX 739 9080 - www.ansv.gov.co - @ansvcol

La movilidad es de todos Mintransporte